

Glosario

Secretaría Distrital de Salud

Dirección de Planeación Institucional y Calidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GLOSARIO

INDICE

A.....	4
B.....	20
C.....	22
D.....	40
E.....	48
F.....	56
G.....	59
H.....	62
I.....	64
J.....	70
L.....	71
M.....	74
N.....	80
O.....	82
P.....	85
Q.....	101
R.....	101
S.....	114
T.....	123
U.....	127
V.....	129
Z.....	131

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto suministrar el conjunto de términos y definiciones que usa la Secretaría Distrital de Salud y que tiene relación con las actividades que se realizan en los procesos internos, facilitando la comprensión de los procesos y procedimientos de la entidad en el que hacer institucional.

El glosario de términos y definiciones da cumplimiento a lo establecido en la ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y la resolución 3564 de 2015, “*Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

A

Abogado: El que con título legítimo ejerce la abogacía. También es el profesor de la jurisprudencia que con título legal se dedica a defender en juicio, por escrito o de palabra, los intereses o causas de los litigantes

Absolución: La sentencia o resolución del juez por la cual termina el juicio o proceso declarando al demandado libre de la demanda o al reo, de la acusación que se ha formulado.

Acabados o elementos no estructurales: Partes y componentes de una edificación que no pertenecen a la estructura o a su cimentación. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Acción Correctiva : Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable

Acción de Mejoramiento: Acción preventiva o correctiva que permite aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.

Acción de Tutela: Es la garantía constitucional del derecho que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales a través de un recurso efectivo. Mecanismo constitucional para garantizar la protección inmediata de los derechos fundamentales. Es interpuesta por la persona que directamente se ve afectada en sus derechos fundamentales (salvo los casos de representación o de agencia oficiosa menores de edad o discapacidad cognitiva por ejemplo). La acción de tutela puede interponerse contra las autoridades públicas o contra particulares y se coloca ante cualquier juez de la república emitiendo un Fallo. Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.

Acción Disciplinaria: Facultad que poseen la propia administración y todos los ciudadanos de acudir ante las autoridades competentes para que se adelanten las investigaciones y se impongan las sanciones legales, contra servidores públicos que cometan irregularidades en el desempeño de la función.

Acción Preventiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción: Del latín agere, hacer, obrar. La amplitud de esta palabra es superada difícilmente por otra alguna; pues toda la vida es acción, y solo existe inacción absoluta corporal al menos en la muerte y en la nada.

Accionante: Demandante o quien inicia la acción de tutela.

Aceptación: La manifestación del consentimiento concorde, como productor de efectos jurídicos, constituye el acto de aceptación, que consiste en admitir la proposición hecha o el encargo conferido.

Acompañamiento: Consiste en el apoyo directo orientado a la solución de dificultades que se presentan en el desarrollo de los procesos.

Acta de Entrega y Recibo Final: Documento mediante el cual el contratista hace entrega y la entidad recibe a satisfacción los bienes, las obras, o los servicios objeto del contrato suscrito, soportado en el Vo.Bo. dado por el interventor y/o supervisor de cada contrato.

Acta de Liquidación: Documento donde se establece la culminación del convenio y/o contrato y se deja constancia de los ajustes, revisiones, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin al mismo y así declararse a paz y salvo. Será suscrito por el funcionario competente o por la persona a quien este delegue o apodere.

Acta de Reunión: Documento donde se describen los aspectos tratados en una reunión, dejando constancia de los compromisos y tareas pactadas e indicando el responsable de cada una de ellas.

Acta: Documento suscrito por los participantes, que sirve para dejar constancia de una actuación contractual o describir lo tratado en una reunión o visita, mencionando los compromisos y actividades pactadas, indicando el responsable y el plazo para su ejecución.

Actividad de Auditoría Interna: Un departamento, división, equipo de consultores, u otro/s practicante/s que proporciona/n servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. La actividad de auditoría interna ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Actividad: Conjunto de tareas realizadas en un proceso; la suma de actividades coherentes y ordenadas permite obtener un elemento, un subproducto o un producto; representa el grado de acción y de transformación requerido para administrar los recursos dentro de un proceso.

Activo Contingente: Un activo posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más eventos inciertos, en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo Corriente: Agrupa las cuentas que pueden convertirse fácilmente en efectivo, empezando por caja y bancos, cuentas por cobrar, inventarios, etc., las cuales tienen que ver con el giro ordinario de los negocios de la empresa.

Activo: Recurso tangible o intangible de la entidad obtenido como consecuencia de hechos pasados, y del cual se espera que fluyan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros

Acto Administrativo: Una decisión, general o especial, emanada de autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, en resguardo de los derechos e intereses de los administrados. Acto jurídico unilateral de la Administración, distinto del Reglamento y consistente precisamente en una declaración.

Actores del Sistema: Son las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, Entidades Territoriales, el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud -IETS, los profesionales y trabajadores de la salud, los usuarios y pacientes de los servicios de salud, asociaciones de profesionales de la salud, instituciones académicas y de investigación, la industria, las entidades de control y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Actuación Administrativa: Conjunto de decisiones y operaciones que emanan de las autoridades administrativas tendientes a cumplir los cometidos estatales, prestar satisfactoriamente los servicios públicos y hacer efectivo los derechos e intereses reconocidos a los administrados.

Actuaciones: El conjunto de actos, diligencias, trámites que integran un expediente, pleito o proceso. Pueden ser las actuaciones judiciales y administrativas, según se practiquen ante los tribunales de justicia o en la esfera gubernativa.

Acuerdo: Resolución tomada por unanimidad o por mayoría de votos sobre cualquier asunto por tribunales, corporaciones o juntas. Reunión de magistrados para deliberar sobre un asunto. Sentencia, fallo, mandato judicial y decreto, resolución, orden o disposición gubernativa emanada del poder supremo.

Acumulación: Instituto procesal por el cual dos o más procesos disciplinarios, iniciados separadamente y sin que se haya adoptado decisión de fondo se pueden unir en razón de alguna conexidad (sujeto o causa) en virtud del artículo 81 del Código Disciplinario Único.

Acusación: En términos amplios, la acción o el efecto de acusar o acusarse. En la jurisdicción criminal, y ante cualquier organismo represivo, la acción de poner en conocimiento de un juez, u otro funcionario competente, un crimen (real, aparente o supuesto), para que sea reprimido. Ante los tribunales de justicia, el escrito o informe verbal de una parte, de un abogado o de Ministerio fiscal, en que se acusa a alguien de un delito o falta.

Acusado: Persona que es objeto de una o de varias acusaciones. Aquel contra el cual se dirige a la acusación por parte del fiscal, o del acusador privado, una vez elevado el proceso al estado de plenario, con lo que se distingue del culpado, o sospechoso, denominación más adecuada durante el sumario.

Acusador: El que acusa o formula acusación. El acusador puede ser público y privado o particular.

Adaptación: Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeoro lógicos la adaptación al cambio climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad (Ley 1523, 2012).

Adecuación: Corresponde a obras de modificación o adaptación de una infraestructura existente con el fin de acondicionarla a determinados niveles de servicio.

Adenda(S): Son los documentos que se expedirán con el fin de aclarar, precisar o modificar los términos del pliego de condiciones con posterioridad a su expedición y que formarán parte del mismo.

Adición: Es el proceso por el cual, se agregan o incluyen recursos al convenio y/o contrato con el fin lograr el cumplimiento de su objeto. Se fundamenta en el análisis de la viabilidad y conveniencia; así como en la generación de soportes técnicos debidamente elaborados por el Contratista, confirmados y presentados por el interventor y avalados por la entidad; igualmente en la existencia de disponibilidad presupuestal. La adición no podrá ser superior al 50% del valor inicialmente pactado expresado en SMMLV.

Adjudicación por Expropiación: Esta se da cuando por motivos de interés social o de utilidad pública, las entidades públicas requieren para cumplir con sus programas o actividades previstas en la ley, adquirir bienes inmuebles o terrenos, y frente a la no aceptación por parte del propietario de la oferta de compra o la presunción de su rechazo, la autoridad competente, mediante resolución motivada ordenará adelantar el proceso de expropiación del predio, ante el Tribunal Administrativo o Juez del lugar. La sentencia que ordene la expropiación requiere de protocolización ante notaría y de su inscripción en el registro. En caso de urgencia, la entidad puede decidir la expropiación por vía administrativa (art. 33 y ss. Ley 160/94; art. 58 y ss. Ley 388/97 y Ley 9/89).

Adjudicación: Declaración de que algo concreto pertenece a una persona. La entrega o aplicación que, e herencias y particiones, o en publicas subastas, suele hacerse de una cosa mueble o inmueble, de viva voz o por escrito, a favor de alguno, con autoridad de juez.

Administración de Riesgos: Conjunto de elementos y procesos que permiten identificar, analizar y valorar los factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo para gestionarlos o mitigar el impacto de los mismos. Tomado de Diccionario de Términos de contabilidad Pública de la CGN.

Administración Pública: Actividad que se desarrolla en los organismos oficiales para el cumplimiento de los fines del Estado.

Administradora del Régimen Subsidiado -ARS-: Entidad administradora de plan de beneficios autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud para organizar y garantizar, de manera directa o indirecta, la prestación del plan obligatorio de salud subsidiado a los afiliados beneficiarios del régimen subsidiado. Es la entidad contratada por el ente territorial para que preste a los afiliados los servicios de salud correspondiente al POS subsidiado.

Admisión: Acción y efecto de admitir. En Derecho Civil se dice admisión de pago.

Afectación por Causa de una Obra Pública: Entiéndase por afectación toda restricción impuesta por una entidad pública que limite o impida la obtención de licencias de urbanización, de parcelación, de construcción, o de funcionamiento, por causa de una obra pública, o por protección ambiental (Artículo 37 Ley 09 de 1989).

Afectación Vial: Restricción impuesta a uno o más inmuebles específicas, que limita o impide la obtención de s licencias urbanísticas de que trata el capítulo X de la ley 388 de 1997, por causa de la construcción o ampliación de una obra pública, en este caso una vía, o por razón de protección ambiental.

Aféresis: Es la colección de sangre completa de un donante o un paciente, seguido con la separación de la sangre en componentes, retención del componente deseado y la devolución del resto de los elementos sanguíneos al donante o al paciente.

Afiliación: Es el acto de ingreso al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se realiza a través del registro en el Sistema de Afiliación Transaccional, por única vez, y de la inscripción de una Entidad Promotora de Salud -EPS -o Entidad Obligada a Compensar - EOC

Afiliado Adicional: Es la persona que, por no cumplir los requisitos para ser cotizante o beneficiario en el régimen contributivo, conforme a lo previsto en la presente Parte se inscribe en el núcleo familiar de un afiliado cotizante mediante el pago de una UPC adicional.

Afiliado Cabeza de Familia: Es la persona que pertenece al régimen subsidiado responsable de realizar su afiliación y la de su núcleo familiar, según lo previsto en la presente Parte, así como el registro de las novedades correspondientes.

Afiliado: Es la calidad que adquiere la persona una vez ha realizado la afiliación y que otorga el derecho a los servicios de salud del plan de beneficios que brinda el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuando cotiza, a las prestaciones económicas

Afiliados al Régimen Contributivo: Son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago.

Afiliados al Régimen Subsidiado: Son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Serán subsidiadas en el sistema general de seguridad social en salud la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana.

Agente de Retención: Son las personas que realizan el pago o abono en cuenta y a quienes la ley ha otorgado tal calidad sin importar si son contribuyentes o no en el impuesto sobre la renta.

Agregar Valor: El valor se genera mediante la mejora de oportunidades para alcanzar los objetivos de la organización, la identificación de mejoras operativas, y/o la reducción de la exposición al riesgo, tanto con servicios de aseguramiento como de consultoría.

Ajuste: Asiento contable que se formula para modificar el saldo de una o más cuentas que por alguna circunstancia no refleja la realidad en un momento determinado.

Alcance de la Auditoría: Establece el marco o límite de la auditoría y los temas o actividades que son objeto de la misma. Se define en función del objetivo de auditoría, del riesgo de auditoría, de la naturaleza y características del proceso. El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo. Igualmente se deben incluir las limitaciones al alcance de la auditoría, que son los factores externos al equipo de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos del trabajo.

Alegar: Citar algo como prueba, disculpa o defensa de lo dicho o hecho. Exponer o referir méritos, servicios, actitudes, etc., para fundar en ellos una pretensión. Citar el abogado leyes, jurisprudencia, casos, razones y otros argumentos, en defensa de la causa a él encomendada.

Alegato: En general, el escrito donde hay controversia; esto es, demostración de las razones, de una parte para debilitar las de la contraria.

Alegatos de Conclusión: Oportunidad procesal en la que el disciplinado o su apoderado le manifiestan al operador disciplinario sus apreciaciones acerca de la forma en que debe dictarse el fallo.

Alerta: Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos (Ley 1523, 2012).

Alianza o Asociación de Usuarios: La Alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar unos servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas, del máximo nivel jerárquico que dirigen y controlan una entidad.

Ambiente: Definición del estándar de infraestructura que consiste en el lugar físico delimitado por barrera fija piso techo, en el cual se realiza una actividad específica o varias compatibles.

Amenaza Sísmica: Es el valor esperado de futuras acciones sísmicas en el sitio de interés y se cuantifica en términos de una aceleración horizontal del terreno esperada, que tiene una probabilidad de excedencia dada en un lapso de tiempo predeterminado. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523, 2012).

Amonestación Escrita: Sanción aplicable a los servidores públicos que hayan incurrido en faltas leves culposas, consistente en un llamado de atención que se le hace por escrito y el cual deberá incorporarse en su hoja de vida. Constituye antecedente disciplinario.

Amonestación: Requerimiento, advertencia, reprensión; acción y efecto de amonestar. En el orden judicial, amonestación es sinónimo de reprensión y apercibimiento.

Amortización del Anticipo: La amortización es el abono a capital que realiza el contratista para efectos de retornar a la entidad el monto entregado a título de anticipo. Lo anterior se realiza por vía de descuentos periódicos que hará la entidad sobre los pagos hechos al contratista. Respecto a la amortización del anticipo, en el estatuto de contratación no dispone limitación alguna en cuanto a la forma de su realización, no obstante ello, su regulación se hará de conformidad con el manual de gestión de proyectos (interventoría).

Ampliación de Queja: Es una declaración realizada por parte del quejoso ante la autoridad, en la cual amplía circunstancias de hecho que rodearon la queja inicialmente interpuesta.

Ampliación: Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Amplificación de la Onda Sísmica: Aumento en la amplitud de las ondas sísmicas, producido por su paso desde la roca hasta la superficie del terreno, a través de los estratos del suelo. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Análisis de Situación de Salud - ASIS: Es una metodología analítica-sintética que tiene diferentes tipos de modelos explicativos, que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud- enfermedad de la población, para así determinar e identificar los riesgos y los determinantes de la salud que los generan, a cargo de las EPS, las EAPB y las ARL. Esta caracterización deberá hacerse cada año, utilizando la "Guía conceptual y metodológica para la caracterización poblacional" y los procedimientos y herramientas establecidas por el Ministerio. Dicha información debe ser enviada el primer (1) día hábil del mes de septiembre a través de la plataforma PISIS del SISPRO, para ser integrada al sistema de información en salud, para disposición de las Entidades Territoriales y Organismo de Control.

Análisis y Evaluación del Riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación (Ley 1523, 2012).

Anexo Técnico: Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades y resultados.

Anexo: Complemento de un documento que puede ser representado en legajos, folios, CD, DVD, USB.

Antecedente Disciplinario: Sanciones disciplinarias ejecutorias que figuren en la hoja de vida del servidor público y en los organismos de control externo, que sirven de fundamento en procesos disciplinarios posteriores para graduar la sanción.

Anticipo: Monto pagado o recibido por un bien que no ha sido entregado, o por un servicio que no ha sido prestado.

Antijuridicidad: Realización de una conducta contraria a derecho, sin justificación.

Anulación: La invalidación, abolición o abrogación de algún tratado, privilegio, testamento o contrato, que queda sin ningún valor o fuerza, siempre que tenga competencia para hacerlo quien así lo declare; pues, en caso contrario, la disposición anuladora carecería de efecto.

Año Gravable: Año calendario que comienza el primero de enero y termina el 31 de Diciembre

Apelación: Recurso que la parte, cuando se considera agraviada por la resolución de un juez o tribunal, eleva a una autoridad judicial superior; para que, con el conocimiento de la cuestión debatida, revoque, modifique o anule la resolución apelada. Pueden apelar, por lo general, ambas partes litigantes.

Apelar: Recurrir al tribunal superior, el litigante agraviado, para que anule, revoque atenué o modifique la sentencia del inferior.

Aplicativo SIRC: Aplicativo Web en línea que permite la relación en tiempo real entre los prestadores de servicios de salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, permite la expedición de autorización o negación de servicios de salud de acuerdo a las Resoluciones 3047 de 2008 y 4331 de 2012 o las que estén vigentes.

Apoderado: Quien tiene poder para representar a otro en juicio o fuera de él.

Aportante: Es la persona jurídica, empresas y/o agremiaciones que realizan aportes al Sistema de Seguridad Social.

Aporte Patronal: Sumas correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus entes descentralizados, deben destinar como aportes patronales del sector salud, que se venían financiando con los recursos del Situado Fiscal, que deberán ser pagadas con cargo al Sistema General de Participaciones de salud y deben ser giradas directamente por la nación a los Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales y a las Entidades Promotoras de Salud a las cuales se encuentran afiliados los trabajadores.

Apoyo Diagnostico: Es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionado con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad

Apropiación Presupuestal: Son autorizaciones máximas de gasto para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Arbitraje: La acción o facultad de arbitrar y el juicio arbitral. Toda decisión dictada por un tercero, con autoridad para ello, en una cuestión o un asunto.

Arbitro: Juez nombrado por las mismas partes, para decidir una diferencia o un asunto litigioso entre las mismas.

Archivo TXT: Archivo plano que permite que el sistema de información financiera realice el proceso de giro presupuestal

Archivo de Datos: Cualquier archivo creado dentro de una aplicación, Por ejemplo, un documento creado por un procesador de textos, una hoja de cálculo, una base de datos o un gráfico. También denominado Documento.

Archivo Definitivo: Decisión con fuerza de cosa decidida, a través de la cual se termina el procedimiento disciplinario en cualquiera de sus etapas o al momento de evacuar la investigación, como consecuencia de encontrarse demostrada cualquiera de las siguientes causales que el hecho no existió, que la conducta no está prevista en la Ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, que la actuación no podía iniciarse o proseguirse.

Área: Magnitud geométrica que mide la extensión de un cuerpo en dos dimensiones.

Área Construida: Parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos. Excluye azoteas, áreas duras sin cubrir o techar, áreas de las instalaciones mecánicas y puntos fijos, así como el área de los estacionamientos ubicados en semisótanos, sótanos y en un piso como máximo.

Área de Procedimientos Menores: Lugar físico limpio, no necesariamente delimitado con barrera física, ubicado en consultorios de enfermería, de terapias, de medicina general o de medicina especializada, en el que se realizan procedimientos menores.

Área o Espacio: Lugar físico no necesariamente delimitado con barrera física, en el cual se realiza una actividad específica. Se aplica en el estándar de infraestructura de condiciones mínimas de habilitación.

Artículo: Cada una de las disposiciones numeradas de un tratado, Constitución Nacional, Ley, reglamento o acto administrativo.

Aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las EPS y las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Asesor: El letrado que acompaña a un juez o a un tribunal lego para proveer y sentenciar en las cosas de justicia. Subsiste en ciertos tribunales militares y de trabajo. El que ilustra o aconseja a personas lega en una determinada materia.

Asesoría: Implica informar, opinar, aconsejar y advertir sobre la forma de gestión para el fortalecimiento de los procesos.

Asignación de Recursos: Se refiere a la relación de recursos humanos, financieros y equipos que se necesitan para la ejecución de la auditoría.

Asistencia a las Víctimas: Se entiende por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las

víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Asistencia no Personal: Dispositivos de apoyo o productos de apoyo que facilitan a la persona con discapacidad la realización de sus actividades de la vida diaria.

Asistencia Personal: Apoyo efectivo que terceras personas dan a la persona con discapacidad, para facilitar la realización de sus actividades de la vida diaria.

Asistencia Técnica - Emisión De Conceptos Técnicos De Productos: Se entiende como el proceso que permite a los operadores de las Acciones del PSPIC y a la SSSP reconocer la calidad y pertinencia de algunos productos contractuales del PSPIC que por sus características específicas deben ser directamente verificados por los equipos técnicos de la SSSP. Por ejemplo, la validación de bases de datos o los informes sobre brotes de eventos en salud pública.

Asistencia Técnica - Emisión de Conceptos Técnicos de Productos: Se entiende como el proceso que permite a los operadores de las Acciones del PSPIC y a la SSSP reconocer la calidad y pertinencia de algunos productos contractuales del PSPIC que por sus características específicas deben ser directamente verificados por los equipos técnicos de la SSSP. Por ejemplo la validación de bases de datos o los informes sobre brotes de eventos en salud pública.

Asistencia Técnica - Fortalecimiento de Capacidades y Habilidades Técnicas: Se entiende como el proceso de tipo grupal o individual, que se desarrolla a través de diversos mecanismos para construir y fortalecer valores, actitudes y conocimientos que permitan al talento humano de los operadores de las acciones del PSPIC, identificar oportunidades de mejora, tomar decisiones acertadas, solucionar dificultades, aclarar dudas y optimizar el trabajo en equipo. Este tipo de asistencia técnica permite a la Subsecretaría de Salud Pública estandarizar, complementar y fortalecer conceptos, métodos e interpretaciones entre los operadores del PSPIC.

Asociaciones Público Privadas - APP: De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012, las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes, mecanismos de pago relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio, que se materializan mediante la celebración de un contrato entre una entidad pública y una persona natural o jurídica de derecho privado.

Atención a las Víctimas: Es la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Atención Ambulatoria: Se define como la modalidad de atención de salud, en la cual toda actividad, procedimiento o intervención se realiza sin necesidad de internar u hospitalizar al paciente.

Atención de Urgencia: Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.

Atención Deshumanizada: Forma inadecuada de tratar al usuario, la cual debe ser humana respetuosa y digna, trato indiferente por parte del funcionario que no muestra interés por ayudar a los usuarios para acceder a los servicios de salud así como la extralimitación y abuso de responsabilidades por parte del mismo.

Atención Domiciliaria: Servicio independiente y autónomo o dependiente de una IPS para el manejo de pacientes agudos o crónicos en ambiente domiciliario con criterios controlados. Desarrolla actividades y procedimientos propios de la prestación de servicios de salud brindados en el domicilio o residencia del paciente con el apoyo de profesionales, técnicos o auxiliares de salud y la participación de la familia o cuidador, que requieren un plan individualizado de atención, buscando mantener al paciente en su entorno, con el máximo confort y alivio de síntomas posible, garantizando su seguridad.

Atención Inicial de Urgencias: Se define la atención inicial de urgencia como las acciones realizadas a una persona con patología que requiere atención de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y determinar el destino inmediato, de tal manera que pueda ser manejado, trasladado, remitido o diferido, para recibir su tratamiento posterior definitivo. La estabilización de signos vitales implica realizar las acciones tendientes a ubicarlos dentro de parámetros compatibles con el mínimo riesgo de muerte o complicación, no necesariamente implica la recuperación a estándares normales, ni la resolución definitiva del trastorno que generó el evento.

Atención Pre-Hospitalaria: Servicio que se presta a la comunidad cuando se presentan urgencias, emergencias o desastres en el sitio de ocurrencia del evento y de manera conjunta con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

Atención Primaria en Salud: Es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Atendido: Es el único código de cierre de incidentes al que se le asigna cualquiera de las siguientes marcas no trasladado, trasladado, secundario, desistimiento y no movilizado (NUSE 123, 2016).

Audiencia Pública: Diligencia en donde el operador disciplinario competente escucha a los presuntos implicados de una conducta disciplinaria sometida a procedimiento verbal, atiende sus peticiones de pruebas, practica las que sean necesarias para el perfeccionamiento de la actuación y profiere el fallo que en derecho corresponda.

Audiencia: Significa el acto de oír un juez o tribunal a las partes, para decidir los pleitos y causas. También se denomina audiencia el propio tribunal cuando es colegiado, y el lugar donde actúa. Distrito jurisdiccional. Cada una de las sesiones de un tribunal. Cada una de las fechas dedicadas a una extensa causa ante el juez o sala que ha de sentenciar. Recepción del soberano o autoridad elevada, para oír las peticiones que se le formulan, ser objeto de cortesía o cumplimientos, o resolver algún caso.

Auditar: Ejercer labores de auditoría para revisar los resultados y los sistemas administrativos y contables de una entidad, con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las leyes y normas, y demás procedimientos establecidos por la entidad. Auditoría Examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente.

Audidores Internos: Profesionales empleados por una organización para examinar continuamente y evaluar el sistema de control interno y presentar los resultados de su investigación y recomendaciones a la alta dirección de la entidad.

Auditoría Concurrente de Servicios de Salud: Se define como la evaluación sistemática de la Calidad, de la racionalidad técnico - científica y de la racionalización de los recursos de la atención en salud, enfocada principalmente en su proceso y resultado, con el objetivo fundamental de evaluar y mejorar la calidad de los servicios de salud, mediante el análisis de la aplicación del conocimiento profesional en la prestación de los servicios de salud. Significa la comparación entre la calidad observada y la calidad deseada de acuerdo con las normas vigentes para la atención en salud y acorde con los atributos de la calidad por la norma como son oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad y continuidad.

Auditoría de Cuentas Medicas: Es el proceso enfocado a realizar una evaluación sistemática, continua e integral de las cuentas médicas, desde el punto de vista administrativo, financiero y de pertinencia médica, según la normatividad vigente.

Auditoría de Cumplimiento: Consiste en el examen y evaluación que se realiza con el objetivo de verificar el cumplimiento de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones jurídicas inherentes a la actividad sujeta a revisión.

Auditoría de Gestión u Operacional: Consiste en el examen y evaluación de la gestión de un organismo, entidad, programa o proyecto, para establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de su desempeño en la planificación, control y uso de los recursos y en la conservación y preservación del medio ambiente, así como comprobar la observancia de las disposiciones que le son aplicables.

Auditoría de Seguimiento o Recurrente: Consiste en el examen y evaluación del cumplimiento de las medidas dictadas para dar solución a las deficiencias detectadas en una auditoría anterior, a fin de determinar si la entidad ha tenido o no, avances en la administración y control de sus recursos; incluye la verificación del sistema de control interno.

Auditoría de Sistema: Consiste en la verificación del estado de implantación de los sistemas contables y de control interno, que permite evaluar el cumplimiento de los principios y procedimientos de control interno y de contabilidad generalmente aceptados, el grado de actualización de la contabilidad, el empleo correcto de las cuentas contables y la elaboración y aplicación de los sistemas de costos.

Auditoría de Tecnologías de la Información: Consiste en el examen de las políticas, procedimientos y utilización de los recursos informáticos; confiabilidad y validez de la información, efectividad de los controles en las áreas, las aplicaciones, los sistemas de redes y otros vinculados a la actividad informática.

Auditoría Especial: Consiste en la verificación de los asuntos y temas específicos de una parte de las operaciones financieras o administrativas, de determinados hechos o de situaciones especiales y responden a una solicitud determinada.

Auditoría Financiera: Verificación o comprobación de la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, y además evaluación del control interno implementado por la alta dirección en relación con el proceso de información contable.

Auditoría Gubernamental: Proceso que evalúa la gestión fiscal de una entidad pública o de los particulares que manejan recursos públicos mediante la aplicación articulada y simultánea de diversos sistemas de control. Esta auditoría se hace de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental colombianas prescritas por la Contraloría General de la República.

Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud: es el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios.

Auditoría: Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.

Auto Apelable: Aquel contra el cual puede interponer apelación la parte que se considere perjudicial por el mismo.

Auto de Aclaración: Acto administrativo por la cual se corrigen las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho.

Auto de Acumulación: La acumulación de autos es aquel incidente que tiene lugar siempre que se tramiten separadamente dos o más procesos que deban constituir un solo

juicio y terminar por una sola sentencia, para mantener la continencia, o unidad de la causa.

Auto de Apertura de Investigación: Providencia mediante la cual el operador disciplinario da inicio a la investigación formal del asunto. Requiere que se encuentre demostrado objetivamente el comportamiento presuntamente constituido de falta y su posible autor.

Auto de Archivo: Es una decisión de fondo que pone fin a la actuación y, como tal, debe ser proferido por el funcionario competente al amparo de las causales que para tales efectos prevé la ley.

Auto de Citación a Audiencia: Decisión por medio del cual el operador disciplinario califica el procedimiento a seguir, ante la presencia de alguna de las eventualidades consagradas en el artículo 175 del C.D.U. en consecuencia cita a un servidor público para que responda respecto de una presunta falta disciplinaria, en audiencia pública.

Auto de Pruebas: Auto de trámite a través del cual la autoridad administrativa o judicial se pronuncia de oficio o a solicitud de parte, sobre la práctica de pruebas.

Auto de Sustanciación: Pronunciamiento que emite el operador disciplinario para impulsar el trámite de la actuación.

Auto Interlocutorio: Pronunciamientos motivados que emite el operador disciplinario para definir cuestiones de fondo en la actuación.

Auto: Decreto judicial dado en alguna causal civil o criminal. Expresa Escriche que el juez dirige el orden del proceso con sus autos interlocutorios o providencias y decide la cuestión principal por medio de su sentencia o auto definitivo.

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

Autoevaluación de las Condiciones de Habilitación: Consiste en la verificación que hace el prestador sobre las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y de Habilitación de Servicios de Salud y la posterior declaración de su cumplimiento en el REPS.

Autoevaluación: Es una revisión completa y sistemática de las actividades y resultados de la organización, con referencia al sistema de gestión de la calidad o a un modelo de excelencia. La autoevaluación puede proporcionar una visión global del desempeño de la organización y del grado de madurez del sistema de gestión de la calidad. Asimismo, puede ayudar a identificar las áreas de la organización que precisan mejoras y a determinar las prioridades. ISO 9000 2005.

Autogestión: Capacidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución y la Ley.

Autor: Servidor público o particular en ejercicio de funciones públicas que comete la falta disciplinaria.

Autoridad: Poder legítimo. Facultad para tomar decisiones de obligatorio cumplimiento.

Autorización de Giro: Documento con el cual autoriza el beneficiario de los recursos.

Autorización para la Realización de Servicios de Carácter Electivo: Sean éstos ambulatorios u hospitalarios contemplados en la contratación de red complementaria adelantada por la Secretaría de Salud Departamental, deberá realizarse en el formato definido en el anexo técnico No. 3 de la resolución 3047 de 2008, el cual será enviado a la Secretaría de Salud, O SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y ESTE PROCEDIMIENTO.

Autorización Para Prestar Servicios de Salud Electivos: Son ordenes de atención elaboradas por los profesionales del Grupo de Electivas para la prestación de un servicio específico a un paciente o grupos de pacientes.

Autorregulación: Capacidad institucional para aplicar de manera participativa los métodos y establecimientos en la normatividad, que permitan la implementación y el desarrollo del sistema de control interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

Auxiliares en las Áreas de la Salud: Se considera como personal auxiliar en las áreas de la salud los siguientes Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública, Auxiliar en Enfermería, Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y Auxiliar Administrativo en Salud. Los auxiliares con estudios certificados antes de la vigencia del Decreto 3616 de 2005, deben presentar el certificado de estudio respectivo. La certificación de los procedimientos, intervenciones y actividades que pueden ser realizados por el talento humano en salud, relacionados con la profesión u ocupación de la salud para la que fue capacitado y entrenado, deberá ser expedida por las instituciones educativas respectivas reconocidas en el país.

Avalúo Catastral: Determinación del valor de los predios, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.

Avalúo Comercial: Documento que contiene el dictamen técnico que estima el valor de un inmueble a una fecha determinada, conforme a las reglas del mercado inmobiliario y a lo dispuesto en la Ley.

Avalúo: Estimación sustentada del valor del predio embargado y secuestrado. Se realiza conforme al artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

Avance del Contrato: Relación controlada del proceso de las actividades tendientes al cumplimiento de un acuerdo contractual.

B

Balance General: Denominado también "Estado de situación financiera"; es un documento que muestra el valor y naturaleza de los recursos económicos de la Entidad

Banco de Programas y Proyectos de Inversión: El Banco de Programas y Proyectos de Inversión constituye la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos de la entidad que lo administra. [1]

Banco de Sangre: Es todo establecimiento o dependencia con Licencia Sanitaria de Funcionamiento para adelantar actividades relacionadas con la obtención, procesamiento y almacenamiento de sangre humana destinada a la, transfusión de la sangre total o en componentes separados, a procedimientos de aféresis y a otros procedimientos preventivos, terapéuticos y de investigación.

Banco de Tejidos y de Médula Ósea: Es la institución sin ánimo de lucro encargada de la obtención, extracción, procesamiento, preservación y almacenamiento de tejidos y de médula ósea con el propósito de conservarlos y suministrarlos.

Baño: Ambiente que cuenta con lavamanos, sanitario y ducha.

Barrera Física: Elementos materiales que permiten separar áreas o espacios, ambientes o servicios entre sí.

Barrio Catastral: Es una unidad creada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y está conformado por máximo 99 manzanas no correspondiendo necesariamente a los barrios en terreno o desarrollos determinados físicamente en el área urbana.

Base de Datos Catastral: Es el compendio de la información alfanumérica y gráfica referente a los aspectos físicos, jurídicos y económicos de los predios inscritos en el catastro.

Base Gravable: Es el valor monetario del hecho o bien gravado, sobre el cual debe aplicarse la tarifa y así determinar el monto de la obligación tributaria.

Bases de Datos: Colección de datos organizada de tal modo que el ordenador pueda acceder rápidamente a ella. Una base de datos relacionar es aquella en la que las conexiones entre los distintos elementos que forman la base de datos están almacenadas explícitamente con el fin de ayudar a la manipulación y el acceso a éstos.

BDA - Base Única de Afiliados: Es la base que contiene la información de los afiliados plenamente identificados, de los distintos regímenes del Sistema de Seguridad Social en Salud - Régimen Subsidiado, Contributivo y Regímenes especiales

BDA Subsidiado: Contienen el registro de los usuarios afiliados al régimen Subsidiado, según la Base Única de Afiliados BUDA-FOSYGA.

Beneficiarios: Los beneficiarios son integrantes del grupo familiar inscritos por el cotizante o cabeza familia, ante una EPS del régimen contributivo o subsidiado.

Bienes de Uso Público: Los bienes de uso público son aquellos inmuebles que, siendo de dominio de la Nación, una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluyen las calles, vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros. Los bienes de uso público son aquellos inmuebles que, siendo de dominio de la Nación, una entidad territorial o de particulares, están destinados al uso de los habitantes. Para efectos catastrales se incluyen las calles, vías, plazas, parques públicos, zonas verdes, zonas duras, playas, entre otros. Características del bien de uso público Inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Bienes Inmuebles: Aquellos que no pueden trasladarse de un lugar a otro.

Bilateral: Lo que consta de dos lados o partes. En Derecho se aplica a los contratos en que ambas partes quedan obligadas a dar, hacer o no hacer alguna cosa, que compensa la prestación de la otra parte con mayor o menor igualdad; como en la compraventa (cosa y precio), en la permuta (cosa por cosa distinta), en la sociedad (aportación contra eventual ganancia), etc.

Bitácora: Se llama al registro escrito de las acciones, tareas o actividades que se deben llevar a cabo en una determinada actividad

Bitácoras: Es como el "diario" de algunos programas donde se graban todas las operaciones que realizan, para posteriormente abrirlas y ver qué es lo que ha sucedido en cada momento.

Boletín Catastral: Es el compendio de los datos vigentes en los aspectos físico, jurídico y económico de cada predio incorporado en la base de datos. Esta información está disponible en la aplicación oficial del UAECD llamada SIIC, (Sistema Integrado de Información Catastral). La consulta puede ser ejecutada por Código de Sector, dirección, cédula del propietario, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, nombre del propietario, escritura, CHIP, etc.

Boletín Diario de Caja y Bancos: Conjunto de documentos que soportan las operaciones bancarias diarias de ingresos y egresos, generado por el Área de Tesorería y custodiado por el Área de Contabilidad.

Brigadas o Jornadas: Conjunto de actividades en salud que se desarrollan de manera puntual y esporádicamente en infraestructuras físicas no destinadas a la atención en salud, o infraestructuras físicas de salud en áreas de difícil acceso, que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Buena Fe: Obrar con la convicción de que con sus actos no se lesionan intereses de terceros.

C

Cabida y Linderos: Consiste En Verificar La Correspondencia De Las Áreas Y Linderos Del Predio De Interés, Descritos En Los Documentos Jurídicos Tales Como Escrituras, Certificado De Tradición Y Libertad, Resoluciones, Actas, Sentencias Entre Otros; Comparada Con La Información Gráfica Vigente, Producto De Los Procesos De Formación, Actualización Y Conservación Catastral Realizados Por La Unidad Administrativa Especial De Catastro Distrital.:

Esta Actividad Se Adelanta Para Subsanan La Informalidad Que Se Ha Llevado, En La Transferencia De Dominio De Los Predios, Originada En Documentos Que No Registran Ni Describen Los Linderos Ni Las Áreas De Los Mismos. Se Expide Para Predios Urbanos Y Rurales Exceptuando Aquellos Que Se Encuentran Sometidos A Régimen De Propiedad Horizontal Y Se Considera No Automática Cuando La Información Entre Las Escrituras Y La Información De La Base Catastral No Coinciden Por Lo Que Será Necesario Realizar Estudio Técnico Y Visita A Campo. Aplica Para Dirimir Las Diferencias Existentes En La Magnitud Del Área Entre Los Títulos Del Bien, El Urbanismo Y El Levantamiento Topográfico.":

Cadena Transfusional: Serie de procesos encadenados que se orientan a lograr una transfusión sanguínea efectiva y segura que se compone de dos partes 1. Donación y obtención de hemocomponentes, 2. Pruebas de compatibilidad y transfusión sanguínea.

Caducidad Contractual: Cláusula excepcional que se aplica como sanción por incumplimiento al contratista. Cuando se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización.

Caducidad de la Acción: Es el fenómeno que se presenta, cuando transcurrido el tiempo que la Ley fija para el ejercicio de un derecho, éste se extingue, quedando el interesado impedido y jurídicamente para reclamarlo.

Caducidad de la Instancia: Presunción legal de abandono de la acción entablada o del recurso interpuesto cuando los litigantes se abstienen de gestionar la tramitación de los autos.

Caducidad: Es la extinción del derecho a la acción por el transcurso del tiempo.

Caja Menor: Fondo fijo establecido en efectivo a cargo de un empleado con el fin de realizar pagos de menor cuantía.

Calamidad Pública: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523, 2012).

Calendario Tributario: Cronograma o listado de fechas establecidas por la autoridad tributaria para el cumplimiento de ciertas obligaciones a cargo de los administrados, así como la presentación de declaraciones, el pago oportuno de los impuestos o el suministro de información solicitada por vía general y que es publicado para conocimiento general de los ciudadanos y para facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias

Calidad de la Atención en Salud: Se entiende como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Calidad del Producto: Se entiende como el cumplimiento de los criterios o atributos esperados o establecidos para cada uno de los productos definidos en los lineamientos técnicos y operativos de las Acciones en Salud pública del PSPIC por parte de la SSSP.

Calidad: La provisión de servicios accesibles y equitativos, con un nivel profesional óptimo, que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario.

Calidez: Atributo entendido como trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano o ciudadana con la respuesta a su requerimiento.

Calumnia: Falsa imputación de un delito.

Cambio Climático: Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un período prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del

forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras (Ley 1523, 2012).

Campo de Acción: Tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas. Apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. Acompañamiento en la investigación del Accidente de Trabajo, Educación. Capacitación Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y para Técnicos profesionales en un área de Seguridad y Salud en el trabajo, aplican las mismas actividades excepto Educación.

Cancelación y/o Anulación: En el manejo presupuestal corresponde a la derogatoria o invalidación de un compromiso perfeccionado. Una reserva anulada no puede en ningún caso ser reactivada.

Cancelado: tipo de cierre de incidentes que se utiliza cuando el usuario 123 manifiesta al operador de alguna agencia que ya no requiere el recurso (NUSE 123, 2016).

Cantidades de Obra para Demoliciones en Predios: Se entenderá como la cuantificación de los ítems de obra de aquellas cantidades de obra necesarias y efectivamente ejecutadas por el contratista e indispensables para liberar el espacio anteriormente ocupado por una construcción en uno o varios predios adquiridos y requeridos, incluyendo la demolición, desmontaje y traslado de escombros, para la ejecución de las obras objeto del contrato suscrito con la entidad. El pago de estas cantidades se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Capacidad de Disipación de Energía: Es la capacidad que tiene un sistema estructural, un elemento estructural o una sección de un elemento estructural, de trabajar dentro del rango inelástico de respuesta sin perder su resistencia. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Capacitación: Tiene como objetivo construir conjuntamente conocimientos que permitan a los funcionarios e integrantes de las Formas de Participación, “fortalecer la capacidad para la innovación y afrontar el cambio, percibir los requerimientos del entorno, tomar decisiones acertadas en situaciones complejas, trabajar en equipo y valorar y respetar lo público

Capítulo: Cada una de las partes en que, por razón de la diversidad de materias, se divide un texto legal o un tratado científico.

Caracterización de Procesos: Es un documento entendido como la hoja de vida del proceso, el cual describe de manera específica el objetivo y alcance del proceso, así como los elementos de entrada (suministrados por unos proveedores), actividades de transformación de acuerdo al ciclo PHVA y los productos / salidas hacia los clientes o usuarios.

Carga de la Prueba: Obligación procesal a cargo del Estado, que le impone el deber de demostrar en el proceso la comisión de la falta disciplinaria y la responsabilidad del autor.

Carga Muerta: Es la carga vertical debida al peso de todos los elementos permanentes, ya sean estructurales o no estructurales. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Carga Viva: Es la carga debida al uso de la estructura, sin incluir la carga muerta. Fuerza de viento o sismo. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Cartografía Catastral: Conjunto de planos o mapas en los que se localizan geográficamente regiones, manzanas y predios.

Cartografía de Predios del Distrito: Planos elaborados a la misma escala que el plano general del Sector, contienen básicamente la información de los predios vías entregados oficialmente al Distrito.

Cartografía: Arte de trazar mapas geográficos. Ciencia que estudia los mapas. Conjunto de estudios, operaciones científicas y técnicas que intervienen en la producción o análisis de mapas.

Casa: Edificación unifamiliar destinada a vivienda. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Casación: Acción de anular y declarar sin ningún efecto un acto o documento. La instancia excepcional, al punto de no resultar grato a los procesalistas el termino, la instancia excepcional, al punto de no resultar rato a los procesalistas el término, que permite recurrir contra el tribunal de apelación u otros especiales (como los amigables componedores), tan solo en los casos estrictamente previstos en la ley, cuando se haya incurrido en el fallo contra el cual se acude en casación, bien en una infracción evidente de la ley o en la omisión de alguna formalidad esencial en el procedimiento.

Caso Fortuito: Se reputa fortuito el hecho causado por mero accidente, totalmente imprevisto, sin que medie dolo ni culpa del sujeto. Constituye causal de exclusión de la responsabilidad.

Caso: situación real y única que genera una o más llamadas o solicitudes, demanda reacción del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, contiene la información mínima necesaria para su atención y corresponde a incidentes con código de cierre atendido, no atendido, no ubicado, cancelado y traslado por otro.

Catastro Físico Hospitalario: Para Efectos De La Resolución 293 De 2004, Se Entiende Por Catastro Físico Hospitalario, Aquel Instrumento De Planificación, Inventario, Descripción Y Registro Gráfico De Los Aspectos Arquitectónico, Estructural, Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Mecánico, Gases Medicinales, Equipamiento Y Dotación De Los Predios Y Edificaciones De Las Instituciones Prestadoras De Servicios De Salud Y La Identificación De Su Estado De Conservación.

Catastro: Es el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica

Causa: Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada).

Causación: Se refiere al momento o acto en que se concreta el hecho generador que origina la obligación tributaria. Se contrapone al término exigibilidad, que corresponde al momento o fecha límite para el cumplimiento de la obligación tributaria y a partir del cual se generan consecuencias pecuniarias por su incumplimiento como son el cobro de intereses y sanciones adicionales al monto de los tributos causados. Entre el momento de causación y el de exigibilidad del tributo se da el periodo habilitado para el cumplimiento oportuno de las obligaciones.

CDP: Certificado de disponibilidad presupuestal. Documento expedido por el responsable de presupuesto mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de toda afectación presupuestal y suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto o se hace la apropiación presupuestal.

Cédula Catastral: Es el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten. Documento con el que se comprueba la información con que está registrado un predio en el catastro; SDP- Conjunto de número o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian.

Celeridad: Rapidez y oportunidad con la que se deben realizar las diversas actuaciones administrativas. Implica la supresión de pasos, tiempos, movimientos, soportes, documentos, firmas, copias, etc., no indispensables.

Centrales de Urgencias: Sedes de tipo ambulatorio, dedicadas a la atención inicial de urgencias, pacientes clasificados en triage 1, 2 y 3, es decir, con eventos que pueden ser potencialmente mortales y requieren atención inmediata. De operación las 24 horas del día, siete días a la semana, que cuentan con talento humano capacitado, tecnología de apoyo adecuada e interdependencia de servicios para garantizar resolutiveidad y oportunidad e integralidad en la atención.

Centro de Atención Prioritaria en Salud – CAPS: Establecimiento de prestación de servicios de salud con un portafolio de servicios que corresponde a servicios de consulta médica general programada, prioritaria y especializada, apoyo diagnóstico, salas ERA, salas de programa, terapia física, toma de muestras y dispensación de medicamentos.

Centro Operativo: Unidad funcional de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias encargado de la gestión integral desde el ámbito prehospitalario y de referencia y contrarreferencia para dar respuesta a situaciones de urgencias o emergencias en salud en el Distrito Capital.

Centros de Atención Médica Inmediata -CAMI-: Establecimientos De Prestación De Servicios De Salud De Los Niveles I Ó De Atención Básica li Ó De Atención Especializada Y Iii Ó De Atención Subespecializada.:

Su Estructuración Obedece A La Organización De La Red Y Del Sistema De Respuesta A Las Urgencias Médicas En La Ciudad. Los Cami Tienen Servicios De Urgencias Las 24 Horas Del Día.:

En El Nivel I, Tienen Capacidad Para La Atención De Partos De Bajo Riesgo, Consulta Externa Médica, Odontológica Y Atención De Urgencias Y Hospitalización Para Patologías De Baja Complejidad Y Atención Al Medio Ambiente.:

En El Nivel Ii, Cuentan Con Capacidad Para La Atención De Partos De Mediano Riesgo, Consulta Externa Médica Y Odontología Especializada Y Atención De Urgencias Básica Y Especializada Y Hospitalización Para Patologías De Mediana Complejidad.:

En El Nivel Iii, La Capacidad Permite La Atención De Partos De Alto Riesgo, Consulta Externa Médica Y Odontología Sub-Especializada Y De Alto Riesgo Y Atención De Urgencias De Alto Riesgo Ó Subespecializadas Durante Las 24 Horas Del Día Y Hospitalización Para Patologías De Alta Complejidad.":

Centros de Atención Prioritaria en Salud – CAPS: Sedes de tipo ambulatorio, de baja y mediana complejidad, que desarrolla principalmente acciones individuales y consultas programadas y prioritarias, de consulta de medicina general, especializada, ayudas diagnósticas, medicamentos y rehabilitación. En estas se despliegan las modalidades intramural, ambulatoria y atención domiciliaria. Tienen como misión la atención prioritaria en salud en servicios de consulta externa, orientados a atender patologías de baja y mediana complejidad que requieren atención prioritaria (clasificación triage 4 y 5), así como atención programada. Con estos centros se busca mejorar la capacidad resolutive, desarrollar la atención individual y familiar, contando con talento humano altamente capacitado y especializado en salud familiar, pediatría, ginecoobstetricia y medicina interna, y otras especialidades básicas según necesidades de la población, que permita la implementación de las Rutas Integrales de atención en Salud, definidas en el Modelo AIS. Algunos contarán temporalmente con servicio de internación, mientras se reorganiza y amplía la capacidad instalada de este servicio en las Unidades Médicas Hospitalarias Especializadas – UMHES y nuevas infraestructuras hospitalarias proyectadas, así como por identificación de necesidades de oferta para la implementación de las RIAS.

Centros de Atención Prioritaria Especializados – CAPS E: Sedes de tipo ambulatorio, de mediana y alta complejidad, que desarrolla acciones individuales y consultas programadas y prioritarias, de medicina especializada y supra especializada, ayudas diagnósticas, medicamentos y rehabilitación. En estas se despliegan las modalidades intramural, ambulatoria y atención domiciliaria. Tienen como misión la atención prioritaria en salud en servicios de consulta externa, orientados a atender patologías de mediana y alta complejidad que requieren atención prioritaria (clasificación triage 4 y 5), así como atención programada. Deben tener los recursos humanos y tecnológicos para garantizar la atención inmediata y la referencia a las Unidades Médicas Hospitalarias Especializadas – UMHES, de requerirse. Algunos contarán temporalmente con servicio de internación, mientras se reorganiza y amplía la capacidad instalada de este servicio en las Unidades

Médicas Hospitalarias Especializadas – UMHES y nuevas infraestructuras hospitalarias proyectadas, así como por identificación de necesidades de oferta para la implementación de las RIAS.

Centros de Excelencia: Es una estrategia que corresponde a las Unidades médicas para hospitalización especializada – UMHES, para lograr mejores niveles de calidad y mayor eficiencia, de manera sostenible, es decir, difícil de alcanzar por otras instituciones. Estas deben cumplir con todos los criterios y el proceso de acreditación para competir exitosamente, tanto en el mercado local, nacional e internacional, para exportar servicios de salud. Se constituyen en una respuesta avanzada en el ejercicio de la salud, que integra los conceptos de calidad con la gestión del riesgo, la seguridad del paciente, la humanización de la atención, la eficiencia administrativa, con la medición y análisis de resultados de efectividad clínica y el benchmarking como propuesta de valor, todo integrado en una cultura organizacional totalmente centrada en el paciente.

Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

Certificación de Existencia de Redes: Documento en el cual se informa sobre la existencia de redes hidráulicas y sanitarias, de energía, gas natural y telecomunicaciones de un tramo vial y se certifica si la vía es apta o no para ser pavimentada.

Certificado Catastral: Certificado que expide la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para cada bien inmueble de Bogotá, con la información obtenida en el Censo Catastral. IGAC - Documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral.

Certificado De Disponibilidad Presupuestal (Cdp): Es el documento que expide el Jefe de Presupuesto, con el fin de garantizar apropiación para atender los gastos.

Certificado de Formación: Definición para estándar de talento humano que corresponde al documento, no conducente a título, que acredita que quien está autorizado para ejercer una ocupación, profesión o especialidad, ha participado en un proceso de formación dirigido a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, según los criterios definidos para su actuación idónea en un servicio determinado.

Certificado de Habilitación: Es emitido por el Ente Territorial y garantiza que la entidad cumple con las condiciones para la prestación de los servicios inscritos en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud de acuerdo con la normatividad vigente

Certificado de Registro Presupuestal CRP: Es la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación presupuestal, garantizando que solo se utilizará para ese fin. Con este Acto se perfecciona el compromiso.

Certificado de Tradición y Libertad: Documento que registra el histórico de propietarios de los inmuebles con sus respectivos soportes jurídicos. En resumen es un documento que contiene todo el historial del inmueble, desde el momento en que se matriculó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Sus anotaciones reseñan, en orden cronológico, todos los dueños que ha tenido y los procesos de que ha sido objeto el predio, tales como ventas, hipotecas, embargos o afectaciones por patrimonios de familia, entre otros.

Cesión de Contrato: Figura jurídica en la que un contratista, llamado cedente, traspasa su posición contractual a un tercero, llamado cesionario, el cual queda ligado con el otro contratante. El cedente traspasa al cesionario todos los derechos y obligaciones que le corresponden en el contrato. Para que sea válida la cesión contractual ha de haber acuerdo entre las tres partes interesadas.

Cesión Obligatoria de Zonas con Destino a uso Público: Es la cesión obligatoria de bienes que deben hacer los particulares a las entidades distritales o municipales, con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público en general, especificándose si es del caso, las afectaciones a que estén sometidos por efectos de reservas de terreno para construcción de infraestructura vial, de transporte, redes matrices y otros servicios de carácter urbano o metropolitano. (Arts. 37 y 117 Ley 388 de julio 18 de 1999).

Cesión Tipo A: Es la parte de un predio transferido por el urbanizador de un desarrollo a municipio a título gratuito con destino a zonas verdes, parques y equipamiento comunal público.

Cesión Tipo B: Es la parte de un predio transferido por el urbanizador de un desarrollo para equipamiento comunal privado.

Cesión: La renuncia o transmisión, gratuita u onerosa, que se hace de una cosa, crédito, acción o derecho a favor de otra persona. El que cede se denomina cedente; y quien adquiere por este título, cesionario.

CHIP: Código homologado de identificación predial que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio del Distrito Capital.

Ciclo de los Proyectos de Inversión Pública: El ciclo de los proyectos de inversión abarca tres etapas. La primera, correspondiente a la viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de inversión; la segunda, correspondiente a la priorización y aprobación; y la tercera etapa, correspondiente a la de ejecución, Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación. [2]

Citación: Diligencia por la cual se hace saber a una persona el llamamiento hecho de orden del juez, para que comparezca en juicio a estar a derecho.

Claridad: Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad, se brinde en términos de fácil comprensión para el ciudadano(a) y que además le permita entender el contenido de la información que se le está proporcionando.

Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS: Corresponde a la clasificación ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos, utilizando para el efecto la identificación por un código y una descripción validada por los expertos.

Clasificación Unspsc: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Clausula: Disposición particular que forma parte de un tratado, edicto, convención, testamento y cualquiera otro acto o instrumento público o privado. También se entiende como clausula cada uno de los periodos de que constan los actos y contratos.

CLG: Consejo Local de Gobierno, es una instancia de coordinación para definir la Territorialización de la política distrital en las localidades, la coordinación de la acción de las entidades distritales en lo local y el seguimiento y control de la ejecución de las políticas distritales en las localidades. La secretaria técnica la realiza el Coordinador Administrativo y Financiero de la localidad y se encargará del seguimiento a las decisiones, obligaciones y compromisos que se adopten

CLIP: Comisión Local Intersectorial de Participación, es la instancia del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. La secretaria Técnica es realizada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

CLOPS: Consejo Local de Política Social, es una instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad; su carácter es mixto, contando con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias. La Secretaría Técnica será ejercida por la Subdirección local de Integración Social, a través de él (la) Subdirector (a) de Integración Social.

Coacción: Presión realizada por medio de violencia y sin estar legítimamente autorizado, tendiente a que en tercero realice conductas a las que no está obligado u omitidas conductas a las que está obligado legalmente.

Coartada: Ausencia probada de una persona en relación con la hora y lugar en que se ha cometido un delito.

Cobro Coactivo: Es la Etapa en la cual se exigen de una manera coercitiva el deudor el pago de la sanción impuesta. Se inicia con el mandamiento de pago y dentro de las gestiones de cobro se encuentra el embargo, secuestro y remate de bienes.

Cobro Persuasivo: Es la primera etapa del proceso de gestión financiera de las resoluciones sancionatorias ejecutoriadas, en la cual se verifica que los datos de la resolución sean correctos, se realiza una indagación de bienes y con el resultado de esta investigación se realizan requerimientos de pago, llamadas y visitas a los deudores para que realicen el pago o suscriban un acuerdo de pago.

Cobro: Cobranza, percepción de lo debido. Recuperación o recobro.

Código CIIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las actividades

Código: Conjunto armónico y coherente de disposiciones sobre una materia, que se ordena en un solo cuerpo.

Coherencia: Relación y conexión que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Comercio: Negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro en la venta, permuta o compra de mercaderías. Establecimiento, tienda, almacén, casa o depósito dedicado al tráfico mercantil.

Comisión Intersectorial de Salud Pública: Instancia de coordinación y seguimiento entre los diferentes sectores responsables del desarrollo del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud.

Comisión: Orden y facultad que una autoridad da por escrito a otra para que realice alguna diligencia o practique alguna prueba.

Comisiones de Trabajo: Son instancias ejecutoras de las diferentes funciones de las formas e instancias de participación social en Salud; su funcionamiento depende de las mismas está enmarcado en el Reglamento, Estatuto y/o en el Plan de acción anual.

Comité Directivo de Red: Encargado de la coordinación y articulación de la red integrada de servicios de salud, integrado por el Secretario Distrital de Salud, los gerentes de cada una de las ESE, el gerente de Capital Salud EPS y el gerente de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica.

Comité Técnico de Sostenibilidad Contable: Instancia o mecanismo, integrado por los funcionarios responsables de las áreas financieras, administrativas, el Contador, Jefe de Contabilidad o quien haga sus veces, y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban participar del mismo, para recomendar al representante de la entidad o dependencia y/o funcionarios responsables de las áreas de gestión la determinación de

políticas, estrategias y con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible.

Comodato: El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie de terminar el uso. (Artículo 2200 C.C.).

Comparador Administrativo: Tecnología en salud cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC que las entidades recobrantes utilizarán para definir el monto a recobrar por la tecnología en salud objeto de recobro/ cobro.

Compensación: Igualdad entre lo dado y lo recibido; entre lo que se adeuda y lo que se nos debe; entre el mal causado y la reparación obtenida; resarcimiento, nivelación.

Competencia: Presupuesto del proceso consistente en la cualidad de un órgano jurisdiccional que le permite o le exige conocer válidamente de un tipo de asuntos y tener preferencia legal respecto de otros órganos jurisdiccionales, para conocer de un litigio o causa determinados.

Complejidad: Es la cualidad de los servicios de salud que depende de los recursos que posean, de su composición y organización, de sus elementos estructurales y funcionales, dispuestos con el objetivo común y final de brindar asistencia de las personas para resolver sus necesidades en lo relacionado con el proceso salud-enfermedad.

Componente Complementario de Prestación: Encargado de las acciones individuales de mayor complejidad en la atención, para lo cual utilizan la referencia desde el componente primario y su contra referencia a éste, para garantizar la integralidad y continuidad en la atención. Está dirigido a la atención de aquellos eventos de enfermedad que de acuerdo con las RIAS requieran tecnología y competencias especializadas no disponibles en el componente primario. El componente deberá atender una población y territorios delimitados. La población susceptible deberá estar definida a partir de la población asignada por cada asegurador que contrate a la red y el territorio de referencia tendrá incluido un área territorial primaria regulada sobre la base de suficiencia de la red frente a la demanda.

Componente Primario de Prestación: Tiene a cargo la prestación de las acciones individuales, colectivas y poblacionales en salud, definidas como primarias de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, busca la resolución de los eventos más frecuentes, a nivel individual, familiar y comunitario, en el trayecto del curso de la vida de las personas y en los entornos donde transcurre la misma, en un ámbito geográfico cercano a la población, e incorporando la tecnología necesaria y disponible, con pertinencia socio cultural, con servicios de baja y mediana complejidad.

Componentes Anatómicos: Son los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano.

Compraventa: Es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. (Art. 756, 1849 y 1857 del C.C.).

Comprobante de Contabilidad: Documento en el cual se resumen las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales de la entidad y sirve de fuente para registrar los movimientos en el libro de contabilidad correspondiente.

Comprobante de Ingreso a Bancos: Documento de Tesorería con el cual se registran y legalizan los depósitos recibidos por la entidad.

Comprobante de Tesorería: Documento utilizado para afectar los libros de bancos mediante giros, con ocasión de traslados entre cuentas bancarias, reenvíos de pagos rechazados, pagos de conceptos descontados a contratistas, pago de impuestos.

Compromisos: Obligaciones adquiridas por la Entidad a través de un acto administrativo con cargo al presupuesto de la vigencia.

Comunicaciones: Son aquellas que realiza el operador disciplinario a las partes para informar de las decisiones.

Concejo: El ayuntamiento y regidores de un pueblo, como también el lugar o casa donde se reúnen.

Concesión: cuanto se otorga por gracia o merced. Admisión de un argumento o alegato ajeno. Autorización, permiso. Punto de la reclamación contraria que se acepta en una transacción o negociación.

Conciliación Bancaria: Documento que revela la comparación entre los extractos bancarios mensuales con el libro de bancos de las cuentas corrientes y de ahorros, para establecer y justificar las diferencias presentadas en los saldos bancarios y en libros de la entidad.

Conciliación: Avenencia de las partes en un acto judicial, previo a la iniciación de un pleito. El acto de conciliación, que también se denomina juicio de conciliación, procura la transigencia de las partes, con objeto de evitar el pleito que una de ellas quiere entablar.

Conclusión: Termino, fin, extinción. Determinación adoptada en un asunto. Proposición que se da por firme, como demostrativa de un hecho o cual base de un derecho. Cada una de las afirmaciones numeradas que exige la ley en el escrito de calificación penal. La terminación de los alegatos y defensa de una causa; así como el fin material de un procedimiento o de un periodo del mismo.

Conducencia: Es la idoneidad legal que tiene una prueba para demostrar determinado hecho. Supone la comparación entre el medio probatorio y la Ley, a fin de saber si el hecho se puede demostrar en el proceso, con el empleo de ese medio probatorio.

Confesión: Reconocimiento libre y voluntario que realiza el implicado de su responsabilidad como autor de la falta que se imputa.

Confidencialidad: Se refiere a que la información solo puede ser conocida por individuos autorizados.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que toma frente a distintas alternativas de conducta.

Conflicto de Intereses: Se refiere a cualquier relación que vaya o parezca ir en contra del mejor interés de la organización. Un conflicto de intereses puede menoscabar la capacidad de una persona para desempeñar sus obligaciones y responsabilidad de manera objetiva.

Conformidad: Término que indica que la calidad de un producto terminado se ciñe o rige por una norma específica. El producto cumple con la especificación prevista.

Conocimiento del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523, 2012).

Conpes: Consejo Nacional de Política Económica y Social. Es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. El Departamento Nacional de Planeación desempeña las funciones de Secretaría Ejecutiva del CONPES, y por lo tanto es la entidad encargada de coordinar y presentar todos los documentos para discutir en sesión. Se producen documentos CONPES aprobados por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).

Consecuencias O Efectos: Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud: Máximo organismo asesor del sector salud en el Distrito Capital y será la instancia de coordinación que posibilite la adecuada ejecución de las políticas públicas en salud.

Consentimiento Informado Para Donación, Trasplante O Implante: Es la manifestación de voluntad proveniente de aquella persona que tiene la calidad de donante o receptor de un componente anatómico, que ha sido emitida en forma libre y expresa, luego de haber recibido y entendido la información relativa al procedimiento que deba practicarse.

Consentimiento Informado: Es la aceptación libre, voluntaria y consciente de un paciente o usuario, manifestada en el pleno uso de sus facultades después de recibir la información adecuada, para que tenga lugar un acto asistencial. Para efectos del estándar de historia clínica es el documento que se produce luego de la aceptación en las condiciones

descritas. En caso que el paciente no cuente con sus facultades plenas, la aceptación del acto médico la hará el familiar, allegado o representante que sea responsable del paciente.

Consortio: Asociación de dos o más personas naturales o jurídicas, las cuales presentan en forma conjunta una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Construcción Sismo Resistente: Es el tipo de construcción que cumple con el objeto de esta Ley, a través de un diseño y una construcción que se ajusta a los parámetros establecidos en ella y sus reglamentos. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Constructor: Modificado por el art. 1, Ley 1229 de 2008. Es el profesional, ingeniero civil o arquitecto, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Consulta: Obligación del operador disciplinario de remitir la actuación al superior para un nuevo examen cuando dispone la suspensión provisional del disciplinado.

Consultor: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecuta un contrato de consultoría, es decir está encargado del desarrollo de un estudio, diseño o proyecto o un servicio técnico especializado.

Contabilidad: Es un sistema de información basado en el registro, clasificación, medición y resumen de cifras significativas que, expresadas básicamente en términos monetarios, muestran el estado de las operaciones y transacciones realizadas. Arte de registrar, clasificar, resumir, e interpretar los datos financieros, con el fin de que estos sirvan a los diferentes estamentos interesados en las operaciones de una empresa.

Contencioso: En general, litigioso, contradictorio. El juicio seguido ante juez competente sobre derechos o cosas que disputan entre si varias partes contrarias. Contenciosa es la jurisdicción de los tribunales que deben decidir contradictoriamente, en contraposición a los juicios de carácter administrativo y a los actos de la jurisdicción voluntaria. La jurisdicción, encargada de resolver las cuestiones surgidas entre los particulares y la administración se denomina contencioso administrativo.

Contestación a la Demanda: Escrito en que la parte demandada responde a la acción iniciada por la actora, oponiendo, si las tuviera, las excepciones a que hubiera lugar, y negando o confesando la causa de la acción.

Contestación: Acción o efecto de contestar. Generalmente es la respuesta que se da negando o confesando la cusa o fundamento de una acción.

Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, definidas en los lineamientos técnicos y operativos.

Contrareferencia: Es la respuesta que las unidades prestadoras de servicios de salud receptoras de la referencia, dan al organismo o a la unidad familiar. La respuesta puede ser la contra remisión del usuario y/o paciente, con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario y/o paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Contratista: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que se vincula con una entidad contratante mediante la celebración de un contrato, cuya obligación es cumplir y ejecutar el objeto del mismo, el cual puede consistir en estudios, proyectos, suministros u obras. En la práctica es la persona natural o jurídica a quien se le ha adjudicado una convocatoria o concurso y con quien se celebra el respectivo contrato. Los consorcios y uniones temporales también pueden actuar como contratistas en la celebración de un contrato.

Contrato a Precio Global: Acuerdo de voluntades en el cual las partes pactan como remuneración o pago para el Contratista y como contraprestación por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, una suma global, en la cual se encuentran incluidos entre otros, honorarios, utilidades, vinculación de personal, subcontratos, obtención de materiales, impuestos y demás costos que se generen.

Contrato a Precio Unitario: Acuerdo de voluntades en el cual las partes pactan el valor del contrato, de acuerdo con las unidades y cantidades de obra ejecutadas. Esto significa que el valor total del contrato, es la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por el precio de cada una de ellas.

Contrato Adicional: Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones iniciales pactadas y que implican la variación del alcance del objeto del contrato principal por ser distintas de las contratadas, las partes suscribirán un contrato adicional que deberá contener la respectiva justificación técnica y financiera. Las obras, bienes o servicios nuevas deben ser indispensables para que el objeto del contrato que se va a adicionar cumpla la finalidad que motivó su celebración.

Contrato: Acto jurídico generador de obligaciones (dar, hacer, o no hacer alguna cosa), previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, derivado del ejercicio de la voluntad, celebrado entre dos o más partes, el cual produce efectos jurídicos y económicos entre estas, comprometiéndolas al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Para la entidad es el acuerdo celebrado entre Fondo Financiero Distrital de Salud-Secretaría Distrital de Salud y el oferente seleccionado en la adjudicación de una convocatoria, concurso de mérito, invitación pública, etc., en el cual se fijan el objeto contractual, los valores, cláusulas contractuales que rigen la naturaleza de los trabajos,

derechos y obligaciones de las partes y los plazos para su legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación.

Contratos: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivado de la autonomía de la voluntad.

Contribuyente: Es toda persona natural o jurídica llamada a cumplir ciertas obligaciones tributarias por la realización del hecho generador establecido en la ley para el nacimiento del tributo. Es el mismo sujeto pasivo de cada impuesto.

Control Adecuado: Es el que está presente si la dirección ha planificado y organizado (diseñado) las operaciones de manera tal que proporcionen un aseguramiento razonable de que los objetivos y metas de la organización serán alcanzados de forma eficiente y económica.

Control de Calidad Externo (CCE): Se refiere a la participación en un Programa de Evaluación Externa (programas de proficiencia) y permite evaluar el desempeño del banco de sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea, en la Fase pre-analítica, Fase analítica y Fase post-analítica.

Control de Calidad: Es un conjunto de acciones que se aplican durante la ejecución de una prueba para asegurar que los resultados, productos o servicios puedan ser entregados, siendo su objetivo principal la mejora continúa de los procesos.

Control Interno Disciplinario: Potestad que ejercen las entidades y organismo del Estado para regular el comportamiento de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas y garantizar que las cumplan adecuadamente.

Control Interno: Todas las medidas utilizadas por una empresa para protegerse contra errores, desperdicios o fraudes y para asegurar la confiabilidad de los datos contables. Está diseñado para ayudar a la operación eficiente de una empresa y para asegurar el cumplimiento de las políticas de la empresa.

Control Social: Es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados; es decir, es una expresión de la participación ciudadana y se relaciona con el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, opinión e información, la libre asociación de los ciudadanos, e implica su vez, asumir responsabilidades propias de la condición de ser colombiano para incidir en la orientación del desarrollo político, social, cultural y económico de la sociedad. (Artículo 60 de la Ley 1757 de 2015).

Control: Conjunto de operaciones encaminadas a verificar y comprobar el funcionamiento, productividad, de algún proceso de acuerdo con unas directrices y planes establecidos.

Convenio: Es el acuerdo de voluntades entre dos o más entidades estatales o entre una entidad estatal y una persona jurídica sin ánimo de lucro, generador de una relación de cooperación y/o asociación entre ellas, en la cual se suman esfuerzos y se asumen compromisos institucionales para el logro de un objetivo común.

Convenios: Negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con otra persona jurídica o natural privada para alcanzar sus fines de interés mutuo en el marco de ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio deben coincidir con el interés general (artículo 209 de la constitución política de Colombia).

Convocatoria: Acto en virtud del cual se cita o llama, por escrito personal o público anuncio, a una o varias personas, para que concurren a un determinado lugar, en día y hora fijada de antemano.

Coordinador Operativo de Trasplantes: Es el médico que realiza actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, que incluye la promoción, identificación, detección de donantes potenciales, obtención del consentimiento informado familiar y manejo de los donantes de órganos y tejidos. Cuando se trate solamente del manejo de los donantes de tejidos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la labor de coordinador operativo podrá ser realizada por un profesional de la salud capacitado para tal fin.

Copacos: El Comité de Participación Comunitaria en Salud, es una instancia de participación del componente de participación comunitaria de la forma de participación social, constituido como un espacio de concertación entre los diferentes actores sociales locales y el Estado, conformado, en su parte institucional, por el Alcalde Local o su delegado, el Jefe de la Dirección de Salud Municipal, el Director de la entidad prestataria de servicios de salud del Estado más representativa de la Localidad y representantes de todas las formas organizativas sociales y comunitarias legalmente constituidas o reconocidas socialmente, así como aquellas promovidas alrededor de programas de salud que desarrollen su gestión en la Localidad y que acrediten su designación a éste espacio de concertación por la respectiva organización.

Cordis: Correspondencia Distrital

Corrección: Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

Correo Electrónico: (e-mail), Permite recibir y enviar mensajes electrónicos con archivos adjuntos.

Corrupción: Se estimaba tal el acto de quienes, estando revestidos de autoridad pública, sucumbían a la seducción, como los realizados por aquellos que trataban de corromperlos. En realidad, la corrupción venía a confundirse con el soborno o el cohecho. Pero en el presente, corrupción equivale a destruir los sentimientos morales de los seres humanos.

Cosa Juzgada: Efecto propio de las sentencias en firme. Tiene la finalidad jurídica de que los hechos debatidos y definidos ante las autoridades competentes no puedan ser objeto de investigaciones o sanciones posteriores.

Costo Beneficio: Aplicación de la metodología de estudio costo beneficio de reconocido valor técnico, que determina que los costos relacionados con el proceso de gestión de cobro de cartera son superiores a los beneficios estimados, es decir que no se obtenga beneficio alguno, por lo que procede a ordenar su depuración contable al resultar desfavorable para las finanzas de la respectiva entidad. Es necesario tener en cuenta que la relación costo – beneficio es un criterio residual.

Costos Indirectos O A. L. U: Corresponde al porcentaje establecido en la propuesta por el Proponente para cubrir los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad, necesarios para la ejecución del Contrato. Este porcentaje será aplicable para los ítems no previstos y obras complementarias que surjan en desarrollo del Contrato.

Cotizante Dependiente: Persona natural con vínculo laboral a una empresa, cuyos aportes se realizan en proporción a lo que indica la ley.

Cotizante Independiente: Persona natural sin vínculo laboral a una empresa, cuya actividad económica se desarrolla con soporte a contratos por prestación de servicios, cuyos aportes se realizan en proporción a lo que indica la ley.

CPACA: Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo

Cremación: Acción de quemar o reducir a cenizas restos u órganos y/o partes humanas por medio de la energía calórica.

Criterio de Auditoria: Grupo de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia y contra los cuales se compara la evidencia de auditoría Cumplimiento de lo

Criterios de Elegibilidad: Son requisitos que deben cumplir un proyecto para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política y debe reflejar los énfasis de las políticas.

Cuantía: Cantidad a que asciende el importe total de lo reclamado en la petición formulada en la demanda de los juicios ordinarios, excepción hecha de las cosas.

Cuenta Con: Definición para estándar de talento humano que significa estancia continúa del talento humano en un servicio, durante el tiempo que se oferte y se preste el servicio.

Cuenta de Anticipo: Cuenta bancaria de ahorros cuya apertura y manejo, se hace por el Contratista a nombre del contrato celebrado, para el manejo del valor que la SDS entrega al contratista por concepto de anticipo.

Cuenta: código en el que se registran, de manera ordenada y clasificada, los hechos, transacciones y operaciones de una entidad y cuya naturaleza puede ser débito o crédito.

Cuentas por Pagar: Comprende las obligaciones contraídas por la Entidad a favor de terceros por diferentes conceptos

Culpa Grave: Cuando se incurre en falta disciplinaria por ignorancia supina, desatención elemental o violación manifiesta de reglas de obligatorio cumplimiento.

Culpa: Forma de incurrir en falta disciplinaria, por no actuar con el deber de cuidado exigido en una situación concreta.

Culpabilidad: Conforman el aspecto subjetivo de la infracción disciplinaria y se predica cuando en el comportamiento del agente concurren el dolo o la culpa.

Cumplimiento: Conformidad y adhesión a las políticas, planes, procedimientos, leyes, regulaciones, contratos y otros requerimientos

Custodia: Acción o efecto de custodiar. Persona o escolta encargada de guardar a un preso o detenido.

D

Daños y Perjuicios: Constituye este concepto uno de los principales en la función tutelar y reparadora del Derecho. Ambas voces se relacionan por completarse; puesto que todo daño provoca un perjuicio, y todo perjuicio proviene de un daño. En sentido jurídico, se considera daño el mal que se causa a una persona o cosa, como una herida o la rotura de un objeto ajeno; y por perjuicio, la pérdida de utilidad o de ganancia, cierta y positiva, que ha dejado de obtenerse.

Datos Abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos.

Datos Básicos: Son los datos referidos a la identificación del afiliado apellidos, nombres, fecha de nacimiento, sexo, tipo y número de documento de identificación y condición de supervivencia.

Datos Complementarios (Información de Contacto): Son los datos adicionales del afiliado y del aportante, si fuere el caso, relacionados con su ubicación geográfica e información de contacto, la administración del riesgo en salud y demás que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.

Datos Jurídicos: Nombre propietario(s) o poseedor(es), documento de identidad, número de escritura, fecha de escritura notaría, número de matrícula inmobiliaria.

Datos: Término general para la información procesada por un ordenador.

Datum Magna Sirgas: Sistema de referencia geocéntrico para las américas que el IGAC inicio a partir de las estaciones sirgas, la determinación de la red básica GPS denominada MAGNA, que por ser referida a sirgas se denomina magna sirgas.

De Oficio: Derecho y deber que le permite al estado iniciar y adelantar la actuación disciplinaria por su propia iniciativa.

Deberes: Relación de obligaciones establecidas en el Código Disciplinario para los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, encaminadas al efectivo cumplimiento de la función pública.

Debido Proceso: Es un derecho fundamental a que el inculpado o investigado conozca los cargos en forma clara, concisa y oportuna para que pueda ejercer todos los medios de réplica, pedir las pruebas, obtener su decreto y práctica, así como controvertir las que lo inculpan, presentar alegatos y en general, participar de modo activo en todo el proceso, lo que implica un gran debate con el agotamiento de las instancias a que haya lugar y las garantías que las mismas ofrecen.

Declaratoria de Interés Social: El interés social es uno de los motivos establecidos en la Constitución Nacional y que definido por el legislador será requisito para la expropiación. Debe ser declarado por la autoridad administrativa competente siempre y cuando se llenen los requisitos de ley tendientes al beneficio general. El acto administrativo que para el efecto deba producirse, será inscrito por la entidad expropiante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Decreto: Resolución, mandato, decisión de una autoridad sobre asunto, negocio o materia de su competencia.

Defensa: Acción o efecto de defender o defenderse. Hecho o derecho alegato en juicio civil o criminal, para oponerse a la parte contraria o a la acusación.

Delegación de Funciones: Técnica de manejo administrativo, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otro, para que sean ejercidas por este, bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley.

Delegado o Supervisor: Profesional encargado de representar a la ESP en el desarrollo de cada proyecto.

Delito: Conducta humana gravemente lesiva de aquella parte fundamental del bien común requerida por la exigencia misma de la sociedad, y para la cual se ha señalado como consecuencia jurídica la imposición de penas o medidas de seguridad.

Demanda de Servicios de Salud: La demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud.

Demanda en Derecho: Procesalmente, en su acepción principal para el Derecho, es el escrito por el cual el actor o demandante ejercita en juicio civil una o varias acciones o entabla recurso obtener la declaración o declaratoria de pobreza, beneficio que permite, a quien lo logra, litigar sin abono de costas.

Demanda: Representa la cantidad de productos o servicios que el público objetivo quiere y puede adquirir para satisfacer sus necesidades.

Demandado: Aquel contra el cual se pide algo en juicio civil o contencioso administrativo; la persona contra la cual se interpone la demanda. Se le denomina así mismo parte demandada o reo, aunque esta última calificación se va tomando privativa del proceso penal.

Demandante: Quien demanda, pide, insta o solicita. El que entable una acción judicial; el que pide algo en juicio; quien asume la iniciativa procesal.

Demolición: Es la autorización para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción. No se requerirá esta modalidad de licencia cuando se trate de programas o proyectos de renovación urbana, del cumplimiento de orden judicial o administrativa, o de la ejecución de obras de infraestructura vial o de servicios públicos domiciliarios que se encuentren contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y complementen.

Denuncia Por Corrupción: Es la acción ciudadana en que se comunica, informa o da aviso sobre el conocimiento de hechos o conductas irregulares que impliquen un eventual detrimento de los bienes o recursos públicos.

Denuncia: Acto, oral o escrito por el cual cualquier persona declara el conocimiento que tiene acerca de la comisión de un delito.

Depreciación Acumulada: Decremento total sufrido por una partida o grupo de partidas de activo, basada en tasas de estimación acostumbradas o técnicamente determinadas, teniendo en cuenta la vida útil de los bienes.

Depreciación: es la pérdida de valor que sufre un determinado activo como consecuencia del paso del tiempo.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad contable pública, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público.

Depuración Contable: Conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, liderada por funcionarios de la Dirección Financiera con el propósito de identificar valores no clasificados adecuadamente o por clasificar en los Estados contables de la entidad, para determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público.

Depuración Extraordinaria: Se determina cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, el representante de la entidad, mediante acto administrativo, previa recomendación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la entidad, aprobará la depuración extraordinaria correspondiente.

Depuración Ordinaria: Es el proceso que se realiza en la Entidad, el cual, a través de la consecución de soportes e información necesaria, se pueden identificar para posterior reclasificación, modificación, adición o supresión de registros contables, que por su naturaleza, cuantía o justificación no necesitan aprobación especial por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Derecho Administrativo: Aunque algunos nieguen el carácter de ciencia jurídica al Derecho administrativo, la expresión evoca un concepto bien perceptible para los juristas. Entre las definiciones de los mismos citaremos la de Meucci. “El conjunto de normas reguladoras de las instituciones sociales y de los actos del Poder ejecutivo para la realización de los fines de pública utilidad”.

Derecho de Defensa: Garantía del disciplinado, que le permite directamente o por intermedio de su abogado, solicitar, aportar y controvertir las pruebas que se aducen en su contra, desvirtuar los cargos que se le imputan e impugnar las decisiones que le sean desfavorables.

Derecho de Petición: Derecho constitucionalmente reconocido a todas las personas para formular solicitudes respetuosas ante entidades públicas o privadas y a obtener de ellas respuesta en los términos perentoriamente establecidos.

Derecho Disciplinario: Conjunto de normas sustanciales y procesales en virtud de las cuales el Estado asegura la obediencia, la disciplina, la moralidad y la eficiencia de los servidores públicos, con miras a asegurar el buen funcionamiento de los diferentes servicios a su cargo.

Derecho Público: Como el conjunto de normas reguladoras del orden jurídico relativo al Estado en sí, en sus relaciones con los particulares y con otros. El que regula los actos de las personas cuando se desenvuelven dentro del interés general que tiene por fin en Estado, en virtud de delegación directa o mediata del poder público.

Derecho: Conjunto de normas o reglas que rigen la actividad humana en la sociedad, cuya inobservancia esta sancionada.

Deriva de Piso: Es la diferencia entre los desplazamientos horizontales de los niveles entre los cuales

Desacato: Incumplimiento de una orden judicial proferida por la autoridad competente en los procesos que se adelantan por acciones populares. Incumplimiento de la decisión adoptada por el juez.

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción (Ley 1523, 2012).

Descargos: Pieza procesal en la cual el disciplinado se pronuncia y ejerce su defensa frente a los cargos objeto de acusación, solicitando además la práctica de pruebas.

Desempeño Ambiental: Resultado cuantificable relacionado con la implementación de las actividades ambientales propias de un proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que permite determinar el porcentaje de cumplimiento para el respectivo pago del costo ambiental, en un determinado período.

Desempeño: Resultados obtenidos de procesos y de productos que permiten ser evaluados y comparados en relación con las metas, los estándares, los resultados históricos y otros procesos y productos. Más comúnmente los resultados expresan satisfacción, insatisfacción, eficiencia, eficacia.

Desempeños de los Elementos no Estructurales: Se denominan desempeño el comportamiento de los elementos no estructurales de la edificación ante la ocurrencia de un sismo que la afecte. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Desenglobe: Es el acto de disposición por medio del cual el titular de derecho de dominio, determina una porción de su inmueble, el cual se segrega de otro de mayor extensión, por efecto de su identidad registral.

Desequilibrio Económico: Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, imprevistas y no imputables a quien resulte afectado y que

Desistimiento: Declaración de voluntad del actor en el sentido de no proseguir con el proceso que se inició a su instancia. No opera en materia disciplinaria.

Despacho: Envío de vehículo de emergencia a un incidente.

Destitución: Desvinculación del empleado, de la entidad y del servicio, a título de sanción y como consecuencia de la incursión en la falta gravísima. Es la máxima sanción

administrativa aplicable cuando a esa decisión conduzca un proceso disciplinario. Va siempre acompañada de inhabilidad general.

Deudas de Difícil Cobro: Cuenta que representa el valor de las deudas a favor de la entidad sobre las cuentas que hayan cumplido los plazos establecidos y su cancelación o castigo sólo procede una vez se hayan agotado las gestiones de cobro pertinentes.

Deudor: Persona natural o jurídica la cual fue objeto de sanción pecuniaria y que se le inicia proceso de cobro coactivo.

Diálogo Social: Es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

Días Calendario: Los del calendario común que incluyen los días festivos y no laborables. Todos los plazos de días, meses o años de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la media noche del último día del plazo. Por año y por mes se entienden los del calendario común, por día el espacio de veinticuatro horas.

Días Hábiles: Aquellos previstos por la ley como laborables u ordinarios, que efectivamente corresponden a aquellos en los cuales deben funcionar las oficinas públicas.

Días no Hábiles: Aquellos para los cuales la ley ha previsto el derecho a descanso remunerado.

Dificultad Accesibilidad Administrativa: Es la falta de recursos físicos, logísticos, tecnológicos y de recurso humano por fallas de tipo administrativo, que interfieren de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios esto incluye Inadecuada orientación, Inoportunidad autorizaciones de servicios por parte de las EPS Problemas de contratación asegurador-prestador y Problemas recursos físicos, humanos, dotación Etc.

Dificultad Alto Costo: Son las diferentes dificultades en el acceso a los servicios, tecnologías y tratamientos que presenta los pacientes que cursan con enfermedades consideradas de alto costo dentro de las que están Insuficiencia Renal Crónica, Cáncer, VIH, Gran Quemado, paciente con enfermedades cardíacas y del sistema nervioso central, así como los pacientes que requieren trasplantes de riñón, corazón, hígado, médula ósea y córnea etc.

Dificultad Tutelas: Son las solicitudes que realizan los usuarios del SGSSS para solicitar servicios de salud a través de interponer acciones de tipo legal como serían Tutelas, desacato de tutelas, derechos de petición en contra de los diferentes actores del sistema como serían EPS, ESE, IPS Públicas, Privadas o Secretaria Distrital de Salud entre otros.

Diseñador Arquitectónico: Es el arquitecto bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos de la edificación y quien los firma o rotula. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Diseñador de los Elementos no Estructurales: Es el profesional, facultado para ese fin, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos de los elementos no estructurales de la edificación y quien los firma o rotula. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Diseñador Estructural: Es el ingeniero civil, facultado para ese fin, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos estructurales de la edificación, y quien los firma o rotula. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Dispersión del Giro De Esfuerzo Propio: Es el listado de beneficiarios del giro directo de los recursos de Régimen Subsidiado de Esfuerzo propio que se gira desde la Entidad Territorial.

Disponibilidad: Talento humano en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

Distintivos de Habilitación: es el instrumento de identificación, que le sirve a los ciudadanos para ejercer control, verificando que los servicios de salud se están prestando debidamente habilitados. Por cada servicio habilitado, las Entidades Departamentales y Distritales de salud, autorizan la generación del correspondiente Distintivo de habilitación.

Documento en Construcción: No será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso de liberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal.

Documento: Información y su medio soporte. Notas 1. El medio puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, muestra modelo, o una combinación de los anteriores, entre otros. 2. Con frecuencia un conjunto de documentos, por ejemplo especificaciones y/o registros, se denomina "documentación". 3. Algunos requisitos están relacionados con tipo de documentos, aunque puede haber requisitos diferentes para especificaciones y registros.

Documentos: Cualquier cosa que, siendo susceptible de ser percibida por la vista o el oído o por ambos, sirve por sí misma para ilustrar o comprobar, por vía de representación, la existencia de un hecho cualquiera.

Dolo: Forma de incurrir en falta disciplinaria consistente en el conocimiento del servidor público de los hechos constitutivos de la infracción y a pesar de lo cual quiere su realización.

Donación Habitual de Sangre: Es la donación de sangre o sus componentes de forma voluntaria y altruista que la hace al menos 2 veces en 12 meses, con el único incentivo de solidaridad.

Donación Voluntaria de Sangre: Es el acto de donar sangre en forma libre y espontánea, sin recibir por ello ninguna recompensa económica ni estar presionado por un motivo personal o familiar.

Donante Efectivo: Es el cadáver en el que se han cumplido con todos los requisitos de donación conforme a lo establecido en el presente decreto y se le ha practicado la ablación quirúrgica de órganos y tejidos.

Donante Fallecido: Es aquel que ha fallecido bien sea por muerte encefálica o por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de trasplantes o implantes.

Donante Potencial: Es aquel a quien se le ha diagnosticado muerte encefálica y que ha sido aceptado por parte del programa de trasplantes como donante de órganos y tejidos.

Donante Real: Es aquel a quien se le ha realizado extracción de los componentes anatómicos por parte del programa de trasplantes como donante de órganos y tejidos.

Donante Vivo: Es aquella persona que conoce con certeza la totalidad de los riesgos que puedan generarse dentro del procedimiento y que cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto efectúa la donación en vida de aquellos órganos o parte de ellos, cuya función es compensada por su organismo de forma adecuada y segura.

Donante: Es la persona que previo cumplimiento de los requisitos señalados por la Ley da sin retribución económica y a título gratuito y para fines preventivos, terapéuticos, de diagnóstico o de investigación, una porción de sangre en forma voluntaria, libre y consciente.

Donante: Es la persona a la que durante su vida o después de su muerte, por su expresa voluntad o por la de sus deudos, se le extraen componentes anatómicos con el fin de utilizarlos para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos. La voluntad de donación expresada en vida por una persona, solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos.

Donantes Potenciales: Son todas aquellas personas que se acercan a un banco de sangre a donar sangre independientemente de que sea autoexcluido antes de donar, diferido temporal, diferido permanentemente o aceptado.

Dosimetría Clínica: Es la planeación de tratamientos de pacientes en sistemas computarizados, el cálculo de tiempo de tratamiento o unidades monitor y la evaluación con el médico de las opciones de tratamiento y de los planes de tratamiento elaborados, así como el seguimiento de la verificación y el registro del tratamiento.

Dosimetría Física: Es la calibración de haces de radiación y fuentes radiactivas, mediante el levantamiento de datos dosimétricos para cálculos de tiempos de tratamiento o de unidad de monitor.

Dotación Hospitalaria: Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende el equipo industrial de uso hospitalario, el equipo biomédico, los muebles para uso administrativo y para usos asistenciales, y los equipos de comunicaciones e informática.

Dotación: Son las condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales.

Duda Razonable: Ausencia objetiva de certeza acerca de la responsabilidad del disciplinado, que surge tras el análisis probatorio y que no es posible obtener.

Duplicado: Tipo de cierre de incidentes que por sus características demográficas y sociales coincide con un incidente ya gestionado por la agencia.

E

EAPB Empresas Administradoras de Planes de Beneficio: Los aseguradores, en cumplimiento de las condiciones de habilitación y permanencia, fortalecen la gestión de riesgo financiero, la capacidad técnica para la gestión de riesgo en salud de los afiliados y la interacción con los demás integrantes del Sistema, dentro de cada ámbito territorial definido para el MIAS, la capacidad de gestión de la redes integrales de prestación de servicios de salud y la capacidad de gestión para representar el usuario.

Economía: Se obtiene cuando se reduce al mínimo el costo de los recursos que se emplean en una actividad, con la debida consideración a su calidad apropiada.

Edificación de Uso Mixto: Infraestructura con diferentes tipos de uso (comercial, residencial, educación, industrial, servicios), acorde con lo establecido en la respectiva normatividad de ordenamiento territorial del municipio o distrito correspondiente.

Edificación: Es una construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres humanos. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Edificaciones de Atención a la Comunidad: Son las edificaciones necesarias para atender emergencia, preservar la salud y la seguridad de las personas, tales como cuarteles de bomberos, policía y fuerzas militares, instalaciones de salud, sedes de organismos operativos de emergencia, etc. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Edificaciones Indispensables: Son aquellas edificaciones de atención a la comunidad que deben funcionar durante y después de un sismo, cuya operación no puede ser trasladada rápidamente a un lugar alterno, tales como hospitales de niveles de complejidad

2 y 3 y centrales de operación y control de líneas vitales. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Eficacia: El grado en que se cumplen los objetivos y la relación entre el efecto deseado en una actividad y su efecto real.

Eficiencia Administrativa: Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papeles, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

Eficiencia: La relación que existe entre el producto (en término de bienes, servicios u otros resultados) y los recursos empleados en su producción.

Ejecución Presupuestal: Etapa del ciclo presupuestario en la cual se llevan a cabo decisiones y operaciones financieras, para informar acerca de los resultados obtenidos en el transcurso y al final del proceso presupuestario

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS): Es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

Electrodiagnóstico: Servicios de apoyo diagnóstico donde se realizan electroencefalografías, electromiografías, neuroconducciones, potenciales evocados y otras pruebas similares. Servicios de Cirugía plástica reconstructiva Servicio en el que un médico especialista en cirugía plástica y estética es responsable de realizar la corrección quirúrgica de procesos congénitos, adquiridos, tumorales o involutivos, que requieren reparación o reposición de estructuras superficiales que afectan a la forma y función corporal.

Elemento o Miembro Estructural: Componente del sistema estructural de la edificación. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523, 2012).

Empleado: Generalmente se designa con este nombre al funcionario técnico o profesional que presta su actividad al gobierno para la realización de fines de interés público. Este concepto era casi exclusivo hasta concluir el siglo XIX. En la actualidad, se distingue entre el empleado del Derecho Administrativo, el que acaba de definirse.

Empresa Social del Estado Ese: Es una categoría especial de entidad pública descentralizada, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado.

Enfermedad Crónica: La enfermedad crónica se define como un "proceso incurable, con una gran carga social tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva de dependencia social e incapacitación. Tiene una etiología múltiple y con un desarrollo poco predecible (OMS). En epidemiología se entienden como enfermedades crónicas aquellas de alta prevalencia, larga duración y no curables insuficiencia cardiaca, EPOC, asma, artritis reumatoide, diabetes mellitus, etc., siendo las principales causas de mortalidad en el mundo (informe de la OMS, 2002)".

Enfermedad Huérfana: Es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas.

Enfermedad Olvidada o Desatendidas: Son un conjunto de enfermedades infecciosas, muchas de ellas parasitarias, que afectan principalmente a las poblaciones más pobres y con un limitado acceso a los servicios de salud; especialmente aquellos que viven en áreas rurales remotas y en barrios marginales.

Enfermedad Rara: Las denominadas enfermedades raras son aquellas que afectan a un número pequeño de personas en comparación con la población general y que, por su rareza, plantean cuestiones específicas. Una enfermedad puede ser rara en una región, pero habitual en otra.

Enfermedad Ultra Huérfana: Describe condiciones extremadamente raras. Se sugiere una prevalencia de 0,1-9 por 100 mil.

Enfermedad: Alteración más o menos grave de la salud, que provoca anormalidad fisiológica o psíquica, o de ambas clases a la vez, en un individuo. En sentido figurado, pasión dañosa; y también, funcionamiento anormal de instituciones, establecimientos, etc.

Englobe: Es el acto por medio del cual se unen material y jurídicamente dos o más predios colindantes y de un mismo propietario. En el evento de tratarse de titulares diferentes, respecto de tales predios colindantes con ocasión del englobe, aquellos quedarán bajo el régimen de comunidad.

Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica: Entidad mixta sin ánimo de lucro, de control y mayoría pública en su composición, organizada como corporación en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al sector salud del Distrito Capital y cuyo objeto social es el desarrollo de actividades de logística y de servicios no misionales como apoyo a la gestión de las Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Entidad Promotora de Salud -EPS-: Son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica es organizar y garantizar de manera directa o indirecta, la prestación del plan de salud obligatorio a los afiliados y girar, dentro de los términos previstos en la presente ley, la diferencia entre los ingresos por cotizaciones de sus afiliados y el valor de las correspondientes unidades de pago por capitación al Fondo.

Entidad Recobrante: Entidad que garantizó a sus afiliados el suministro de servicios o tecnologías en salud no cubiertas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, en virtud de la prescripción realizada por el al Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA o quien haga sus veces, el pago de dichos servicios o tecnologías en salud.

Entidad: Lo que integra la esencia o forma de una cosa. Ser o ente. Valor o trascendencia de las cosas. Colectividad, institución, establecimiento, agrupación o empresa.

Entidades con Objeto Social Diferente: Con esta denominación se habilitan los servicios de salud que son prestados por entidades cuyo objeto social no es la prestación de servicios de salud y que por requerimientos propios de la actividad que realizan, brindan servicios de baja complejidad y/o consulta especializada, que no incluyen servicios de hospitalización, ni quirúrgicos. Estos servicios se habilitarán con el cumplimiento de las condiciones de capacidad técnico – científicas y deberán cumplir con los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente respecto a su existencia, representación legal y naturaleza jurídica, según lo previsto en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, no requerirán presentar el PAMEC y no podrán ser ofrecidos en contratación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Entorno / Ambiente De Control: Se Refiere A La Actitud Y A Las Acciones De La Alta Dirección Respecto A La Importancia Del Control Dentro De La Organización. El Entorno De Control Proporciona Disciplina Y Estructura Para La Consecución De Los Objetivos Principales Del Sistema De Control Interno.:

El Entorno de Control Consta de los Siguietes Elementos:

- Integridad Y Valores Éticos.:
- Filosofía De Dirección Y Estilo De Gestión.:
- Filosofía De Dirección Y Estilo De Gestión.:
- Estructura De La Organización. Asignación De Autoridad Y Responsabilidad. Políticas Y Prácticas De Recursos Humanos.:
- Compromiso De Competencia Profesional. ":

Entrevista: Técnica aplicada a una persona (auditado) para resolver una serie de interrogantes sobre un tema específico.

Epicrisis: Es un documento emitido para la derivación de pacientes, informes entre médicos o informe médico de alta.

Equipamientos De Salud: Son los destinados a la administración y a la prestación de servicios de salud, de promoción, protección específica, detección precoz, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que presten las instituciones prestadoras de servicios de salud privadas, de todos los niveles de complejidad y categorías, así como las públicas (Empresas Sociales del Estado) de orden Distrital, Departamental o Nacional.

Equipo Biomédico: Se entiende por equipo biomédico todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúna piezas eléctricas, mecánicas y/o híbridas; desarrollado para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. (Decreto 1769 de 1994)

Equipo de Comunicaciones e Informática: Hacen parte del equipo de comunicaciones e informática el equipo de cómputo, las centrales telefónicas, los equipos de radiocomunicaciones, los equipos que permiten el procesamiento, reproducción y transcripción de información y todos aquellos que conforman el sistema de información hospitalario. (Decreto 1769 de 1994)

Equipo de Gestión Operativa de la Donación: Es el conjunto de profesionales de la salud de las IPS públicas y privadas para llevar a cabo las actividades de gestión operativa de la donación, de conformidad con las normas que regulan la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Este equipo estará liderado por el Coordinador Operativo de Trasplante, quien será el responsable de su organización, orientación y supervisión.

Equipo Industrial de Uso Hospitalario: Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario, las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua, las autoclaves, el equipo de seguridad, el de refrigeración y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario. Decreto 1769 de 1994

Equipos de Salud: El equipo en salud incluye Guardián de la Salud, Gestor de la salud, Médico y Enfermera de gestión de riesgo, para la adscripción poblacional, médicos especialistas y supra especialistas, y equipos interdisciplinarios de salud, los cuales identifican y evalúan el riesgo colectivo e individual, elaboran plan de manejo y responden por la salud y el seguimiento del proceso de atención integral de los pacientes asignados, en el contexto de las rutas integrales de atención en salud.

ESAL: Entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, de ser representadas judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos, las cuales nacen por voluntad de sus asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas, gremiales o de beneficio comunitario.

Esencialidad: Las condiciones de capacidad tecnológica y científica, son indispensables, suficientes y necesarias para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud. Principio de la formulación de estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica.

Espacio Público: Es el conjunto de inmuebles públicos y elementos espaciales naturales y arquitectónicos, de las propiedades privadas, que por su destinación están destinadas a usos para la satisfacción de necesidades colectivas que superen los intereses individuales.

Especificación: Documento que establece requisitos. Nota Una especificación puede estar relacionada con actividades (por ejemplo especificaciones de proceso y especificaciones de ensayo), o productos (por ejemplo especificación de producto, especificación de funcionamiento y un plano).

Establecimiento: Fundación, institución, creación, erección de un centro de enseñanza, de beneficencia u otro de diversa finalidad, ya cultural, filantrópica, recreativa, patriótica, etc. Fábrica u otro lugar de producción organizada e importante.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: Estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con base en el flujo de recursos generados y consumidos en cumplimiento de las funciones de cometido estatal, expresado en términos monetarios, durante un período determinado

Estado de Cambios En El Patrimonio: Estado contable básico que revela en forma detallada y clasificada las variaciones de las cuentas del Patrimonio de la entidad contable pública, de un período determinado a otro.

Estado de Cuenta: Documento generado por la Dirección Financiera que contiene información de un contrato como información presupuestal, novedades contractuales e información financiera como, Número de órdenes de pago, amortizaciones, anticipos, pagos anticipados.

Estado: Situación en que se encuentra una persona, cosa o asunto. La realidad en un momento dado. Cada una de las clases o jerarquías diferenciadas en una sociedad política.

Estándar: Declaración que define las expectativas de desempeño, estructura o proceso, que son esenciales en una institución o servicio, para mejorar la calidad en la atención.

Estatuto Tributario Colombiano: Documento que recoge y amplía los principios generales de la Constitución Nacional sobre materia tributaria. Sus artículos definen términos, establece" sujetos de los tributos y aclaran situaciones que normalmente surgen de su aplicación.

Esterilización: Es el proceso mediante el cual se provee material estéril a los servicios que dependen de éste para realizar sus procedimientos, con productos que garanticen la seguridad en la atención.

Estrategia: Determinación de los objetivos a largo plazo y la elección de las acciones y la asignación de los recursos necesarios para conseguirlos

Estratificación Socioeconómica: En Colombia, es una clasificación de los domicilios o viviendas a partir de sus características físicas y de su entorno, en seis grupos o estratos. Es un instrumento de clasificación de los usuarios y una herramienta de asignación de subsidios y contribuciones a los servicios públicos domiciliarios.

Estructura Organizacional: La Estructura Organizacional configura de manera integral y articulada los cargos, sus relaciones, los niveles de responsabilidad y autoridad en la Entidad Pública, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su función administrativa, dichos niveles jerárquicos deben permitir un flujo de decisiones y comunicación más directo entre todos los funcionarios de la Entidad y entre los funcionarios y los ciudadanos.

Estructura: Es un ensamblaje de elementos, diseñado para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Estudio de Impacto Ambiental: Instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que se requiera licencia ambiental de acuerdo con la ley y este reglamento.

Estudio del Sector: Documento que permite el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de adquisiciones desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Estudio Fotométrico: Estudio necesario para determinar las interdistancias, altura de montaje, tipo de luminarias y los niveles de luminosidad requeridos en un proyecto para cumplir con las normas establecidas para el sistema de Alumbrado Público y al interior de las edificaciones.

Estudio Geotécnico: Conjunto de actividades que comprenden el reconocimiento de campo, la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la edificación, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo, además de proteger vías, instalaciones de servicios públicos y , predios y construcciones vecinas.

Etapas Contractuales: Período que comprende desde la formalización del contrato hasta su ejecución, es decir, desde la suscripción del contrato hasta su recibo final y liquidación.

Etapa de Factibilidad: “En la etapa de factibilidad se profundizan los análisis y la información básica con la que se contaba en etapa de prefactibilidad, mediante investigaciones de campo y levantamiento de información primaria, buscando reducir la incertidumbre asociada al proyecto, mejorando y profundizando en los estudios y ampliando la información de los aspectos técnicos, financieros, económicos, ambientales y legales del proyecto. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.2.1.5.5

Etapa Postcontractual: Período que comprende la vida útil del bien o servicio terminado y entregado. En términos prácticos va desde entrega formal del objeto terminado a su operador o usuario hasta la culminación de la vida útil del mismo.

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Evaluación Externa del Desempeño (EED) : Es una parte muy importante del sistema de calidad y tiene como objetivos promover la calidad analítica, ayudando a identificar errores y estimulando el mejor desempeño integral de los laboratorios. Se trata de un sistema muy eficiente para evaluar en conjunto, tanto las competencias del personal, como la adecuación de los métodos y equipos.

Evaluación: Es una función que consiste en hacer una apreciación tan sistemática y objetiva como sea posible sobre un proyecto en curso o acabado, un programa, plan o un conjunto de líneas de acción, su concepción, su realización y sus resultados. Se trata de determinar la pertinencia de los objetivos y su grado de realización, la eficiencia en cuanto al desarrollo, la eficacia, el impacto y la viabilidad. Una evaluación debe proporcionar informaciones creíbles y útiles, que permitan integrar las enseñanzas obtenidas en los mecanismos de toma de decisiones, tanto institucionales como de las entidades adscritas del sector. Su finalidad es juzgar el mérito y valor de un plan programa o proyecto mediante la aplicación de un conjunto de técnicas analíticas. Las características de la evaluación son 1.- Emitir juicios críticos sobre la validez, bondad y utilidad del plan programa o proyecto 2.- Se puede realizar tanto internamente como por evaluadores/as externos. 3. Se vale del seguimiento y la medición 4.- Es concluyente.

Evidencia de Auditoría: Las pruebas que obtiene el auditor durante la ejecución de la auditoría, que hace patente y manifiesta la certeza o convicción sobre los hechos o hallazgos que prueban y demuestran claramente éstos, con el objetivo de fundamentar y respaldar sus opiniones y conclusiones.

Evidencia Objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. La evidencia puede obtenerse por medio de la observación, medición, ensayo/prueba y otros medios.

Exclusiones y/o Servicios No Pos: Servicios y tecnologías que no se financian con recursos públicos asignados a la salud.

Exhumación: Acción de extraer cadáveres, restos óseos o restos humanos del lugar de inhumación, previa orden judicial y/o administrativa para los efectos funerarios o legales.

Expediente: Legajo de actuaciones o piezas escritas que registran los actos procesales realizados en el cobro coactivo, ordenadas cronológicamente y foliadas en forma de libro, provistas de una carátula destinada a su individualización.

Exposición (Elementos Expuestos): Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza (Ley 1523, 2012).

Extinción de la Acción: Forma de terminación del proceso que ocurre por la muerte del investigado o la prescripción de la acción disciplinaria.

Extrajudicial: Lo que se realiza o trata con carácter jurídico fuera de la vía judicial.

F

Factura: Documento presentado por el contratista y aprobado por el interventor y/o supervisor para el pago, por parte de la entidad, de los bienes o servicios derivados de la ejecución de un contrato, de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato. Su soporte para el trámite respectivo serán las actas de recibo parcial de obra o acta de liquidación.

Fallo de Tutela: La providencia judicial que decide de fondo la demanda de tutela.

Fallo: Sentencia o pronunciamiento definitivo en un pleito. Parte dispositiva de la sentencia, condenando o absolviendo al demandado, y resolviendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto de debate.

Falta Disciplinaria: Incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en el Código Disciplinario Único, que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad, que da lugar al adelantamiento de una acción disciplinaria y, consecuentemente, a la imposición de una sanción del mismo tipo. (Art. 23 del C. D. U.).

Fase de Comunicación de Resultados de La Auditoría: En esta fase se presentan los resultados de la auditoría y se suscriben los planes de acción o mejoramiento.

Fase de Ejecución de la Auditoría por Procesos: En esta fase se desarrolla el plan de auditoría previamente aprobado, se ejecutan las actividades definidas para obtener y

analizar toda la información del proceso que se audita y contar con evidencia suficiente, competente y relevante para emitir conclusiones.

Fase de Planeación de la Auditoría por Procesos: El plan de auditoría es un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado, de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, el alcance que se les ha de dar y la forma en que se han de aplicar.

Fase de Programación General de Auditorías: Esta fase incluye un análisis integral de todos los componentes internos y externos de la Entidad, con el fin de determinar los procesos que cuentan con mayor relevancia para cumplir con la misión y objetivos estratégicos y los que presentan un alto nivel de riesgo. La fase de Programación General comprende desde el conocimiento y comprensión de la Entidad hasta la formulación del Programa Anual de Auditorías, el cual establece los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia.

Fase de Seguimiento al Cumplimiento de los Planes de Mejoramiento: Consiste en validar la ejecución de las acciones propuestas en los planes de mejoramiento en las fechas establecidas y valorar su efectividad

Fases de un Proyecto o Programa: Las Fases Definidas Por El Artículo 7 Del Decreto 1949 De 2012, Son Las Siguietes :

A. “Fase 1 - Perfil: En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

B. Fase 2 - Prefactibilidad: En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir al menos los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

C. Fase 3 - Factibilidad: Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.””

Fenecimiento: Es el acto mediante el cual termina la vigencia de una reserva presupuestal, es decir, aunque la obligación persiste, se mantiene y se reconoce; la apropiación

presupuestal que garantizaba la obligación expira y, en consecuencia, el pago debe afectar el presupuesto en que la misma se haga exigible.

FFDS: Fondo Financiero Distrital de Salud - cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, tendrá su domicilio en Santafé de Bogotá, D.C.

Fiabilidad: La aplicación y verificación de cada estándar es explícita, clara y permite una evaluación objetiva y homogénea. Principio de la formulación de estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica.

Firma Electrónica: Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo, que puedan ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información recogida en el mensaje de datos.

FOSYGA: Fondo de Solidaridad y Garantía El fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA es una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por en cargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud.

Fuente de Dato Primaria: Es la (fuente documental) que se considera material de primera mano relativo a la auditoría que se realiza por ejemplo Registros, entrevistas, archivos de computador o evidencias en el área que genera o administra la información.

Fuente De Dato Secundaria: Las fuentes secundarias son textos basados en fuentes primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación. Por ejemplo, Información obtenida de otros informes, páginas web, entes de control, sistema de quejas, reclamos y peticiones.

Fuerzas Sísmicas: Son los efectos inerciales causados por la aceleración del sismo, expresados como fuerzas para ser utilizadas en el análisis y diseño de la estructura. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones.

Función Administrativa: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

G

Garantía de la Calidad: Todo aquello que realizan los individuos para mantener, mejorar la calidad

Garantías: Mecanismo de cobertura del riesgo el instrumento otorgado por los oferentes o por el contratista de una entidad pública contratante, en favor de esta o en favor de terceros, con el objeto de garantizar, entre otros (i) la seriedad de su ofrecimiento; (ii) el cumplimiento de las obligaciones que para aquel surjan del contrato y de su liquidación; (iii) la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas; y (iv) los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato.

Gastos de Funcionamiento: Son las apropiaciones necesarias para atender las necesidades de la entidad y para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y con el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas.

Gastos: Erogaciones o causaciones de obligaciones ciertas no recuperables efectuadas para adquirir los medios y recursos necesarios en la realización de las actividades, financieras, económicas o sociales de la Entidad.

Georreferenciación: Es el posicionamiento espacial de un objeto en un sistema de coordenadas.

Gestión Administrativa: Conjunto de actividades realizadas por funcionarios de la Dirección Financiera que intervienen en el proceso económico y financiero, tendientes a obtener la información y documentación indispensable para legalizar un hecho económico, transacción u operación que afecte los estados contables de la entidad.

Gestión de la Calidad: Conjunto de acciones sistematizadas y continuas dirigidas a prevenir y resolver oportunamente problemas o situaciones que impidan otorgar el mayor beneficio posible o que incrementan los riesgos a los pacientes a través de monitoria, evaluación, diseño, desarrollo y cambio organizacional.

Gestión de Riesgos: Un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

Gestión del Ciclo de Seguimiento del PSPIC: Son las estrategias, métodos y herramientas implementadas por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, en el marco de la supervisión de las acciones que se desarrollan para el Plan Salud Pública de Intervenciones Colectivas por parte de los operadores contratados, de acuerdo a lo

establecido por la normatividad legal vigente, que permiten monitorear la implementación, los resultados y los impactos de las acciones en salud pública de la ciudad con el propósito de generar mejoramiento continuo en los procesos en aras de satisfacer las necesidades en salud de la población.

Gestión del Riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523, 2012).

Gestión Documental: Establece actividades necesarias, para el control de la correspondencia Interna y Externa de la Entidad.

Gestión Estratégica: se desarrolla en la dirección, y tiene como característica fundamental que la influencia de las acciones y las decisiones, es generalmente corporativa y de largo plazo. Tiene que ver con la definición macro del negocio. Incluye la relación de la empresa con el entorno.

Gestión Integral del Riesgo en Salud-GIRS: Conjunto de acciones dirigidas a minimizar el riesgo de ocurrencia de enfermedad y a reducir la severidad de las consecuencias de la enfermedad, una vez ésta se ha presentado. El riesgo se entiende como “la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado, evitable y negativo para la salud del individuo, que puede ser también el empeoramiento de una condición previa o la necesidad de requerir más consumo de bienes y servicios que hubiera podido evitarse”. Las intervenciones están dirigidas a anticiparse en la ocurrencia de los eventos de interés en salud pública, controlar los riesgos para la salud del individuo, la familia y la comunidad, prevenir las enfermedades y los traumatismos, así como la discapacidad ocasionada por la enfermedad. La Gestión Integral del Riesgo en Salud se hace operativa mediante la identificación de los grupos de riesgo y sus características, la implementación y adaptación de las RIAS.

Gestión Local: Acción que efectúa la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, en las diferentes localidades a través de las Subdirecciones Territoriales para el fortalecimiento y articulación de los procesos de participación social.

Gestión Operativa de la Donación: Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Progenitores Hematopoyéticos y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas a través de los Coordinadores Operativos, bajo la Dirección de las Coordinaciones regionales de la Red de Donación y Trasplantes, de conformidad con las normas que regulan la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Gestión Operativa: Se desarrolla con base en la gestión táctica. El impacto de las decisiones y acciones, es de corto plazo e incluye los equipos naturales de trabajo y los individuos. Básicamente tiene que ver con las funciones de ejecución y control

Gestión Táctica: Se desarrolla con base en la gestión estratégica. El impacto de las decisiones y acciones es de mediano plazo, abarca las unidades estratégicas del negocio. Tiene que ver con las operaciones iniciales de las decisiones estratégicas. Enmarca las funciones de organización y coordinación.

Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización- fuente NTC-ISO 9000-2015.

Gestionar: Poner todo su empeño para el logro de las metas propuestas, sin perder de vista la misión y visión, institucional y el resultado particular del proyecto

Giro de Recursos del Régimen Subsidiado: Son los giros que se realizan a las Empresas Promotoras de Salud - EPS, por los Afiliados al Régimen Subsidiado que se encuentren en la Base Única de Afiliados - BDUA y que, a su vez, las EPS autorizan el giro directo a su Red Prestadora de Servicios de Salud.

Giro Presupuestal: Registro final del proceso presupuestal de gastos que se realiza para cancelar los valores o sumas pactadas una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios contratados.

Giro Presupuestal: Registro final del proceso presupuestal de gastos que se realiza para cancelar los valores o sumas pactadas una vez se reciban a satisfacción los bienes o servicios contratados.

Giros con Situación de Fondos - CSF: Recursos que son girados desde la cuenta bancaria de la entidad territorial.

Giros sin Situación de Fondos - SSF: Recursos que son girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a nombre de la Entidad Territorial.

Glosa: Explicación, comentario o interpretación de un texto oscuro o difícil de entender.

Glosas: Inconsistencias o errores que presenta la información conforme a la norma vigente.

Gobernanza en Salud: Se refiere a los procesos para la toma de decisiones que afectan de forma directa o indirecta al sistema de salud. En estos procesos interactúan actores estratégicos y organizaciones que aplican las reglas de juego y otros procedimientos - formales e informales-. Los actores estratégicos utilizan recursos de poder para influir en la de toma de decisiones.

Grados de Complejidad: En relación a los servicios. Es la medida de la complejidad según se considere su composición estructural y funcional, así como la diversificación, desarrollo y producción de sus actividades, procedimientos e intervenciones.

Graduación de la Sanción: Valoración que el operador disciplinario efectúa para determinar la clase de sanción a imponer, así como su extensión.

Grupo de Uso: Clasificación de las edificaciones según su importancia para la atención y recuperación de las personas que habitan en una región que puede ser afectada por un sismo o cualquier tipo de desastre. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Grupo: El grupo hace relación al más amplio nivel de clasificación de los servicios de salud en cuanto comparten características genéricas comunes por efectos de la atención brindada al paciente o al momento de la etapa en que sea atendido y que por consiguiente tienen similitudes en el nivel de los estándares y criterios que deben cumplir.

Guía Clínica de Atención: Término utilizado en verificación condiciones mínimas de procesos prioritarios. Es el conjunto de recomendaciones sobre promoción, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, seguimiento y/o rehabilitación de una patología o problemática de salud específica. Esta debe contener como mínimo objetivos, población objeto, alcance, recomendaciones y algoritmos de manejo y su metodología de realización debe ser explícita y con actualizaciones periódicas no mayores a 5 años, debe permitir flexibilidad y adaptación a las individualidades del paciente. Las guías deben tener mecanismos de difusión registrados, mecanismos de capacitación, mecanismos de evaluación, mecanismos de retroalimentación y deben estar basadas en la evidencia.

H

Habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud: Es el procedimiento que tiene como propósito verificar y velar por el cumplimiento condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de las EPS para la gestión de la prestación de servicios de salud con la disponibilidad, suficiencia y completitud de la oferta requerida para la atención en salud de sus afiliados, bajo atributos de accesibilidad, oportunidad, integralidad, continuidad, calidad y resolutivez.

Habilitación: Se considera habilitado el servicio, cuando el prestador cuenta con código activo asignado por la Entidad Departamental o Distrital de Salud.

Hallazgo: Son hechos o situaciones que denotan importancia por la forma como repercuten en la administración, incidiendo en el cumplimiento de la misión de la SDS; estos se clasifican en NO CONFORMIDADES cuando se contraviene un requisito legal y OPORTUNIDAD DE MEJORA; Cuando la actividad no tiene incidencia legal, pero es susceptible de avance.

Hechos: En el enjuiciamiento civil, los hechos comprenden todos los actos de las partes, anteriores al litigio, que pueden tener importancia en la causa.

Hemovigilancia: Es el término que se utiliza para definir el conjunto de acciones de vigilancia epidemiológica que permiten la detección, registro y análisis de la información relativa a los eventos adversos e indeseables derivados, tanto de la donación, como de la transfusión de sangre.

Hipotesis o Hipotesi: Suposición, posible o imposible, necesario o útil, para deducir una consecuencia o establecer una conclusión. Conjetura, sospecha Presunción.

Historia Clínica Ocupacional: Es la Historia Clínica que surge como resultado de una o más evaluaciones médicas ocupacionales. Contiene y relaciona los antecedentes laborales y de exposición a factores de riesgo que ha presentado la persona en su vida laboral, así como resultados de mediciones ambientales y eventos de origen profesional.

Historia Clínica y Registros: Estándar de condiciones mínimas de habilitación que considera la existencia y cumplimiento de procesos que garanticen la historia clínica por paciente y las condiciones técnicas de su manejo y el de los registros de procesos clínicos diferentes a la historia clínica que se relacionan directamente con los principales riesgos propios de la prestación de servicios.

Historia Clínica: Es el documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente o usuario, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención.

Hoja de Trabajo: Una hoja grande de columnas diseñada para colocar en forma conveniente todos los datos contables que se necesitan en un momento determinado. Facilita la preparación de los estados financieros y el trabajo de ajuste y cierre de las cuentas. Igualmente se utiliza como Papel de Trabajo cuando sea necesario en el transcurso de una auditoría.

Hospital Seguro: Establecimiento de salud cuyos servicios permanecen accesibles y funcionado a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura inmediatamente después de un fenómeno destructivo de origen natural OPS-PED. 2005



Impacto Ambiental: Cualquier alteración o disturbio generado en el sistema ambiental biótico, abiótico y socioeconómico, que sea adverso o beneficioso, total o parcial, que pueda ser atribuido al desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Impacto Social: Cualquier alteración, modificación, cambio, efecto determinado, positivo y/o negativo de la calidad de vida, las condiciones culturales, económicas, sociales sobre los individuos, familias, segmentos de la comunidad y comunidad en su conjunto por implementación de una actividad, plan, programa, proyecto o política.

Impedimentos: Los impedimentos a la objetividad individual y a la independencia de la organización pueden incluir limitaciones de recursos (fondos), conflicto de intereses, limitaciones de alcance, y restricciones al acceso a los registros, al personal y a las propiedades.

Imprevistos: Son aquellas actividades suplementarias a las inicialmente contratadas que deberán ejecutarse previo acuerdo del justo precio de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Impuestos: Tributo obligatorio que exige el Estado a los individuos y empresas que la ley señala como contribuyentes, con el fin de financiar sus propios gastos y la provisión de bienes y servicios públicos.

Incidencia: Consecuencia que se deriva de una gestión presuntamente inapropiada o por fuera de los lineamientos legales.

Incidente con Despacho: Incidente al cual se le envía vehículo de emergencia.

Incidente sin Despacho: Incidente que no requiere envío de vehículo de emergencia.

Incidente: Del latín incidens, incidente, que suspende o interrumpe, de cadare, caer una cosa dentro de otra. En general significa lo casual, imprevisto o fortuito.

Inconsistencias Sistemas de Información-Aseguramiento: Son las dificultades para acceder al servicio de salud por inconsistencias en las diferentes bases de datos como serían Comprobador de Derecho-Fosyga, entre las inconsistencias se encuentran Suspensión o retiro por duplicidad EPS-C ó EPS-Suspensión por inconsistencia de documento, Usuarios con mayor o menor puntaje de Sisben, Menor no incluido en EPS-S en el núcleo de la madre, inconsistencia en documentos de identidad, traslado no efectivo en Fosyga y Movilidad entre otras.

Incorporación del Plano Topográfico: Se realiza para el reconocimiento y georreferenciación predial a nivel urbanístico y como paso previo a la obtención de la respectiva licencia de urbanismo.

Incumplimiento Portabilidad Nacional: Las EPS No aplican la normatividad en lo relacionado con la Portabilidad Nacional del Aseguramiento y los diferentes tipos de portabilidad y no se hace efectivo la prestación de servicios de salud.

Indagación Preliminar: Etapa opcional que se adelanta dentro del procedimiento ordinario, cuya finalidad es establecer la procedencia de la investigación disciplinaria, verificando la ocurrencia de la conducta, determinando si es constitutiva de falta disciplinaria; o identificando e individualizando al autor de la misma.

Independencia: Libertad de condicionamientos que amenazan la objetividad o la apariencia de objetividad. Tales amenazas deben ser vigiladas para asegurar que se mantenga la objetividad a nivel del auditor individual, trabajo, función y organización.

Indicadores de Calidad de la Entidad Promotora de Salud: Resultados de los Indicadores de calidad de la entidad promotora de salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud.

Índice de Costos de la Construcción Pesada" O "ICCP": Es el índice publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que representa la variación de precios de la construcción pesada. Si este índice dejara de estar disponible, un índice comparable será acordado por las partes.

Indicios: Hechos de los cuales se infieren otros, que son los jurídicamente relevantes para la investigación.

Información de Referencia de Afiliación: Es la información que permite validar la identificación y datos básicos de los afiliados, el cumplimiento de los requisitos para la afiliación y las novedades en los regímenes contributivo y subsidiado, o que permite garantizar la integridad y consistencia de la misma.

Información Pública Clasificada: Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la ley 1712 de 2014.

Información Pública Reservada: Es Aquella Información Que Estando En Poder O Custodia De Un Sujeto, Es Exceptuada De Acceso A La Ciudadanía Por Daño A Intereses Públicos Y Bajo Cumplimiento De La Totalidad De Los Requisitos Consagrados En El Artículo 19 De La Ley 1712 De 2014.:

Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Informe de Auditoría: Expresión escrita por el auditor respecto a los resultados de las verificaciones realizadas durante la ejecución de la auditoría, manifestando sus criterios y comentarios respecto a los estados financieros y otros hechos económicos.

Informe de los Auditores: El informe emitido después de auditar un tema o los estados financieros de una empresa.

Informe Definitivo: Constituye la fase final del proceso de Auditoría, en el mismo se recogen todos los hallazgos detectados y el soporte documental para sustentar el dictamen emitido.

Infraestructura de Servicios Públicos: Conjunto de elementos físicos tales como ductería, redes, cámaras, postes y equipos especializados, necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos de agua, energía, gas y telecomunicaciones.

Infraestructura Hospitalaria: Para los efectos del mantenimiento, se entiende por infraestructura hospitalaria los edificios, las instalaciones físicas, las redes eléctricas, de sistemas y comunicaciones, telefónicas, hidráulicas y de vapor, redes locales, redes de conducción de gases medicinales y las áreas adyacentes a las edificaciones.

Infraestructura: Son las condiciones y el mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales o características de ellas, que condicionen procesos críticos asistenciales.

Ingeniero Geotecnista: Es el ingeniero civil, quien firma el estudio geotécnico y bajo cuya responsabilidad se realizan los estudios geotécnicos o de suelos, por medio de los cuales se fijan los parámetros de diseño de la cimentación, los efectos de ampliación de la onda sísmica causados por el tipo y estratificación del suelo subyacente a la edificación, y la definición de los parámetros del suelo que se deben utilizar en la evaluación de los efectos de interacción suelo-estructura. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Inhabilidades: Circunstancias previstas en la Constitución o en la ley, que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida, designada para un cargo público, como también en ciertos casos impiden que la persona que ya viene vinculada a la función pública continúe en ella.

Inhibitorio: Decisión que no hace tránsito a cosa decidida, a través de la cual el operador disciplinario se abstiene de adelantar una actuación disciplinaria, por encontrar, entre otros aspectos, que la queja es manifiestamente temeraria, se refiere a hechos disciplinariamente irrelevantes, de imposible ocurrencia o presentados de manera absolutamente inconcreta o difusa. (Art. 152, parágrafo 1, en armonía con el artículo 73 del C. D. U.)

Inhumación: Acción de enterrar o depositar en los cementerios cadáveres, restos u órganos y/o partes humanas.

Inimputabilidad: Incapacidad o falta de madurez mental de una persona para entender la norma y actuar según ese entendimiento.

Inscripción a la EPS: Es la manifestación de voluntad libre y espontánea del afiliado de vincularse a una Entidad Promotora de Salud a través de la cual recibirá la cobertura en salud.

Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- (REPS): Es la incorporación y registro de los datos del prestador y de la información de servicios en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) en la base de datos de cada Entidad Departamental o Distrital de Salud, quien es la responsable de su administración, diligenciamiento y posterior envío al Ministerio de Salud y Protección Social, para la consolidación de la información.

Inspección Documental: Método de observación directa de los documentos que soportan una transacción, operación o actividad.

Instancia: Dos acepciones tienen esta palabra en Derecho. Por la primera equivale a solicitud, petición o suplica, y en esta forma cuando se dice que el juez debe proceder a instancia de parte, se da a entender que debe proceder previa petición de parte, y no de oficio. Por la segunda, se designa con este nombre cada conjunto de actuaciones practicadas, tanto en la jurisdicción civil como en la criminal, las cuales comprenden hasta la sentencia definitiva. Se llama primera instancia el ejercicio de la acción ante el primer juez que debe conocer del asunto; segunda instancia, el ejercicio de la misma acción ante el juez o tribunal de apelación, con el objeto de que reforme la sentencia del primer juez; y tercera instancia, a la revisión del proceso o causa ante el tribunal superior, según la jurisdicción.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): Son aquellas entidades cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud y que se encuentran habilitadas de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud: Encargado de realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación relacionadas con medicina transfusional, terapia e ingeniería tisular y celular avanzada, medicina regenerativa, medicina de laboratorio y centro de formación del talento humano.

Instrumento Provisional: Es instrumento que utilizan las E.S.E de la Red Pública del Distrito, que se aplica de manera individual con el objeto de facilitar el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable que no ha sido identificada con encuesta SISBEN o la encuesta no ha sido validada Dirección de Planeación Nacional – DNP.

Instrumentos de Planeación Ambiental: Son los componentes de la gestión ambiental del Distrito Capital, que, conforme a sus alcances y características específicas, cumplen, se enmarcan y permiten materializar el Plan de Gestión Ambiental. Dentro de estos se encuentran los "instrumentos operativos de planeación ambiental", por un lado, y "otros instrumentos de planeación ambiental", como a continuación se hace referencia.

Instrumentos de Verificación: Son documentos que permite determinar si un proceso cumple o no cumple los criterios establecidos por la normatividad vigente.

Instrumentos Operativos de Planeación Ambiental: Son los instrumentos que operativizan e implementan de manera directa el Plan de Gestión Ambiental, a través de la formulación y seguimiento de planes de acción de corto plazo, cuyos principales responsables son las entidades distritales. Dentro de estos instrumentos se encuentran el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA, los Planes Ambientales Locales - PAL y los Planes Institucionales de Gestión Ambiental - PIGA. Se caracterizan por no direccionarse a recursos naturales específicos (como los PMA o los POMCA), sino a escalas político-administrativas en general, como la ciudad, las localidades y las entidades distritales. Además, porque priorizan e incluyen la dimensión ambiental en los periodos de armonización de la administración distrital.

Intangibles: Bienes inmateriales adquiridos o desarrollados por la Entidad, con el fin de facilitar, mejorar o tecnificar sus operaciones, susceptibles de ser valorados en términos económicos.

Integralidad: Se entiende como la ejecución articulada y continua del conjunto de características de calidad de los productos desarrollados por los operadores del PSPIC en función de las acciones individuales y colectivas para los componentes del PSPIC en las diferentes escalas de la operación de la salud urbana.

Integridad: La Habilidad De Determinar Que La Información Recibida Es La Misma Que La Información Enviada.:

Interacción Suelo-Estructura: Es el efecto que tienen en la respuesta estática y dinámica de la estructura las propiedades del suelo que da apoyo a la edificación, sumado a las propiedades de rigidez de la cimentación y de la estructura. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Interdependencia: Es la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por un prestador. En caso de ser contratado el servicio o producto, debe mediar una formalidad explícita y documentada entre el prestador y la institución que provee el servicio o producto de apoyo que soporta el servicio principal declarado y que contemple como mínimo, los procedimientos para la atención de los pacientes, los tiempos de obtención de los productos y quien declara el servicio. Lo anterior, por cuanto quien lo declare será responsable del cumplimiento del

estándar, independientemente que intervengan otras organizaciones o personas para aportar en el cumplimiento del estándar

Internación: Estancia de un paciente por un periodo mayor a 24 horas, en una cama hospitalaria y al cuidado permanente de un equipo de salud.

Intervención Correctiva: Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos (Ley 1523, 2012).

Intervención Prospectiva: Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de prefactibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población (Ley 1523, 2012).

Intervención: Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad (Ley 1523, 2012).

Interventor: Persona natural o jurídica contratada por la SDS para ejercer la representación de la Secretaría ante el Contratista y que está encargada de hacer el control técnico, administrativo, financiero, legal, ambiental, social y de seguridad integral, por medio de la vigilancia y seguimiento al cumplimiento del contrato y a las obligaciones del Contratista.

Inventario de Redes: Verificación de existencia y estado de la infraestructura de las Empresas de Servicios Públicos existente en el área de intervención del proyecto.

Investigación Administrativa: Es el procedimiento tendiente a determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares o ilícitos dentro del servicio o que lo afecten directamente aun siendo extraños a él y a la individualización de los responsables.

Investigación Disciplinaria: Etapa del procedimiento ordinario, adelantada cuando se encuentra identificado al posible autor o autores de una falta disciplinaria, cuyas finalidades son verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió; el perjuicio causado a la Administración y la responsabilidad del investigado.

Investigado: Persona a la que se le endilga la comisión de una falta disciplinaria y cuya responsabilidad es debatida en el proceso.

Isolucion: Es el sistema de información y herramienta que soporta la gestión documental del sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Salud.

Ítem no Previsto: Es la actividad no contemplada en los ítems originales del contrato y cuya ejecución es indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato, que la Interventoría debe calificar como de indispensable o imperiosa ejecución para alcanzar el objeto contractual. Así mismo, la Interventoría deberá emitir a la SDS la aprobación técnica y jurídica, con el fin de que este surta el respectivo aval y trámite administrativo e involucrar las nuevas actividades dentro del objeto contractual, manteniendo el AIU pactado.

J

JAC: Juntas Asesoras Comunitarias, son una instancia de participación del componente de participación comunitaria de la forma de participación social, constituidas como un espacio de participación comunitaria, que tienen como objetivo fortalecer la participación activa comunitaria en salud en las Unidades de Prestación de Servicios de Salud con el fin de asesorar, apoyar y mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios; conformada por siete (7) integrantes de los cuales dos (2) corresponderán a las asociaciones de usuarios de las unidades de prestación de servicios de salud, dos (2) a los COPACOS, dos (2) a las Asociaciones de Usuarios de las EPS y uno (1) como delegado de la Alcaldía Local del área de influencia de la unidad de prestación de servicios de salud.

Jornadas Distritales de Donación de Sangre: Desde el año 2006 se comenzaron a organizar campañas de donaciones de sangre por distintas organizaciones que buscaron concienciar a la población en la importancia de la donación, 3200 jóvenes, entre donantes y colaboradores, formaron la gota humana más grande del mundo en el año 2013.

Juez: El que posee autoridad para instruir, tramitar, juzgar, sentenciar y ejecutar el fallo en un pleito o causa. Persona u organismo nombrado para resolver una duda o un conflicto.

Jurisdicción Disciplinaria: Atribución Asignada a la Procuraduría General De La Nación, Personerías Municipales Y Distritales Y Órganos De Control Interno Disciplinario De Las Diferentes Entidades Públicas, Para Investigar Y Sancionar A Los Servidores Públicos En Ejercicio De La Función Pública.:

Juzgado: Conjunto de jueces que concurren a dictar una sentencia. Tribunal unipersonal o de un solo juez. Termino jurisdiccional del mismo. Oficina o despacho donde actúa permanentemente.

Juzgamiento: Etapa del proceso disciplinario posterior al pliego de cargos.

L

Labores Ambientales y de Gestión Social: Se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia ambiental y de gestión social, de conformidad con lo dispuesto en el Apéndice correspondiente del Contrato y con la legislación vigente en la materia.

Labores de Manejo de Transito, Señalización y Desvíos: Se entenderán como todas aquellas labores desarrolladas por el Contratista y supervisadas por la Interventoría, para cumplir con sus obligaciones en materia de manejo de Transito, señalización y desvíos, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice respectivo del Contrato.

Las 4C que Deben Contener las Observaciones o Hallazgos: Condición La evidencia basada en hechos que encontró el auditor interno (realidad). Criterios Las normas, reglamentos o expectativas utilizadas al realizar la evaluación, (lo que debe ser). Causa Las razones subyacentes de la brecha entre la condición esperada y la real, que generan condiciones adversas (qué originó la diferencia encontrada). Consecuencias o Efectos Los efectos adversos, reales o potenciales, de la brecha entre la condición existente y los criterios, (qué efectos puede ocasionar la diferencia encontrada).

Lavamanos: Definición para estándar de infraestructura que consiste en aparatos dotados con llaves para suministro de agua y sifón, de uso exclusivo para lavado de manos, la grifería, donde se requiera por las condiciones de asepsia (áreas quirúrgico-obstétrica y de procedimientos, será con accionamiento manos libres).

Lavapatos: Definición para estándar de infraestructura que consiste en aparatos sanitarios dotados con un sistema que garantice un arrastre hidráulico, para vertimiento de residuos líquidos, secreciones o excretas, dotado con ducha (o aspersor) tipo teléfono.

Legal: Conjunto de normas que orientan y regulan el quehacer institucional y de obligatoria compilación, para la consulta permanente de los servidores y colaboradores de la SDS.

Legalidad: Principio consagrado en nuestro ordenamiento jurídico, en virtud del cual, solo se podrán adelantar investigaciones e imponer sanciones por conductas que previamente estén descritas como falta en la ley vigente al momento de su

Legitimación: Acción o efecto de legitimar. Justificación o probanza de la verdad o calidad de una cosa. Habilitación o autorización para ejercer o desempeñar un cargo u oficio.

Ley Disciplinaria: Conjunto de normas que regulan el comportamiento oficial de los servidores públicos y particulares en ejercicio de funciones públicas.

Libre Elección: Relaciona la población que tiene el derecho de realizar el proceso Libre Elección de EPS.

Libro Diario: Libro de contabilidad principal que presenta en los movimientos débito y crédito de las cuentas, el registro cronológico y preciso de las operaciones diarias efectuadas, con base en los comprobantes de contabilidad.

Libro Mayor: Libro de contabilidad principal que contiene los saldos de las cuentas del mes anterior, clasificados de manera nominativa según la estructura del Catálogo General de Cuentas; las sumas de los movimientos débito y crédito de cada una de las cuentas del respectivo mes, que han sido tomadas del libro diario; y el saldo final del mismo mes.

Libros de Contabilidad: Documentos en los cuales los entes públicos realizan los registros contables de sus operaciones, y forman parte integral de la contabilidad pública.

Licencia de Construcción y sus Modalidades: Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes

Licencia de Construcción: Acto administrativo por medio del cual se concede, a solicitud del interesado, la autorización para adelantar la construcción de una edificación. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Licencia de Urbanización.[10] : Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

Licencias Urbanísticas, Clases: El Decreto 1469 de 2010 clasifica las licencias urbanísticas así urbanización, parcelación, subdivisión, construcción y de intervención y ocupación del espacio público.

Licuación: Respuesta de los suelos sometidos a vibraciones, en el cual éstos se comportan como un fluido denso y no como una masa de suelo húmeda. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Limitaciones al Alcance de la Auditoría: Factores externos a la unidad de auditoría que hayan impedido al auditor obtener toda la información y explicaciones que considere necesarias para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Línea Base: La línea base nace como método de evaluación de proyectos sociales, cuando se pretende obtener información concreta de una situación en el momento de iniciar acciones planificadas, es decir, establecer un “punto de partida” para un proyecto o intervención.

Línea de Acción: Directriz global que expresa la orientación de las actividades que se van a desarrollar, con la cual se pretende llegar a los objetivos y estrategias establecidos en un plan.

Línea Recta: Método de depreciación por el cual se determina una alícuota periódica constante para registrarla como gasto durante la vida útil del activo. Se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período.

Líneas de Inversión Local: Son instrumentos de planeación para la ejecución de los recursos de inversión de los Fondos de Desarrollo Local - FDL -, y su propósito es garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio a través de las acciones contratadas con recursos de inversión local.

Líneas Vitales: Infraestructura básica de redes. Tuberías o elementos conectados o continuos, que permite la movilización de energía eléctrica, agua, combustibles, información y el transporte de personas y productos, esencial para realizar con eficiencia y calidad las actividades de la sociedad. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Liquidación Mensual de Afiliados - LMA: Determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial.

Lista de Espera: Es la relación de receptores potenciales, es decir, de pacientes que se encuentran pendientes por ser trasplantados o implantados a quienes se les ha efectuado el protocolo pertinente para el trasplante o implante.

Litigante: Quien es parte en un juicio y disputa en el sobre alguna cuestión; ya sea como actor o demandante, en lo civil, y como querellante o acusador, en lo penal; ya como demandado o reo.

M

Macroproceso: Conjunto de procesos relacionados con características similares.

Magistrado: La máxima autoridad en el orden civil.

Manejo de Desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase rehabilitación y recuperación (Ley 1523, 2012).

Mantenimiento de la Vegetación: Son todas las actividades silviculturales que debe realizar el contratista destinadas a garantizar la protección, el adecuado desarrollo y estado fitosanitario de los individuos vegetales plantados, incluye entre otras el riego, la fertilización, el plateo, podas y las demás estipuladas en el apéndice respectivo.

Mantenimiento Hospitalario: Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento. (Decreto 1769 de 1994)

Mantenimiento: Incluye las actividades de conservación de carácter periódico, rutinario y correctivo para mantener un óptimo nivel de servicio de una infraestructura existente.

Manual de Procedimientos: Documento básico que describe la manera como se hace o se desarrolla una tarea, un proceso o una actividad de acuerdo al grado de dificultad, tiempos, movimientos, flujos de operación, controles y normatividad aplicable a cada caso en particular.

Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital: Herramienta que articula y unifica los procedimientos, prácticas e instrumentos en materia presupuestal para las entidades distritales.

Manual: Término utilizado en verificación condiciones mínimas de procesos prioritarios. Libro en que se compendia lo más sustancial de una materia.⁶ Documento o cartilla que contiene las nociones básicas y la forma correcta de aplicación de un tema o un compendio y colección de textos seleccionados y fácilmente localizables

Manzana Catastral: Código que identifica una subdivisión física existente en los sectores catastrales, separadas entre sí por vías de tránsito vehicular o peatonal y/o limitadas por accidentes naturales como cerros, acequias, ríos, etc., las que deben estar geo-

referenciadas para su identificación catastral. Contiene información de loteo, acotamientos, nomenclatura vial y domiciliaria, construcción, número de pisos y sectorización.

Mapa de Procesos: Representación gráfica de los procesos y la operación de las entidades y organismos distritales.

Mapa de Riesgos: Es una representación de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa. Incluye los controles y su seguimiento mediante las acciones determinadas y los responsables de las mismas.

Marcador Serológico: Examen serológico, que tiene como fin el conocer la exposición o presencia previa de un microorganismo patógeno en particular y a partir de ella la capacidad de respuesta del individuo a tal infección.

Matrícula Inmobiliaria: Es el número que identifica a cada predio en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Mayor Cantidad de Obra: Aquella que por su naturaleza puede ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales del mismo, donde todos los ítems tienen precios unitarios pactados. No requiere celebración de contrato adicional.

Mayor Permanencia en Obra: se presenta cuando se produce la necesidad de ejecutar obras adicionales y mayores cantidades de obra.

Meci: Es una herramienta gerencial que tiene como fin servir de control de controles para que las entidades del Estado logren cumplir con sus objetivos institucionales y con el marco legal aplicable a ellas. Decreto 1599 de 2005 Por el cual se adopta el modelo estándar (MECI 1000 2005) de control interno para el Estado Colombiano. Anexo técnico del modelo estándar de control interno MECI 1000 2005. Estructura establecida por la Ley 87 de 1993 para el Sistema de Control Interno.

Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos: Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

Medidas de Atención: Entiéndase como los servicios temporales de habitación, alimentación y transporte que necesitan las mujeres víctimas de violencia con afectación física y/o psicológica, sus hijos e hijas, cuando estos servicios sean inherentes al tratamiento recomendado por los profesionales de la salud, de acuerdo con el resumen de

la historia clínica y cuando la Policía Nacional valore la situación especial de riesgo y recomiende que la víctima debe ser reubicada.

Medio Ambiente: Entorno en el cual una organización opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones. Nota El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global.

Medio Magnético: Herramientas informáticas que sirven para reportar la información exógena, tales como bases de datos incluidas en hojas de cálculo, archivos planos o cualquier otro instrumento o aplicativo para cargar información relacionada con las actividades financieras.

Mejora Continua: El objetivo de la mejora continua del sistema de gestión de la calidad es incrementar la probabilidad de aumentar la satisfacción de los clientes y de otras partes interesadas. Las siguientes son acciones destinadas a la mejora ISO 9000 2005

Meta: magnitud o nivel específico de los resultados que se prevé alcanzar en un tiempo determinado (cuatrienal y/o anual).

Mias: Modelo Integral de Atención en Salud, Es un modelo operacional establecido en la Política de Atención Integral en Salud - PAIS, que, a partir de las estrategias definidas, adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas.

Microzonificación Sísmica: División de una región o de un área urbana en zonas más pequeñas, que presentan un cierto, grado de similitud en la forma como se ven afectadas por los movimientos sísmicos, dadas las características de los estratos de suelo subyacente. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Ministerio Público: Función y autoridad que tiene como misión hacer cumplir la ley y velar por la defensa de los intereses generales de la sociedad. Radica en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, las Personerías Distritales y Municipales y la Defensoría del Pueblo.

Minuta: Borrador o extracto de un contrato, testamento, alegato o de otra cosa, que se hace anotando las cláusulas o datos principales, para luego darle la redacción requerida para su plena validez y total claridad. Escritura ligera, provisional, de un oficio, orden, informe u otros documentos, para luego ponerlo en limpio, y por lo general firmarlo y darle el trámite u otros documentos.

Misión u Objeto Social: Constituye la razón de ser de la Entidad; sintetiza los principales propósitos estratégicos y los valores esenciales que deben ser conocidos, comprendidos y compartidos por todas las personas que hacen parte de la Entidad.

Mitigación del Riesgo: Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523, 2012).

Modalidad Extramural: Son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso, que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados. Estos espacios son acondicionados temporalmente para el desarrollo de las actividades y procedimientos específicos. Los prestadores que ofertan esta modalidad, cuentan con un domicilio que permita su ubicación por parte de los usuarios y la Entidad Departamental o Distrital de Salud. La Entidad Departamental o Distrital de Salud correspondiente, deberá llevar un registro de las brigadas o jornadas en salud que se realicen en la región y enviará reportes semestrales a la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social. La atención por brigadas o jornadas de salud de tipo extramural o institucional, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el presente manual para el servicio que oferte.

Modalidad Intramural: es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.

Modalidad: Los servicios de salud responden a los procedimientos definidos por la evidencia científica como óptimos, eficientes y eficaces en la solución de los problemas de salud de la población, bien de manera individual o colectiva. En este sentido la modalidad hace referencia a algunas formas en la prestación del servicio a las cuales el prestador se vincula para lograr las características enunciadas. Las modalidades de prestación para los servicios son intramural, extramural y telemedicina.

Modelo de Atención: Conjunto de procesos e intervenciones que un sistema de salud selecciona para obtener resultados en la salud de la población ubicada en un territorio determinado. El modelo de atención incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad. El conjunto de intervenciones comprende las actividades orientadas a la detección de riesgos y enfermedad, las acciones de naturaleza promocional y preventiva, las intervenciones curativas y rehabilitativas.

Modelo de Procesos de la Entidad: El Modelo de operación por procesos definido en el MECI, es el estándar organizacional que soporta la operación de la Entidad pública, integrando las competencias constitucionales y legales que rigen la Entidad con el conjunto de planes y programas necesarios para el cumplimiento de su misión, pretende determinar la mejor y más eficiente forma de ejecutar las operaciones de la Entidad.

Modelo Existente: Corresponde a la situación actual en todos sus aspectos (Científico, asistencial, tecnológico, administrativo, jurídico, de planta física, etc.). Es la etapa de levantamiento de la información, epidemiológica, estadística, económica, de planta física,

luego se procede al respectivo estudio y análisis de los datos recopilados buscando identificar la eventual problemática que, de ser necesario, deberá ser corregida.

Modelo Integral de Atención en Salud-Mias: Es un modelo operacional que, que adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad en la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, y comprende el conjunto de procesos de priorización, intervención y arreglos institucionales que direccionan de manera coordinada las acciones de cada uno de los integrantes del sistema, en una visión centrada en las personas. La implementación del modelo de atención exige poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del Sistema de Salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del Sistema y alinean su regulación.

Modelo o Enfoque de Atención: Es el conjunto de orientaciones terapéuticas en las que se basan los servicios de atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas, para brindar el tratamiento a sus usuarios.

Modelo Resultante: La comparación del Modelo Teórico con el Modelo existente, permiten visualizar las condiciones de suficiencia o de disparidad con que cuenta la planta física actual con respecto a los nuevos requerimientos de áreas, orientando la labor de replanteamiento de la infraestructura física existente (Modelo Resultante).

Modelo Teórico: Es la situación ideal de prestación de servicios hacia la cual hay que dirigirse, soportada en las investigaciones de tendencias de carácter epidemiológico, de tecnología médica y biomédica que se prevé adoptar, de la red de servicios, del mercado al cual se pretende dirigir, sostenibilidad, etc. En esta etapa se produce el nuevo Plan de Necesidades de Servicios que constituye la base para la formulación del Programa Medico-Arquitectónico, instrumento este, con base en el cual se calcula el área estándar teórica necesaria a preverse, y se estudia la necesidad de intervención de la infraestructura física.

Modificación: Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.

Modificaciones Contractuales: Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, se hace necesario realizar aclaraciones, enmiendas y reformas al texto del contrato o de los documentos que hacen parte integral del mismo o modificar el alcance de las obligaciones inicialmente pactadas sin que ello implique la modificación del valor o la prórroga del plazo del contrato celebrado, o cuando surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso, sin que ello modifique el alcance del objeto o implique cambios sustanciales del mismo las partes acordaran las modificaciones, los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las situaciones litigiosas que llegaren a presentarse mediante la suscripción de un documento modificatorio en el que se fijen tales mecanismos, este documento deberá suscribirse antes del vencimiento del plazo de

ejecución estipulado en el contrato. Tales mecanismos podrán consistir, entre otros en ajustes, revisión de precios y restablecimiento del equilibrio económico del contrato, entre otros. Cuando con posterioridad a la celebración del contrato, las partes suscribirán un documento modificatorio soportado en las respectivas justificaciones técnicas y económicas.

Modificaciones Presupuestales: Son actos administrativos que permiten adecuar las apropiaciones al requerimiento real para atender las necesidades y compromisos de la Secretaría Distrital de Salud y del Fondo Financiero Distrital de Salud

Monitorear: Hacer seguimiento a la calidad de los servicios para que los actores, las entidades directivas y de inspección, vigilancia y control del Sistema realicen el monitoreo y ajuste del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad – SOGCS.

Monitoreo de la Calidad (MOCA): Comprende la recopilación, consolidación, análisis y verificación sistemática de la información, que permite identificar los problemas o fallas de la calidad para gestionar el mejoramiento continuo y asegurar la implementación efectiva de intervenciones y estrategias para el logro de resultados en salud.

Monitoreo: Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia.

Movilidad: Es el cambio de pertenencia a un régimen dentro de la misma EPS para los afiliados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud focalizados en los niveles I y II del SISBÉN y algunas poblaciones especiales.

Movimiento Telúrico: Movimiento de la corteza terrestre. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Muerte Encefálica: Es el hecho biológico que se produce en una persona cuando en forma irreversible se presenta en ella ausencia de las funciones del tallo encefálico, comprobadas por examen clínico.

Muestra De Auditoría: Es la aplicación de un procedimiento de auditoría a menos del 100% de los elementos de una población con el objetivo de sacar conclusiones acerca de toda la población.

Multa: Sanción pecuniaria derivada de la comisión de una falta leve dolosa. Se tasa en salarios diarios percibidos al momento de la comisión de la falta.

N

Negación Servicios: Es cuando una EPS o pagador niega la Autorización de servicios de salud y/o la IPS públicas o privadas niega la prestación de servicios de salud a los Pacientes.

No Caso: Incidentes que no cumplen con los criterios de caso y que desgastan el sistema por el uso innecesario de recursos (NUSE 123, 2016).

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito del servicio o del sistema de gestión de la calidad

No Oportunidad de Servicios: Es cuando una EPS es inoportuna en la Autorización de servicios de salud y/o la IPS públicas o privadas es inoportuna en la prestación de servicios de salud a los pacientes, se presentan dilaciones que ponen en mayor riesgo la salud y vida de los pacientes.

No Suministro Medicamentos: Demora en el suministro de los medicamentos posterior a su autorización o aprobación, Incorrecto diligenciamiento de la justificación técnica-científica y la fórmula de los medicamentos, suministro de fórmulas incompletas, demora en el suministro de medicamentos, farmacias lejanas del ciudadano Etc.

Norma: Documento o modelo establecido por consenso, aprobado y publicado por un organismo, que suministra para su uso común y repetido, reglas, directrices ó características para las actividades. En síntesis, una norma es el marco general de una acción que se repite.

Normas de Auditoría: Constituyen el conjunto de reglas que deben cumplirse para realizar una auditoría con la calidad y eficiencias indispensables.

Normatividad: Conjunto de mandatos y principios que regulan la actividad de la SDS y de sus servidores públicos para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con la CN. (Art. 2 y 209 Superior).

Normograma de la Entidad: Ahora denominada Ejecución de lo Legal. Es una recopilación de las normas que regulan las actuaciones de la Entidad en desarrollo de su objeto misional. Se agrupa a partir de los mandatos constitucionales aplicables y se desagrega a través de Leyes, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que establecen la gestión de la Entidad. Deberá incluir normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y, en general, todos los actos administrativos de interés que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de la Entidad.

Nota Crédito: Documento utilizado para afectar los libros de bancos, incrementando su saldo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Sistema de Información Financiera.

Nota Débito: Documento utilizado para afectar los libros de bancos, disminuyendo su saldo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Sistema de Información Financiera.

Notas a los Estados Contables: Explicaciones que complementan los estados contables y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria, de los hechos financieros, económicos y sociales relevantes, la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos de difícil representación o medición cuantitativa, que han afectado o puedan afectar la situación de la Entidad.

Notificación en Estrado: Comunicación de las decisiones proferidas en audiencia pública o en cualquier diligencia de carácter verbal a todos los sujetos procesales, estén o no presentes.

Notificación Personal: Es la forma de dar a conocer las decisiones tomadas, directamente y efectivamente a los sujetos procesales.

Notificación por Conducta Concluyente: Se entiende cumplida la notificación, cuando a pesar de no haberse realizado la notificación personal o ficta, el procesado o su defensor no reclaman o interviene en diligencias posteriores, o se refiere a la decisión en escritos o alegatos verbales posteriores o interpone contra las mismas los recursos de Ley.

Notificación por Edicto: Medio subsidiario para notificar las decisiones que no se pudieren realizar personalmente, consistente en citación al disciplinado para hacerle conocer el contenido de la decisión, y si esto no es posible, fijación del contenido de la misma en la secretaría del despacho. Con la realización de este procedimiento se entiende cumplida la notificación.

Notificación Por Estado: Es la forma como se comunican a los interesados las decisiones que no deban realizarse personalmente, consistente en la anotación en una planilla denominada “estado” de los principales datos del proceso, la fecha de la decisión y el cuaderno en que se halla, la cual debe ser publicada en lugar visible de la secretaría del despacho.

Notificación por Funcionario Comisionado: Es la forma como se notifica el pliego de cargos al disciplinado, cuando este se encuentre en lugar diferente a la sede de quien lo profiere. En estos casos, se le encomienda la notificación a otro funcionario de la Procuraduría, al Jefe de la entidad donde labore o en su defecto a la Personería.

Notificación: Acto de dar a conocer a los interesados la resolución recaída en un trámite o en un asunto judicial. Documento en que consta tal comunicación, y donde deben figurar las firmas de las partes o de sus representantes. Comunicación de los resuelto por una autoridad de cualquiera índole. Noticia de una actitud o requerimiento particular que se transmite notarialmente.

Notificación: Actuación administrativa por medio del cual se da el conocimiento de la orden de pago al deudor de la obligación clara, expresa y exigible

Notificación: Actuación procesal a través de la cual se hace efectivo el principio de publicidad de las actuaciones administrativas, dándose a conocer las decisiones disciplinarias a los sujetos procesales, personalmente, por estado, por edicto, por estrados o por conducta concluyente.

Novedad de los Prestadores: Los Prestadores de Servicios de Salud estarán en la obligación de reportar novedades de su sede, de capacidad instalada, de servicios, ante la respectiva Entidad Departamental o Distrital de Salud, diligenciando el formulario de reporte de novedades disponible en el aplicativo de REPS.

Novedades: Son los cambios que afectan el estado de la afiliación, la condición del afiliado, la pertenencia a un régimen o la inscripción a una EPS y las actualizaciones de los datos de los afiliados.

Nulidad: Carencia de valor. Falta de eficacia. Incapacidad. La nulidad puede resultar de la falta de las condiciones necesarias y relativas, sea a las cualidades personales de las partes, sea a la esencia del acto; lo cual comprende sobre todo la existencia de la voluntad y la observancia de las formas prescritas para el acto. Puede resultar también de una ley. Los jueces no pueden declarar otras nulidades de los actos jurídicos que las expresamente establecidas en los códigos.

Nulidades: Sanción impuesta por la ley contra las actuaciones judiciales o disciplinarias, realizadas por funcionarios que carezcan de competencia, con violación al derecho de defensa o de las formalidades establecidas para su desarrollo, consistente en obligar a que las actuaciones realizadas en estas condiciones deban adelantarse nuevamente.

NUSE: Número Único de Seguridad y Emergencias

O

Objetividad: Es una actitud mental independiente, que permite que los auditores internos lleven a cabo sus trabajos con honesta confianza en el producto de su labor y sin comprometer de manera significativa su calidad. La objetividad requiere que los auditores internos no subordinen su juicio al de otros sobre temas de auditoría.

Objetivo: Propósito que se desea alcanzar mediante acciones concretas, debe ser medible y cuantificable en un tiempo determinado. v Indicador es una expresión cuantitativa que

mide el cambio de una variable con respecto a otra o respecto a una meta y permite valorar el desempeño.

Objetivos de la Auditoría: Son los propósitos establecidos, lo que se busca lograr con la auditoría, será relevante tener en cuenta las diferentes categorías de objetivos de la Entidad (estratégicos, de cumplimiento, operativos) y que serán de interés para la auditoría, en última instancia, el éxito del proceso dependerá de la claridad con que se establezcan los objetivos y que el equipo auditor conozca y entienda los objetivos de la Entidad, ya que su óptima alineación se verá reflejada en los resultados finales y el aporte de dicho procesos a la mejora de la Entidad.

Objetivos del Trabajo: Declaraciones generales establecidas por los auditores internos que definen los logros pretendidos del trabajo.

Obra Nueva: Es la autorización para adelantar obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área esté libre por autorización de demolición total.

Obras Adicionales: Son aquellas obras no previstas inicialmente en el objeto contractual, es decir, obras nuevas, que significan una variación a adición al alcance físico de la obra contratada, que exige la creación de nuevos ítems del contrato o variación en los precios unitarios

Obras Complementarias: Son aquellas obras no incluidas o no previstas en las condiciones originales del contrato, pero que forman parte o son accesorias a la obra contratada y son necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y culminación de la meta física.

Obras de Acometidas de Redes: Son aquellas obras necesarias para la subterranización de la alimentación a un predio de una red local de energía o de telecomunicaciones. Se asume como una interferencia del proyecto SDS cuando es una acometida existente.

Obras Provisionales: Son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras"[11]

OCI: Oficina de Control Interno.

Oferta de Servicios de Salud: La oferta de servicios de salud parte de los elementos fundamentales que generan la función de producción de servicios de salud, donde la prestación de servicios se hace visible cuando se transforman los insumos (talento humano, infraestructura, tecnología y su componente financiero asociado) en productos; estos bienes y servicios producidos en el mercado de salud no cumplen solamente un papel de minimización de costos, sino que se interrelacionan con una demanda existente, y por tanto, su eficiencia deberá ser medida, entre otros aspectos, principalmente con relación a la capacidad de resolver las necesidades en salud de una población.

Oferta: Hace referencia a la cantidad de bienes, productos o servicios que se ofrecen en un mercado bajo unas determinadas condiciones.

Omisión: Forma de incurrir en falta disciplinaria, consistente en dejar de hacer algo jurídicamente exigido en la ejecución de una actividad o no haberla ejecutado.

Operación Recíproca: Transacción financiera que se realiza entre diferentes entidades por conceptos que pueden estar asociados con activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos o costos

Operador Disciplinario: Servidor público encargado de tramitar la actuación disciplinaria.

Oportunidad: Es un atributo de calidad del servicio, que hace referencia a que las respuestas a los derechos de petición o requerimientos, se emitan cumpliendo los tiempos establecidos en la normatividad, de acuerdo con el tipo de solicitud.

Orden de Pago: Es el documento en el que se registra la transacción que realiza la Entidad para autorizar el desembolso a un beneficiario final, ya sea persona natural o jurídica, por la adquisición de compromisos y se aplica para desembolsos con o sin Situación de Fondos. En la orden de pago se registra la información financiera, presupuestal, contable y de tesorería requerida para la realización del giro presupuestal y su consecuente pago. En la orden de pago se deben liquidar las deducciones de ley (retenciones)

Ordenación de Gasto y Autorización de Giro (OG/AG): Es el acto por el cual se realiza el pago de los compromisos adquiridos.

Ordenador del Gasto: El concepto de ordenador del gasto se refiere a la capacidad de ejecución del presupuesto. Ejecutar el gasto, significa que, a partir del programa de gastos aprobado - limitado por los recursos aprobados en la ley de presupuesto -, se decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, funciones que atañen al ordenador del gasto.

Organigrama de la Entidad: Describe la estructura de la organización, en la cual se especifican las líneas de autoridad y toda aquella comunicación formal en la organización. Es una representación gráfica que muestra la jerarquía e interrelación de las distintas áreas que la componen. El organigrama es construido en forma piramidal, donde la posición relativa de los individuos dentro de las casillas indica relaciones de dependencia, mientras que las líneas entre las casillas designan líneas formales de comunicación y subordinación entre los cargos.

Órgano: Es la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de la misma función.

Otrosí: Acuerdo de voluntades elevado a escrito que se utiliza cuando se requiere corregir o aclarar una información o datos del contrato principal o sus adicionales.

P

Paciente Potencialmente Afectado: Aquella persona que padece, está en alto riesgo o probabilidad de padecer la enfermedad o la condición de salud que la tecnología trata.

PAÍS: Política de Atención Integral en Salud, es la política que atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población, generando un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano.

PAMEC (Plan de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad): Es la forma a través de la cual la institución implementará el componente de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad.

Papeles de Trabajo: Documentos que contienen la evidencia que respalda los hallazgos, opiniones, conclusiones y juicios del auditor. Deben incluir toda la evidencia que haya obtenido o preparado el auditor durante la auditoría.

Participación Ciudadana: Es el ejercicio de los deberes y derechos del individuo, para propender por la conservación de la salud personal, familiar y comunitaria y aportar a la planeación, gestión, evaluación y veeduría en los servicios de salud

Participación Comunitaria: Es el derecho que tienen las organizaciones comunitarias para participar en las decisiones de planeación, gestión, evaluación y veeduría en salud.

Participación en las Instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud: Es una forma de participación en salud, que consiste en la interacción de los usuarios con los servidores públicos y privados para la gestión, evaluación y mejoramiento en la prestación del servicio público de salud.

Participación Social: Es una forma de participación en salud, que consiste en el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones de salud respondiendo a intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basada en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social. La participación social comprende la participación ciudadana y la comunitaria.

Pasivo Contingente: Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Contingente: Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque sucedan, o no sucedan, uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Pasivo Exigible: Compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.

Paz y Salvo: Es el documento en el cual las ESP o entidades dejan constancia que las obras en el área intervenida por el proyecto, se encuentran en buen estado y funcionamiento y no existen daños o cobros pendientes a cargo del Contratista.

PEDT (Protección Específica y Detección Temprana): Es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones tendientes a garantizar la protección de nuestros usuarios frente al riesgo específico de desarrollar una enfermedad.

Penal: Lo que incluye o impone pena, como Código penal o ley penal. Presidio o penitencia. Criminal o concerniente al Derecho Penal.

Penalidad Civil: Cualquier sanción que las leyes comunes establecen para los actos o contratos carentes de las formas debidas, con vicios de fondo o por otras causas de nulidad o infracción.

Penalidad: Aflicción, molestia, incomodidad. Calamidad, desgracia. Desventura, contratiempo. Sanción prevista en la ley penal.

Perfil de Suelo: Son los diferentes estratos de suelo existentes debajo del sitio de la edificación. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Periodo Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Persona Ausente: Se denomina así al disciplinado cuando agotadas las gestiones necesarias no se logró notificarlo en forma personal del pliego de cargos.

Persona Jurídica: Persona ficticia capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, y ser representada judicial o extrajudicialmente por personas naturales.

Personal en Entrenamiento: Corresponde al talento humano que realiza actividades asistenciales pero que aún no ha sido titulado o certificado. Este personal, si bien atiende pacientes, debe realizarlo bajo supervisión de personal legalmente autorizado para el ejercicio profesional. Para este efecto, se debe definir formalmente y difundir entre el personal de la institución, un procedimiento que establezca la supervisión del personal en entrenamiento, conforme con el decreto 2376 de 2010 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los profesionales de salud en Servicio Social Obligatorio, no son

personal en entrenamiento; son profesionales titulados que cumplen con una obligación legal.

Personas con Adicción a Sustancias Psicoactivas: Es toda persona consumidora de cualquier sustancia psicoactiva que presenta dependencia física o psicológica a la misma.

Personería Jurídica: Es aquella por la que se reconoce a una persona, entidad, asociación o empresa, con capacidad suficiente para contraer obligaciones y realizar actividades que generan plena responsabilidad jurídica, frente a sí mismos y frente a terceros.

Pertinencia: Es la característica que refiere la obtención de servicios que se requieren, con los mayores beneficios y el menor riesgo a nivel individual y colectivo frente a los eventos de interés en salud pública.

Petición: Escrito dirigido al parlamento o al Poder ejecutivo para exponer individual o colectivamente opciones, quejas, planes o demandas.

PISIS: Plataforma a través del cual se reporta la información al portal SISPRO.

Plan Anual de Adquisiciones: Es una herramienta para (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación; (iii) Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Plan Bienal: Resolución 2514-2012 Que el artículo 65 de la Ley 715 de 2001, define los Planes Bienales de Inversiones Públicas en Salud, en el cual se incluirán las inversiones destinadas a infraestructura, dotación o equipos biomédicos que el Ministerio de Salud y Protección Social determine que sean de control especial;

Plan de Acción Anual: Es la programación anual de las actividades, proyectos y recursos que va a desarrollar en la vigencia cada dependencia de la entidad y articulado con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional

Plan de Auditoría: Documento que establece los procedimientos de auditoría relacionados con el tema, actividad o asunto objeto de revisión.

Plan de Beneficios en Salud con Cargo a la UPC: Son los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia.

Plan de Beneficios: Es el conjunto de tecnologías en salud a que tienen derecho los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud definido conforme a la normativa vigente, el cual será modificado y tendrá el alcance que se determine en la

reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en desarrollo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.

Plan de Gestión Ambiental – PGA 2008-2038 [12]: El Plan de Gestión Ambiental -PGA es el instrumento de planeación ambiental de largo plazo de Bogotá, D.C. en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores estratégicos distritales, con el propósito de que los procesos de desarrollo propendan por la sostenibilidad en el territorio distrital y en la región. Cualquier estrategia e intervención sobre el territorio debe corresponder y estar conforme con los lineamientos ambientales del PGA, el cual se hace operativo a través de los instrumentos de planeación ambiental de corto plazo y de alcances específicos. Su revisión, cada diez (10) años, será coordinada por la autoridad ambiental. Las entidades que integran el Sistema Ambiental del Distrito Capital - SIAC son ejecutoras principales del PGA, mientras que las demás entidades distritales, organizadas por sectores, son ejecutoras complementarias, conforme a sus atribuciones y funciones misionales, en la medida en que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PGA, entre otros, mediante su Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, como uno de los instrumentos de planeación ambiental.

Plan de Implantación: Los planes de implantación son instrumentos para la aprobación y reglamentación del comercio metropolitano y del comercio urbano, las dotaciones de escala metropolitana y urbana, los servicios automotores, la venta de combustible y las bodegas de reciclaje. El plan de implantación tiene por objeto evitar los impactos urbanísticos negativos en las zonas de influencia de los predios en los que se vayan a desarrollar los usos contemplados en el presente artículo.

Plan de Manejo Ambiental (PMA)[13]: Es el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad”.

Plan de Mejoramiento: Conjunto de acciones requeridas para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno, en el direccionamiento estratégico, en la gestión y resultados de la entidad.

Plan de Necesidades: Es el listado de las distintas necesidades de áreas físicas (asistenciales, administrativas y de soporte industrial) para el correcto funcionamiento de una Institución. Se relaciona directamente con el portafolio de Servicios de la Entidad. Constituye la base para la formulación del Programa Medico-Arquitectónico.

Plan de Ordenamiento Territorial –POT: Cuya normatividad es el Decreto 619 de 2000, modificado por el 469 de 2003 y el 190 de 2004, contiene las normas básicas para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como un conjunto de acciones político-administrativas y planificación concertada. Para el Distrito Capital es Decreto Distrital 190 de 2004.

Plan de Ordenamiento Zonal: Artículo 48 del Decreto 190 de 2004 ¿Cuando los planes zonales definan las condiciones y ámbitos espaciales de distribución equitativa de cargas y beneficios, especialmente las cargas de carácter zonal y/o general que deban ser asumidas por los propietarios de predios incluidos en el área en los términos de la ley, se denominarán Planes de Ordenamiento Zonal. Instrumento de planeamiento, mediante el cual se definen los proyectos de sistemas generales, los programas y los sectores normativos para porciones determinadas del territorio de la ciudad. // En la definición de las áreas urbanas en las que se aplican los planes de ordenamiento zonal, se adoptan las Unidades de Planeación Zonal (UPZ).

Plan de Regularización y Manejo: Instrumento para ordenar los usos dotacionales, metropolitanos, urbanos y zonales, existentes a la fecha de entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, que no cuentan con licencia o cuya licencia solo cubre parte de sus edificaciones. // Contiene las acciones necesarias para mitigar los impactos urbanísticos negativos, así como las soluciones viales y de tráfico, la generación de espacio público, los requerimientos y soluciones de estacionamientos y los servicios de apoyo, necesarios para su adecuado funcionamiento.

Plan Estratégico Institucional: entiéndase como Plan Indicativo Cuatrienal como lo establece la Ley 152 de 1994. Instrumento que organiza y orienta estratégicamente las acciones de la entidad en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con su misión y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Estratégico Sectorial: organiza y orienta estratégicamente las acciones de las entidades pertenecientes a un sector administrativo en un plazo de 4 años, para alcanzar objetivos acordes con la política sectorial y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Maestro de Equipamiento en Salud –PMES: Instrumento de planeación de primer nivel con un horizonte de largo plazo (2013-2019) que estructura la estrategia de ordenamiento para la infraestructura del sector salud, orientado la programación de las inversiones y los requerimientos de suelo del desarrollo de la infraestructura y los equipamientos de la red pública del sector salud del Distrito Capital. El Plan Maestro de Equipamientos de Salud tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. Para tales efectos, se considera el corto plazo desde la fecha de publicación de este Decreto hasta el 2008; como el mediano plazo, hasta el 2012; y como largo plazo, hasta el 2019.

Plan Obligatorio De Salud - POS: Son los beneficios a los cuales tienen derecho todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, el Plan Obligatorio de Salud -POS, corresponde al paquete de servicios básicos en las áreas de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad y cubrimiento de ingresos de manera transitoria -prestaciones económicas- cuando se presenta incapacidad de trabajar por enfermedad, accidentes o por maternidad.

Plan Parcial: Instrumento mediante el cual se desarrollan y complementan las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial, para áreas determinadas del suelo urbano o del suelo de expansión, además de las que deban desarrollarse mediante Unidades de Actuación Urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales. // Permite definir el tamaño y condiciones mínimas que deben tener los predios que van a incorporarse al desarrollo urbano, con el fin de que el nuevo suelo tenga las vías, equipamientos y usos adecuados, es decir, para que constituya una parte completa de ciudad, de acuerdo con los objetivos del modelo de ordenamiento.

Plan Territorial de Salud - PTS: Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que le permite a las entidades territoriales cumplir con las estrategias establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública. Es la expresión específica de los retos planteados para el cuatrienio, para mejorar la Situación de Salud de las poblaciones en sus territorios.

Plan: Modelo sistemático de una actuación pública o privada, que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Escrito en que sumariamente se precisan los detalles para realizar una obra.

Planeación Integral para la Salud: Conjunto de procesos que le permite a las entidades territoriales definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud - PTS. Este plan solo aplica para los departamentos y distritos.

Planes Maestros: Son instrumentos estructurales de primer nivel los cuales tienen un horizonte de largo plazo. Con base en ellos se estructura la estrategia de ordenamiento adoptada y se constituyen en instrumentos que orientan la programación de la inversión y los requerimientos de suelo para el desarrollo de las infraestructuras y los equipamientos.

Planos Récord: Planos definitivos de la obra construida, firmados por los responsables (Contratista e Interventoría), en donde se refleja en forma detallada la localización y especificación final de cada uno de los componentes que involucran la obra.

Plazo: Tiempo o lapso fijado para una acción. Vencimiento del mismo, o término propiamente dicho. Cuota o parte de una obligación pagadera en dos o más veces. Procesalmente, el espacio de tiempo concedido a las partes para comparecer, responder, probar, allegar, consentir negar en juicio.

Pliero de Cargos: Es un acto preparatorio en los expedientes, que se define como aquellos que adopta la administración para tomar una decisión final o definitiva de las faltas o infracciones, que aparecen contra prestadores de servicios de salud sometidos a investigación y que se les notifica para que puedan alegar lo que a su defensa conduzca.

PNMCS: Plan Nacional de Mejoramiento de la Calidad en Salud

Población Especial: Es la población definida por el Gobierno Nacional que cumple con unas condiciones de vulnerabilidad específicas y que reciben subsidio pleno, son

identificadas mediante Listado Censal por las entidades Competentes. No necesitan de encuesta Sisben. Estas son Población infantil abandonada o desvinculada del conflicto armado a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF - Población víctima del conflicto armado - Población desmovilizada - Personas mayores en centros de protección - Población Gitana-ROM - Comunidades Indígenas Muisca de Suba, Muisca de Bosa, Inga, Ambiká-Pijao y Kichwa- Adicionalmente el gobierno nacional señala otras poblaciones prioritarias, que también se identifican mediante listado censal para ser beneficiarios del Régimen Subsidiado a mencionar Habitantes de la Calle, Población reclusa a cargo de entidades territoriales en establecimientos de reclusión del orden distrital -Población Reclusa a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

Población Pobre no Afiliada a Cargo del FFDS: Población identificada con encuesta Sisben y con puntaje que le hace susceptible de recibir subsidio en salud. Además, Población identificada en las unidades de Prestación de Servicios de Salud mediante Instrumento Provisional IP y que residan en Bogotá y las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción

Población Pobre no Asegurada (PPNA): Corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Normatividad vigente y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción. La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud

Población Pobre no Asegurada: Corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN, que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción.

Poblaciones Especiales: Son las personas que, por sus condiciones de vulnerabilidad, marginalidad, discriminación o en situación de debilidad manifiesta, según lo dispuesto por la ley o por la presente Parte deben pertenecer al régimen subsidiado.

Pocetas de Aseo: Área de uso específico para efectuar las operaciones de aseo y limpieza de carácter general (pisos, paredes, mesones etc.). Cuenta con punto hidráulico y desagüe, localizadas, en general, dentro de ambientes organizados para recibir también los elementos de aseo (trapeadores, detergentes, baldes, contenedores, carros de aseo, etc.). Término aplicado en la verificación de estándar de infraestructura en condiciones de mínimas de habilitación.

Pocetas de Lavado: Aparatos dotados con llave para suministro de agua cuello de cisne y sifón con rejilla, destinados a operaciones de lavado de materiales, elementos, etc. pueden ser de distintas dimensiones de acuerdo con el uso específico que tienen asignado. Generalmente localizados sobre mesones o independientes. Término aplicado en la verificación de estándar de infraestructura en condiciones de mínimas de habilitación.

Poder: Facultad para hacer o abstenerse o para mandar algo. Facultad que una persona da a otra para que obre en su nombre y por su cuenta. Documento o instrucción en que consta esa autorización o representación. Posesión o Documento o instrumento en que consta esa autorización o representación.

Política Contable: son los principios específicos, bases, convenciones, reglas y prácticas aplicadas por la Entidad para el reconocimiento, medición, clasificación y revelación de las cuentas para la presentación de los estados financieros.

Política de Administración de Riesgos: Identifica las directrices para tratar y manejar los riesgos. Establece la posición de la dirección para la gestión de los riesgos y determina las acciones de control necesarias.

Política de Atención Integral en Salud- PAIS: Es una política que tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Política de Desarrollo Administrativo: Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Porcentaje de A.I.U (Administración – Imprevistos – Utilidad) – Costos Indirectos: Corresponde a un valor en porcentaje (%) conformado por la administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u), el cual se aplica al costo directo de las obras generando un

monto con el cual el proponente se compromete a cubrir todos los costos indirectos que deba incurrir para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Portafolio de Servicios: Un portafolio de servicios es un documento en el cual se contempla la información básica y precisa de la empresa, que puede incluir breve reseña histórica de la empresa, visión, misión, objetivos de la empresa, productos, servicios, garantías, socios, proveedores, respaldos, clientes de la empresa y los datos de contacto como correo electrónico, dirección, teléfono, fax etc

Portal mi Seguridad Social: Es un portal creado con el propósito de facilitar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, la inscripción en una EPS y el reporte de novedades de los afiliados. Entre las novedades que se podrán reportar en un futuro están las de identificación, las que afectan al grupo familiar, la movilidad entre regímenes y el traslado entre EPS. A su vez los empleadores y demás obligados al pago de aportes podrán inscribirse, reportar sus novedades y aquellas que afectan la afiliación y la inscripción en una EPS.

Potestad Disciplinaria: Facultad del Estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, que incurran en faltas disciplinarias.

Preacta de Definición de Competencias de Pago: Documento suscrito antes del inicio de la ejecución de la obra en el cual se discriminan a partir de los diseños aprobados, las obras que se ejecutarán a cargo de la SDS o de las ESP de acuerdo con lo establecido en los convenios interadministrativos. Adicionalmente se deben consignar los posibles trabajos a ejecutar por parte de las ESP como interferencia de las obras SDS.

Precio no Previsto: Es la valoración económica del ítem no previsto.

Prejudicial: Que requiere decisión previa a la cuestión o sentencia principal. De examen y decisión preliminar, referido a ciertas acciones y excepciones.

Preliminar: Una evaluación, un estudio o una prueba preliminar pueden ayudar a la formación de un cierto panorama o a aclarar el camino antes de obtener la información definitiva y concluyente. Esto quiere decir que los datos preliminares son susceptibles de modificación.

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros (Ley 1523, 2012).

Prescribir: Ordenar, mandar, señalar, determinar. Adquirir el dominio por usucapión o prescripción adquisitiva. Caducar un derecho o extinguirse una obligación por el transcurso del tiempo. Extinguirse la responsabilidad criminal por la prescripción del delito y de la pena.

Prescripción: Pérdida de la potestad disciplinaria del estado para investigar y sancionar a los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, en virtud del paso del tiempo. Entre 5 y 12 años, dependiendo de la clase de falta.

Prestadores: Son las Instituciones prestadoras de servicios que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias). Hay con razón social diferente. [https://miseguridadsocial.gov.co/\(X\(1\)S\(wskh5osxo3422evle0mci0qt\)\)/index/index?AspxAutoDetectCookieSupport=1](https://miseguridadsocial.gov.co/(X(1)S(wskh5osxo3422evle0mci0qt))/index/index?AspxAutoDetectCookieSupport=1)

Presunción de Inocencia: Garantía del servidor público sometido a la investigación disciplinaria según la cual hasta tanto no se produzca la sentencia que lo declare responsable de la falta, se considera inocente.

Presunción Judicial: Inferencia que el juzgado extrae de los hechos de autos, llegando de lo probado a afirmar la veracidad de lo probable o desconocido.

Presunto Evento Adverso (Seguridad-Pertinencia): Problemáticas en relación con eventos adversos en el proceso de atención de salud, el no reporte y la no mitigación de sus consecuencias, no pertinencia en el grado en el cual el usuario obtuvo los servicios que requería, con base en la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y la idoneidad profesional.

Presupuesto: Es el cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica durante un periodo, por lo general en forma anual. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, un plan o programa, expresada en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.

Prevención de Riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523, 2012).

Prevención: Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo.

Primer Nivel de Complejidad: Atención básica, puerta de entrada a la Red. Incluye programas de control ambiental, protección de la familia y la comunidad, prevención de

enfermedades y la vigilancia epidemiológica como parte de la prestación del Plan de Atención Básica. Servicios Consulta externa de medicina y odontología, urgencias y hospitalización de patología y partos de bajo riesgo, Farmacia, enfermería, laboratorio, administración, servicios generales y mantenimiento.

Primera Instancia: El primer grado jurisdiccional. Cuya resolución cabe impugnar libremente por las partes ante el tribunal jerárquicamente superior.

Primera Instancia: Instancia originaria, donde comienza el trámite del proceso.

Principios: Normas fundamentales que rigen la interpretación de la misma normatividad.

Prioridad: Clasificación pre-hospitalaria del incidente según la urgencia de la atención del individuo. Se clasifica en alta, media y baja.

Problemas Recursos Económicos: Carencia de recursos económicos para el pago de copagos, cuotas de recuperación o cuotas moderadoras, por prestación de servicios de Urgencias, hospitalización, consulta externa, exámenes de apoyo diagnóstico y adquisición de medicamentos, etc. Dentro de esta Barrera se encuentra Cobros indebidos, Falta recursos económicos, Inconformidad cobro servicios y la Problemática socio-económica sin protección.

Procedimiento Contable: Conjunto de criterios y acciones establecidas para el tratamiento contable de hechos económicos, transacciones u operaciones, en las que interviene, o afectan a la entidad.

Procedimiento de Auditoría: Los procedimientos de Auditoría son las técnicas de Auditoría que se aplican para obtener evidencias suficientes sobre las cuales emitir una opinión respecto al proceso auditado, necesarios para alcanzar los objetivos de auditoría establecidos.

Procedimiento Invasivo: Es aquel procedimiento realizado por un profesional de la medicina o de enfermería en el cual el cuerpo es intervenido química y/o mecánicamente o mediante inyecciones intradérmicas y/o subcutáneas, o se introduce un tubo o un dispositivo médico.

Procedimiento Mínimamente Invasivo: Procedimiento que se realiza utilizando las aperturas naturales del cuerpo, o incisiones muy pequeñas, o punción en la piel para realizar una intervención que generalmente involucra la inserción de instrumento miniaturizado.

Procedimiento no Quirúrgico: Operación manual y/o instrumental, con fines diagnósticos o terapéuticos, que no implica la manipulación física e invasiva del cuerpo humano.

Procedimiento Ordinario: El que se imprime a la actuación disciplinaria cuando no concurren circunstancias que ameriten su desarrollo mediante trámites especiales.

Procedimiento Quirúrgico: Operación manual y/o instrumental, con fines diagnósticos o terapéuticos, que implica la manipulación física e invasiva del cuerpo humano.

Procedimiento Verbal: Trámite especial de la actuación disciplinaria previsto para los eventos en donde el autor es sorprendido al momento de cometer la falta, o con elementos, efectos o instrumentos que provengan de su ejecución. También se aplica cuando la falta ha sido calificada como leve o cuando el implicado confiesa su responsabilidad. Finalmente es aplicable al trámite de las faltas gravísimas contempladas en los numerales 2, 4, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 32, 33, 35, 36, 39, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 62 del artículo 48 de la Ley 734.

Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Procedimientos Mayores: Se trata de procedimientos terapéuticos y diagnósticos, quirúrgicos o no, que, como criterios generales, requieren anestesia regional, general o sedación; observación posterior al procedimiento o internación y para su realización puede requerir quirófano y el apoyo de personal auxiliar entrenado.

Procedimientos Menores: Se trata de procedimientos terapéuticos y diagnósticos, quirúrgicos o no, que como criterios generales, si requieren anestesia, no conllevan a una complejidad mayor a la anestesia local, nunca implican anestesia regional ni general y son ambulatorios; no requieren hospitalización ni áreas de recuperación; pueden ser realizados en los consultorios de medicina general o especializada, en servicios de urgencia o servicios hospitalarios, en áreas o ambientes (salas), destinados para su realización.

Procesado: Aquel contra el cual se ha dictado auto de procesamiento por las pruebas o indicios existentes o supuestos contra él; y que, como presunto reo, comparecer ante el juez o tribunal que los deber absolver, de no declararlo culpable e imponerle la pena correspondiente.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proceso en Salud: Es el conjunto de actividades que se realizan a una persona o un insumo biológico específico, con el fin de transformarlo, obteniendo como resultado un servicio o un producto. Procedimiento en salud Es la actividad que hace parte de un proceso y ayuda en la realización o generación del servicio o producto. Término utilizado en verificación condiciones mínimas de procesos prioritarios.

Proceso: Serie o sucesión de actos y etapas, tendientes a la aplicación o realización del Derecho en un caso concreto.

Procesos de Apoyo: Se constituyen en el soporte y proveen los recursos necesarios para el normal desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

Procesos de Control: Las políticas, procedimientos y actividades, los cuales forman parte de un enfoque de control, diseñados para asegurar que los riesgos estén contenidos dentro de las tolerancias establecidas por el proceso de evaluación de riesgos.

Procesos de Evaluación y Control: Incluyen aquellos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño, mejora de la eficacia y la eficiencia, los cuales son parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y misionales.

Procesos Estratégicos: Se determinan a partir del mandato constitucional y legal, sumado a la información sobre necesidades de los usuarios y partes interesadas, incluyen procesos relacionados con el establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la Dirección.

Procesos Misionales: Se determinan de acuerdo a la naturaleza y razón de ser de la Entidad. Incluyen todos aquellos procesos que proporcionan el resultado previsto por la Entidad en el cumplimiento del objeto social.

Procesos Prioritarios: Es la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud.

Producto de Apoyo: Utensilios, dispositivos, aparatos o adaptaciones, producto de la tecnología para suplir o complementar las limitaciones funcionales, con que cuenta la persona con discapacidad para la ejecución de alguna actividad; éstas se consideran como elementos que mejoran la calidad de vida y favorecen la participación de la persona en actividades personales, educativas, laborales, sociales, etc. Los productos de apoyo pueden ser diseñados para el desarrollo funcional y entrenamiento en actividades de la vida diaria; para suplir una función corporal o productos de apoyo ortopédicos (prótesis y órtesis); para el cuidado personal (aditamentos para el vestir, la alimentación o la higiene); para el transporte y la locomoción; para el desarrollo de labores domésticas; para el desempeño en espacios interiores; para el desarrollo de actividades laborales, educativas/formativas; para la comunicación e información; y para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas o culturales.

Profesional Independiente de Salud: Es toda persona natural egresada de un programa de educación superior de ciencias de la salud de conformidad con la Ley 30 de 1992 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, con facultades para actuar de manera autónoma en la prestación del servicio de salud para lo cual podrá contar con personal de apoyo de los niveles de formación técnico y/o auxiliar y no les será exigido el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. (PAMEC).

Programa Anual de Auditoría: El programa anual de auditoría es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno en la Entidad, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno.

Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC: instrumento de administración financiera en el que se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles para la entidad, a fin de que puedan programar los pagos respectivos, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Programa de Auditoría: Es un documento del auditor, en donde se encuentra el listado de los procedimientos a seguir con la ejecución de la auditoría.

Programa de Gratuidad en Salud: Es un programa Distrital que busca mejorar la calidad de vida y salud de la población infantil, adultos mayores y personas en condición de discapacidad severa, afiliados al Régimen Subsidiado de Salud, considerados altamente vulnerables. Con este programa se elimina una barrera económica de acceso a los servicios de salud de la población más pobre y vulnerable que no cuenta con los recursos suficientes para asumir cobros de copagos y/o cuotas de recuperación, exigidos para la prestación de los servicios de salud.

Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA): Es el documento que contiene las medidas de manejo ambiental, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que debe implementar el contratista durante la ejecución del proyecto.

Programa de Promoción de la Donación: Es el conjunto de acciones que se organizan con el propósito de promover un abordaje multidisciplinario y coordinado para la donación de sangre, bajo el enfoque de los derechos humanos, con el fin de lograr la suficiencia, disponibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad y oportunidad de la transfusión de sangre.

Programa Madre Canguro: Programa que utiliza un método o sistema de cuidados del niño prematuro y/o de bajo peso al nacer, estandarizado y protocolizado, basado en el contacto piel a piel entre el niño prematuro y su madre y que busca empoderar a la madre (a los padres o cuidadores) y transferirle gradualmente la capacidad y responsabilidad de ser la cuidadora primaria de su hijo, satisfaciendo sus necesidades físicas y emocionales.

Programa Médico Arquitectónico: Constituye el marco de referencia o “Instrumento guía” para la generación del dimensionamiento de la planta física o bien para la intervención de la misma. Es el documento técnico que conjuga las necesidades de espacios y sus áreas que se derivan de la definición del Portafolio de Servicios, los estándares establecidos en la normatividad de referencia y las necesidades identificadas por los usuarios internos de la IPS. Su resultado es la sumatoria expresada en metros cuadrados del cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física de la IPS. Con base en este instrumento los especialistas desarrollarán los proyectos de infraestructura en su aspecto arquitectónico, de ingeniería y especialidades y de la dotación biomédica y administrativa. [14]

Programa: Es el conjunto de actividades organizadas destinadas a realizar una intervención específica en salud, con un equipo de personal de atención en salud debidamente entrenado y organizado, dentro de una estructura física y administrativa definida.

Prohibiciones: Descripción que de manera negativa realiza el legislador de los comportamientos exigibles a los servidores públicos.

Promoción de la Donación: Son las estrategias permanentes de sensibilización a la comunidad para generar cambios de actitud en la población que conlleven al fomento de una cultura ciudadana, orientada a la donación voluntaria y repetitiva de sangre como práctica de un estilo de vida saludable y una responsabilidad comunitaria

Propietario: Es la persona, natural o jurídica, dueña del predio, a nombre de la cual se expide la licencia de construcción y quien contrata los diferentes profesionales que intervienen en el diseño, la construcción y la supervisión técnica de la estructura de la edificación y de los elementos no estructurales contemplados por esta ley y sus reglamentos. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Proporcionalidad: Principio según el cual la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.

Propuesta: Se entiende por tal la oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Prórroga: Acuerdo de voluntades elevado a escrito en virtud de la cual se aumenta en su extensión el término inicialmente previsto en el contrato para el cumplimiento de las obligaciones y para la ejecución de las actividades contratadas.

Protección Financiera: Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación (Ley 1523, 2012).

Protocolo: Término utilizado en verificación condiciones mínimas de procesos prioritarios. Es el conjunto de normas y actividades a realizar dentro de un servicio o programa, frente a una situación específica dentro de la institución y su ejecución debe ser de carácter obligatorio. En las instituciones sólo se exigirán las guías y protocolos de los procedimientos que se realicen.

Proveedor: Organización o persona que proporciona un producto o servicio. Puede ser interno o externo a la Entidad. En una situación contractual, un proveedor puede denominarse "Contratista".

Providencia: Pronunciamiento mediante el cual el operador disciplinario impulsa el trámite del proceso o adopta decisiones.

Proyecto de Inversión Local en Salud: Es una propuesta documentada y analizada técnica y económicamente, destinada a una futura unidad productiva, que prevé la obtención organizada de bienes o servicios para satisfacer necesidades en salud, de la comunidad de una localidad, en un tiempo y espacio definidos.

Proyecto: Conjunto ordenado de información sistemáticamente procesada, con objetivos claros, delimitados y coherentes, orientado a la generación de bienes y servicios, que satisfagan necesidades o aprovechen oportunidades, sobre la base de la optimización de recursos

Prueba de Doble Propósito o Mixta: Tiene características de las dos anteriores, generalmente son las pruebas aplicadas en la auditoría financiera donde se requiere verificar el cumplimiento de normas y constatar registros, saldos o valores simultáneamente.

Prueba Traslada: Elemento de convicción que practicado válidamente en un proceso se aporta a otro, para que sea tenido en cuenta.

Prueba: Cualquier medio que acredita la certeza de un hecho y constituye presupuesto esencial de una decisión disciplinaria. En materia disciplinaria son medios de prueba la confesión, el testimonio, la peritación, la inspección o visita especial y los documentos, practicados conforme a las normas del Código de Procedimiento Penal. (Arts. 128, 129 y 130 del C. D. U.)

Pruebas Analíticas: Se utilizan haciendo comparaciones entre dos o más estados financieros o haciendo un análisis de las razones financieras de la Entidad para observar su comportamiento.

Pruebas de Control: Están relacionadas con el grado de efectividad del control interno del proceso, al respecto “la actividad de auditoría interna debe ayudarle a la organización a mantener controles eficaces, mediante la evaluación de su eficacia y eficiencia y la promoción de mejoras continuas, en tal sentido el auditor interno debe considerar el impacto de los controles para toda la Entidad, teniendo en cuenta su diseño y su operatividad.

Pruebas de Cumplimiento: Examen de la evidencia disponible de que una o más técnicas de control interno están operando durante el periodo de auditoría. Son a) Prueba de existencia Verifica si el control existe; b) Prueba de efectividad Si el control está funcionando con eficiencia; c) Prueba de continuidad Si el control ha estado funcionando durante todo el periodo.

Pruebas Sustantivas: Son aquellas pruebas que diseña el auditor interno con el objeto de conseguir evidencia referida a la información. Están relacionadas con la integridad, la exactitud y la validez de la información financiera auditada.

Publicar o Divulgar: Significa poner a disposición en una forma de acceso general a los miembros del público e incluye la impresión, emisión y las formas electrónicas de difusión.

Publico: Como adjetivo, lo conocido, notorio o patente. Lo sabido por todos o muchos.

Puntos de Atención Primaria – PAPS: Sedes ambulatorias de baja complejidad, principal puerta de entrada a la Red Pública Integrada de Servicios de Salud, en la que se despliega

la estrategia de Atención Primaria en Salud, desarrolla actividades individuales y colectivas de los Planes de Beneficio POS y PIC, bajo las modalidades de atención extramural, intramural y ambulatorio y serán la sedes para la implementación del proceso de adscripción poblacional. Tienen como misión la prestación de acciones primarias de tipo individual, colectivo y poblacional en salud a nivel personal, familiar y comunitario.

Q

Queja: Es una de las formas en que se acciona o pone en movimiento el aparato disciplinario, contempladas en el artículo 69 del C. D. U., y constituye un supuesto de reclamación, denuncia o crítica de la actuación administrativa.

Quejoso: Particular que pone en conocimiento de la autoridad competente una presunta anomalía o irregularidad del comportamiento de los servidores públicos, en ejercicio de sus funciones.

R

Radioterapia: Servicio en el que se llevan a cabo tratamientos oncológicos que utilizan las radiaciones para eliminar las células tumorales.

Reacción Adversa a la Donación (RAD): son respuestas inesperadas que afectan el bienestar físico y emocional de los donantes. Se asocian con la extracción misma de parte de la volemia del individuo, o bien, con las condiciones técnicas propias de los instrumentos (para el caso de aféresis) y con la destreza del personal de salud durante el procedimiento de la flebotomía.

Reacción Adversa a la Transfusión (RAT): Una reacción adversa transfusional (RAT) es una respuesta indeseada e imprevista asociada a la transfusión de sangre o sus componentes o derivados, que se presenta durante o después de la transfusión y afecta la seguridad del paciente-receptor.

Reclamo: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es

decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación.

Recobro: Solicitud de reembolso, presentada por una Entidad Promotora de Salud de Régimen Contributivo y Subsidiado (EPS y EPS-S), o Entidad Obligada a Compensar (E.O.C), tendiente a obtener el reconocimiento y pago de los servicios médicos y/o los medicamentos no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud prestados a los afiliados y/o beneficiarios de dichas entidades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, cuyo suministro fue garantizado a sus afiliados y prescrito por el profesional de la salud tratante u ordenados por fallos de tutela

Reconocimiento y Renovación de Licencias: Se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, a los tecnólogos salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de Educación Superior, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Reconstrucción: Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro. Esta modalidad de licencia se limitará a autorizar la reconstrucción de la edificación en las mismas condiciones aprobadas por la licencia original, los actos de reconocimientos y sus modificaciones.

Rectoría: Es una función de la autoridad sanitaria, quien ejerce las responsabilidades y competencias sustantivas de la política pública en salud que le son propias e indelegables, en el contexto de relaciones entre gobierno y sociedad, lo que permite la toma de decisiones y la realización de acciones públicas, encaminadas a satisfacer y garantizar el derecho a la salud.

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado (Ley 1523, 2012).

Recurso Contenciosos Administrativo: Reclamación o apelación que se interpone, de conformidad con las leyes, contra las resoluciones definitivas de la Administración pública cuando desconoce un derecho particular o lesionan un interés jurídicamente protegido.

Recurso de Aclaración: El que se interpone ante el mismo juez o tribunal que ha dictado una resolución que se estima obscura, insuficiente o errónea, sin que signifique una revisión del caso, sino concretar a la aclaración de lo dudoso, al complemento de los

aspectos omitidos, a la resolución de lo contradictorio y a la corrección de faltas de cálculo y otros materiales.

Recurso de Apelación: Facultad atribuida a los sujetos procesales y excepcionalmente al quejoso para controvertir las decisiones del funcionario de primera instancia, y que la misma sea resuelta por el superior del funcionario que la dictó.

Recurso de Nulidad: Esta expresión constituye un comodín procesal, como se comprueba por sus varias acepciones según los tiempos y jurisdicciones.

Recurso de Queja: Facultad atribuida a los sujetos procesales de solicitar al superior, que conozca del recurso de apelación, cuyo otorgamiento fue negado por el inferior.

Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación: El recurso de Reposición tiene por objeto la revocación o reforma del acto administrativo que dicta el juez. La revocatoria se refiere a dejar sin efectos jurídicos la providencia en tanto que la reforma es la variación de los aspectos contenidos en la misma.

Recurso de Reposición: Facultad que tiene los sujetos procesales y excepcionalmente el quejoso, para acudir ante la autoridad que profiere un acto, para que lo revoque, modifique o aclare.

Recurso: En el lenguaje jurídico, los recursos se emplean como medios para lograr se revisen las decisiones judiciales en una instancia superior. Por ejemplo el recurso de apelación, donde se recurre, por parte del afectado, la sentencia dictada por un Juez ante un tribunal colegiado, o el recurso extraordinario ante el más alto tribunal de justicia, cuando está en duda la constitucionalidad del derecho aplicado.

Recusación: Petición que pueden formular el disciplinado o su defensor, y el representante del Ministerio Público, para que el operador disciplinario sea sustituido cuando en él concurra una causa de impedimento y no se haya apartado libremente del conocimiento del asunto.

Red Adscrita a la SDS: Incluye a las Instituciones prestadoras de servicios de salud denominadas Empresas Sociales del Estado - "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E."- "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."- "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."- "Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."

Red Complementaria o no Adscrita: Son los Prestadores de Servicios de Salud que no hacen parte de la Red Adscrita a la SDS y que son contratados para la prestación de servicios de salud a cargo del FFDS.

Red de Donación y Trasplantes: Esta red, en la que se operativiza el programa de Donación de Órganos y Tejidos con fines de Trasplantes, orienta los esfuerzos de los profesionales de la salud en el proceso donación y trasplantes desde la creación de cultura de la donación de órganos y tejidos hasta el trasplante, teniendo en cuenta las estrategias

de promoción de la donación, gestión operativa en la consecución de donantes y extracción de componentes anatómicos, sistema de información adecuados, seguimiento y evaluación mediante auditorías internas y externas. Esta red se encuentra estructurada en dos grandes niveles el primero a nivel nacional, con sede en el Instituto Nacional de Salud y el segundo a nivel regional, con sede en la Secretaría Distrital - Coordinación Regional N.1, cuya área de influencia corresponde a 12 departamentos del país; en cumplimiento de las funciones de Coordinación Regional, se gestiona el proceso de donación de órganos y de tejidos con fines de trasplante, desarrollando y coordinando las actividades de gestión de lista de espera para trasplante de componentes anatómicos; auditorías a IPS trasplantadoras y generadoras de órganos y de tejidos; auditoría a Bancos de tejidos; promoción de la donación de órganos y de tejidos con fines de trasplante; hasta la distribución y asignación de componentes anatómicos con base en los criterios técnico científicos vigentes.

Red de Donación y Trasplantes: Es un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Médula Osea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.

Red de Laboratorios de Salud Pública: Esta Red Estandariza Los Procesos Y Procedimientos De Los Laboratorios Ubicados En El D.C., Como Apoyo A La Vigilancia En Salud Pública Y A La Protección De La Salud En La Comunidad, Capacita En Forma Continua En Pruebas Analíticas De Interés En Salud Pública, Intercambia Información Sobre Las Principales Causas De No Aceptabilidad, Realiza Actualización De Nuevas Técnicas De Laboratorio, Sobre La Legislación Y Presenten Investigaciones De Importancia, En Las Pruebas De Calidad En Alimentos. Presta Apoyo Y Asesoría Técnica Para Garantizar La Calidad De Los Procesos Analíticos A Los Laboratorios De Alimentos. Según El Tipo, Los Laboratorios Se Clasifican En::

*Red De Laboratorios De Alimentos; Integrada Por Laboratorios De Control De Calidad De Alimentos, De Universidades, Industrias (Internos), Laboratorios Que Venden Servicios Y Laboratorios Que A Su Vez Son Internos Y Venden Servicios.:

*Red De Laboratorios De Citopatología; Integrada Por Laboratorios De Citohistopatología, Privados Y Público, Este Último Correspondiente Al Laboratorio Centralizado De Citopatología De La Sds.:

*Red De Laboratorios De Tamizaje Neonatal; Conformada Por Laboratorios Privados Y Públicos.:

*Red De Laboratorios De Toxicología; Integrada Por Laboratorios Privados Y Público, Este Último Correspondiente A La Unidad De Prestación De Servicios De Salud De Santa Clara.":

Red de Urgencias: La red de prestación de servicios de Salud de Urgencias está integrada por la red de atención pre hospitalaria y la atención en los servicios de urgencias; esta red se integra a la red general para la prestación de los servicios de salud en el Distrito. El ente territorial a través del Centro Regulador de urgencias y Emergencias debe ejercer las funciones y competencias de conducción, regulación, armonización de la provisión de servicios, modulación del financiamiento, para brindar una adecuada, eficaz y oportuna atención, promover la prevención, la promoción y la mitigación del riesgo en urgencias emergencias y desastres, mediante la adecuada orientación de los sectores comprometidos, la movilización de las instituciones, de los recursos, y de los grupos sociales en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, AIS, en el cual se proyecta el desarrollo de cuatro Centros de Urgencias, uno en cada Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

Red Distrital de Sangre y Terapia Celular: Realiza la coordinación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea de la ciudad. Tiene como objetivo general realizar la integración funcional de los bancos de sangre y servicios de transfusión sanguínea existentes en Bogotá, para la implementación de planes, programas y proyectos que apuntan al desarrollo de cada uno de los eslabones de la cadena transfusional en pro de la seguridad del donante de sangre, del paciente que recibe una transfusión sanguínea y del personal de la salud que participa en estos procesos, así como el diseño e implementación del programa de Hemovigilancia en los bancos de sangre y Servicios de Transfusión Sanguínea para orientar la toma de decisiones a nivel institucional, distrital y nacional. Gestiona procesos desde la promoción de la donación de sangre, hasta el seguimiento y evaluación del uso de los componentes sanguíneos.

Red Integrada de Servicios de Salud: La oferta pública de prestación de servicios de salud, del Distrito Capital, se organiza en una Red Integrada de Servicios de Salud, que se estructura a través de cuatro subredes que corresponden a cada una del ESE resultante de la fusión ordenada en el Acuerdo 641 de 2016.

Red Integral de Prestación de Servicios (RED): Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados, ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional en un componente primario y complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad; al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutoria a la población; contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención así como resultados en salud.

Red Prestadora de Servicios: Es el conjunto articulado de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad y los lineamientos del proceso de referencia y contra referencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

Redes de Prestación de Servicios de Salud: Se entienden como la respuesta organizada de la oferta a un enfoque o modelo de gestión que la integra a la demanda, para unos propósitos relacionados con la gestión adecuada de la atención en salud o los riesgos, así como unos resultados en salud de la población, en el marco del Modelo Integral en Atención en Salud para el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Redes Integradas de Servicios de Salud: Se definen como el conjunto de organizadores o redes que prestan servicios o hacen acuerdos para prestar servicios de salud individuales y/o colectivos, más eficientes, equitativos, integrales, continuos a una población definida, dispuesta conforme a la demanda.

Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud –RIPSS: Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos, privados o mixtos, ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario, bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad, e incluyen procesos y mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, y la atención oportuna, continua, integral y resolutive, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención así como también, mejorar los resultados en salud.

Reducción del Riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entendiéndose mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entendiéndose prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera (Ley 1523, 2012).

Referencia y Contrareferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de

los servicios, en función de la organización de la Red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

Referencia: Es el envío de usuarios o de elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestadoras de servicios de salud, a otras instituciones de salud para la atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

Reforzamiento Estructural: Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismorresistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismorresistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 65 del presente decreto. Cuando se tramite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural.

Régimen Contributivo: Es un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando tal vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Régimen de Excepción: Se entiende por regímenes exceptuados aquellos sectores de población que se siguen rigiendo por las normas legales imperantes en sistemas de seguridad social concebidos con anterioridad a la entrada de la vigencia de la ley 100 de 1993, o los que se regulen en forma especial para los mismos. Entre ellos están los registros de los empleados o pensionados del magisterio, de Ecopetrol y fuerzas militares.

Régimen Subsidiado: Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

Registro Contable: Es la afectación o asiento que se realiza en los libros de contabilidad de la Entidad, con objeto de proporcionar los elementos necesarios para elaborar la información financiera del mismo.

Registro de Novedades: Es el acto de actualización de la información de los datos básicos y complementarios de los afiliados y de las novedades de la afiliación en el Sistema de Afiliación Transaccional.

Registro en el Sistema de Afiliación Transaccional: Es el acto a través del cual se registra, por una única vez, la información de los datos básicos y complementarios de los afiliados en el Sistema de Afiliación Transaccional.

Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: Según información reportada por las Entidades Territoriales de Salud, es la base de datos de las entidades departamentales y distritales de salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud que se encuentren habilitados. Es consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Registro Presupuestal: Monto de los recursos que respalda el cumplimiento o pago de las obligaciones o compromisos adquiridos de conformidad con la Ley y que correspondan o desarrollen el objeto de la apropiación afectada en forma definitiva, garantizando que no será desviada a ningún otro fin.

Registro Topográfico: Documento público, en el que consigna la representación cartográfica de un predio requerido para proyectos de infraestructura vial y de espacio público, en donde se relaciona la información catastral, jurídica y física de un inmueble, así como su localización georreferenciada al momento de realizar el Levantamiento Topográfico e Información Catastral certificada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para poder ser objeto de negociación.

Registro Único de Procedimientos en Salud (RUPS): herramienta virtual denominada Registro Único de Procedimientos en Salud -RUPS- en la que las diferentes agremiaciones de profesionales de la salud que intervienen en el Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán presentar sus nominaciones, previa inscripción en el "Registro de Participación Ciudadana" y atendiendo para el efecto, los lineamientos de la Circular 060 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, que desarrolla la estrategia de participación ciudadana.

Registro Único de Proponentes (RUP): Es un registro de creación legal que llevan las Cámaras de Comercio, en el cual deben inscribirse las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, salvo las excepciones taxativamente señaladas en la ley. En este registro consta la información relacionada a la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y clasificación del proponente.

Registro: Documento que proporciona resultados conseguidos o evidencia de actividades efectuadas. Nota Los registros de la calidad y de los procesos pueden utilizarse para documentar la trazabilidad y para proporcionar la evidencia de verificaciones, acciones preventivas y acciones correctivas.

Reglamentación Prescriptiva: Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos

en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas (Ley 1523, 2012).

Reglamentación Restrictiva: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible (Ley 1523, 2012).

Reglamento: Conjunto de disposiciones de carácter administrativo obligatorias que regulan el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

Reintegro: Reincorporación al empleo. / Devolución de bienes o efectos que se realiza para atenuar el monto de la sanción.

Remoción: Forma de la sanción de destitución que implica la privación para continuar desempeñando las funciones de un cargo o empleo.

Remodelación: Término utilizado en verificación de infraestructura. Intervención de la infraestructura física, en la que se modifican las condiciones espaciales y técnicas de los ambientes, no aumentando el área construida, mejorando las condiciones existentes y ajustándose a nuevos requerimientos de espacios, uso, acabados y nuevas tecnologías. Unidad sanitaria Ambiente que cuenta con lavamanos y sanitario. Vertedero Aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con sifón, rejilla, llave de suministro de agua cuello de cisne y con ducha (o aspersor) tipo teléfono.

Rendición de Cuentas: Se entiende como el conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. Es una expresión del control social, por cuanto comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la Evaluación de la gestión y de la incidencia de la ciudadanía para que esta se ajuste a sus requerimientos.

Reparación: Arreglo de daño. Compostura. Satisfacción o desagravio por ofensa o ultraje. Indemnización.

Reporte Individual de Pagos: Es el documento que se genera de la base de datos de cobro coactivo-Sistema Access para verificar los pagos realizados de los deudores

Reposición: Posición o colocación, en el estado o puesto anterior. Reintegro del funcionario, empleado u obrero cesante, despedido o sujeto a expediente. Restitución de los hurtado o usado sin permiso, y con la pretensión de que no se advierta la falta.

Representante Legal: Persona que, en ejercicio de funciones públicas, ostenta la dirección de la entidad y en el cual radica la capacidad jurídica para comprometerla y representarla.

REPS: Sigla utilizada para referirse al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Requerimiento: Toda actividad, tarea, informe, obligación, plan o reporte que deben hacer y presentar las entidades a diferentes actores, relacionados con su ejercicio de planeación. Ciudadano Persona natural o jurídica (pública y privada) que interactúa con las entidades de la Administración Pública con el fin de ejercer sus derechos y cumplir con obligaciones a través de; (i) la solicitud de acción, trámite, información, orientación o asistencia relacionada con la responsabilidad del Estado; y, (ii) el establecimiento de las condiciones de satisfacción en la provisión de dichos servicios.

Reserva Vial: Son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios. La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en el Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.

Reserva: Disposición legal que limita el acceso o conocimiento de la actuación disciplinaria a quienes no ostenten la calidad de sujetos procesales, la cual finaliza cuando se formula pliego de cargos, se cita a audiencia o se profiere archivo de la actuación.

Reservas Presupuestales: Son compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales.

Resolución: Una resolución de carácter judicial o administrativa es una acción procesal que surge en el marco de un tribunal y que resuelve las peticiones de las partes involucradas, ordenando el cumplimiento de ciertas medidas.

Resolver: Decidir. Solucionar. Adoptar una medida, determinación o actitud. Aclarar una duda. Poner fin a un problema o conflicto. Dejar sin efecto un negocio jurídico.

Responsabilidad Civil: El talión económico jurídico la obligación de resarcir, en lo posible, el daño causado y los perjuicios inferiores por uno mismo o por un tercero, y sin causa que excuse de ello.

Responsabilidad: Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido el daño originado.

Respuesta de Autorización de Servicios Electivos: Las entidades responsables del pago de servicios de salud deben dar respuesta a los usuarios de las solicitudes de autorización de servicios electivos tanto ambulatorios como hospitalarios, dentro de los términos, por las vías y en el formato que determine el Ministerio de la Protección Social, sin que el trámite de la autorización pueda ser trasladado al usuario o su acudiente. Este trámite es de responsabilidad exclusiva de la entidad responsable del pago, así como la garantía al usuario de la integralidad de la atención, en función del modelo de atención

establecido en los acuerdos de voluntades suscritos con los prestadores de servicios de salud. El Ministerio de la Protección Social determinará los términos y procedimientos de seguimiento que permitan garantizar la oportunidad en la asignación de citas para la prestación de servicios electivos.

Respuesta: Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación (Ley 1523, 2012).

Restauración: Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.

Resultado: Efecto de una acción o de un hecho

RETHUS: Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud.

Reunión de Cierre: Al término de la labor de auditoría y después de analizar los antecedentes y datos que respaldan los hallazgos, el equipo de profesionales de auditoría, debe reunirse con el responsable del proceso auditado

Reunión de Inicio: Se realiza de acuerdo al cronograma establecido en el plan de auditoría. Al inicio de la actividad el auditor interno o equipo de auditoría, debe reunirse con el responsable del proceso auditado, para tratar entre otros temas los siguientes Presentar a los integrantes del equipo e informar quién es el profesional encargado de la auditoría; Comunicar los principales objetivos de la auditoría; Comunicar el alcance del trabajo de auditoría; Dar a conocer el cronograma inicial del trabajo; Identificar quiénes serán las personas que entregaran la información que se requerirá en la auditoría y cuál será el procedimiento para solicitarla; Coordinar y fijar la reunión de cierre del trabajo de auditoría, dejando la posibilidad de fijar reuniones de avance del trabajo si las circunstancias así lo requieren.

Reunión: Es un encuentro plural de personas, que se juntan para trabajar sobre elementos en común y delinear futuras acciones, para hacer un análisis de lo realizado, para asignar tareas, para controlar diferentes aspectos de la labor de todos. En estos casos, las

reuniones suelen ser formales, con un vocabulario específico y relativo a la temática a desempeñar. Puede llevarse a cabo de manera organizada y planificada, con un objetivo delimitado, con un tiempo de duración planeado, en un momento y espacio dado.

Revisor de los Diseños: Es el ingeniero civil diferente del diseñador e independiente laboralmente de él, que tiene la responsabilidad de revisar los diseños estructurales y estudios geotécnicos; o el arquitecto o ingeniero civil o mecánico que revisa los diseños de elementos no estructurales, para constatar que la edificación propuesta cumple con los requisitos exigidos por esta ley y sus reglamentos. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Revocar: Dejar sin efecto una declaración de voluntad o un acto jurídico en que unilateralmente se tenga tal potestad; como testamento, mandato, donación y otros.

Revocatoria de la Habilitación: La Entidad Departamental o Distrital de Salud podrá revocar la habilitación obtenida, mediante la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento, respetando el debido proceso.

RIAS - Rutas Integrales de Atención: Herramienta que define, a los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. A partir de la RIAS, se consolidan las acciones tanto del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) como del Plan de Beneficios (PB), incluyendo las guías de práctica clínica asociadas a estos. El MSPS ha planteado tres tipos de RIAS.

Riesgo de Control: Error que no puede ser evitado o detectado oportunamente por el sistema de control interno.

Riesgo de Desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socionatural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Riesgo de Detección: Se realizan pruebas exitosas a partir de un procedimiento de prueba inadecuado.

Riesgo en Salud: Es el resultado de la interacción entre distintos procesos determinantes, que da a las personas, familias y comunidades diferentes grados de probabilidad de presentar eventos adversos, que modifique o alteren su estado de salud, bienestar, funcionalidad y vida.

Riesgo Inherente: Existe un error que es significativo y se puede combinar con otros errores cuando no hay control.

Riesgo: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Riesgos Residuales: El riesgo que permanece después de que la dirección haya realizado sus acciones para reducir el impacto y la probabilidad de un acontecimiento adverso, incluyendo las actividades de control en respuesta a un riesgo.

RIPS: Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud.

Rol de Asesoría y Acompañamiento: Su objetivo es promover el mejoramiento continuo de los procesos de la Entidad, ayudando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos institucionales.

Rol de Relación con Entes Externos: Facilita el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes de control y otras Entidades con las cuales sea necesaria una interacción técnica y profesional. Su función se centra en servir de puente entre la Entidad y aquellos organismos que requieren información sobre las actuaciones propias de la gestión institucional.

Rol de Valoración de Riesgos: Busca garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración y manejo de los riesgos asociados a todos los procesos dentro de la Entidad. La participación del auditor interno involucra para su cumplimiento, tanto el rol de asesoría y acompañamiento como el rol evaluador, ya que debe acompañar a todos los procesos en el levantamiento de los riesgos de los procesos, aportando desde su conocimiento técnico del tema, para luego en la evaluación determinar el cumplimiento frente al seguimiento de los riesgos identificados y sus controles.

Rol del Fomento de la Cultura del Control: Tiene como objetivo lograr e incrementar la toma de conciencia por parte de todos los funcionarios frente a los sistemas de gestión de la Entidad, haciendo uso de herramientas e instrumentos orientados al ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.

Rol Evaluador y de Seguimiento a la Gestión Institucional: Tiene como propósito emitir un juicio de valor acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión, para asegurar el adecuado cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Ruta de la Salud: El programa de Ruta saludable es una alternativa para mejorar el acceso de la población pobre y vulnerable a los servicios de salud ofertados por las ESE, de grupos especiales de población, así gestantes, adulto mayor, personas con discapacidad y menores de 18 años, es un medio alternativo y gratuito de transporte especial entre los diferentes puntos de atención de la subred y de la red distrital de

hospitales públicos. El programa de ruta opera con 36 vehículos en todo el Distrito Capital, los cuales están diseñados específicamente para el traslado de pacientes y están habilitados para pacientes en silla de ruedas.

Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS: Son una herramienta que define las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, a los agentes del Sistema (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Las RIAS integran las intervenciones individuales y colectivas que realizan los diferentes integrantes dentro de sus competencias, las cuales deben adaptarse a los ámbitos territoriales y a los diferentes grupos poblacionales. Para el efecto, se definen tres tipos de rutas Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud; Rutas de Grupo de Riesgo; Rutas de eventos Específicas de Atención.

S

Sala de Reanimación: Es el ambiente destinado a la realización de procedimientos dirigidos a la recuperación de parámetros mínimos compatibles con la vida de pacientes en la atención inicial de urgencias. Es un área dependiente de un servicio de urgencias o de unidades de cuidados especiales (cuidado intensivo o intermedio, unidades de quemados), con el soporte de los servicios hospitalarios. No puede ser dependiente de un servicio de consulta externa.

Sala de Rehidratación Oral: Es el ambiente limpio dependiente de un servicio hospitalario, de un servicio de urgencias o de un servicio de consulta externa destinada exclusivamente para el manejo de rehidratación oral de pacientes pediátricos. Excluye la hidratación parenteral.

Sala de Yesos: Es un ambiente limpio de un servicio hospitalario, de un servicio de urgencias o de un servicio de consulta externa, para la postura o retiro de yesos. En las salas dependientes de consulta externa excluye el manejo de fracturas abiertas y de pacientes que requieran anestesia regional o general o atención hospitalaria o quirúrgica.

Sala Era: Es un ambiente exclusivo y definido, de un servicio hospitalario, de urgencias o de consulta externa, que se usa en casos de picos epidémicos de infección respiratoria aguda como estrategia temporal, donde se brinda soporte para el manejo ambulatorio a los pacientes con cuadro respiratorio agudo o con algún componente de dificultad respiratoria no complicado y que no requiere hospitalización.

Salas de Procedimientos: Es un lugar físico, delimitado por barrera fija piso techo, en el cual se realiza una actividad específica o varias compatibles, dependiente de un servicio hospitalario, de un servicio de urgencias, de un servicio de consulta externa u otros, destinado a la realización de procedimientos menores que no pueden ser realizados en los consultorios y no requieren quirófano.

Salud Urbana: Es un modelo de atención en salud que busca orientar los esfuerzos hacia la reducción de las diferencias en resultados y riesgos de salud entre diferentes áreas urbanas, localidades y grupos humanos que las habitan; así como avanzar en una gestión conjunta y articulada entre sectores de la administración distrital; además, se orienta a rescatar el papel de la gobernanza y rectoría en la ciudad y en implementar políticas públicas para incidir en los riesgos y afectar aquellos determinantes que inciden en el proceso de salud enfermedad de la población, para así avanzar en un verdadero ejercicio de promoción de la salud.

Sanción: Pena de carácter administrativo que se impone a un servidor público considerado responsable de cometer una falta disciplinaria, previo el agotamiento de un proceso ordinario o verbal disciplinario, y en la cual se cumple una función preventiva, correctiva y garantizadora de los principios Constitucionales y Legales que se deben observar en el ejercicio de la función pública. (Arts. 89 a 93 del C. D. U.)

Scrue: Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (Resolución 1220, 2010)

Sdqs (Sistema Distrital De Quejas Y Soluciones): es una herramienta virtual que le permite registrar quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones, solicitudes de información, realizar consultas, solicitudes de copias o denunciar actos de corrupción, por lo que lo invitamos a que conozca la definición legal de cada término.

SDQS: Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, es una herramienta virtual dispuesta por la Administración Distrital para que la ciudadanía pueda interponer sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones y denuncias por presuntos actos de corrupción, que puedan afectar los intereses de la comunidad, con el objeto de que las entidades Distritales emitan una respuesta oportuna, o den inicio a una actuación administrativa según sea el caso.

SECOP: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.

Sector Administrativo: Conjunto de entidades que se integran alrededor de la gestión organizacional, bajo la orientación de un Ministerio o Departamento Administrativo, en razón a que comparten con éstos funciones y propósitos afines y complementarios. v

Sedación y Analgesia: Comprende las intervenciones sobre el paciente que requieren algún grado de sedación, afectan de manera diferencial su condición de conciencia o

respuesta, estabilidad respiratoria o hemodinámica. Las mismas pueden modificar la variabilidad fisiológica y farmacodinámica de los pacientes durante las intervenciones, entre sí y en intervalos muy breves, lo que implica medidas preventivas, de seguridad y de control sobre éstos.

Seguimiento Concurrente: Modalidad desarrollada través de las líneas de Asistencia Técnica y Seguimiento y Control a las Obligaciones y Productos del PSPIC que tiene como característica la implementación del seguimiento en tiempo real a la ejecución de las acciones contratadas por parte de los operadores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con el fin de orientar la toma de decisiones en el marco del mejoramiento continuo.

Seguimiento Concurrente: Modalidad desarrollada través de las líneas de Asistencia Técnica y Seguimiento y Control a las Obligaciones y Productos del PSPIC que tiene como característica la implementación del seguimiento en tiempo real a la ejecución de las acciones contratadas por parte de los operadores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, con el fin de orientar la toma de decisiones en el marco del mejoramiento continuo.

Seguimiento del PSPIC: Se define como la observación de la evolución y el desarrollo del proceso relacionado con la ejecución de las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), en la que las partes interesadas obtienen regularmente una realimentación sobre los avances que se han hecho para alcanzar las metas y objetivos, contribuyendo a la toma de decisiones[1], con base en los cuatro espacios (vivienda, trabajo, educativo y público) y tres procesos transversales (Gobernanza para la Salud y Calidad de Vida, Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública y Vigilancia en Salud Pública) a los cuales se realiza el Seguimiento.

Seguimiento Retrospectivo: Modalidad desarrollada través de las líneas de Asistencia Técnica y Seguimiento y Control a las Obligaciones y Productos del PSPIC que tiene como característica la implementación del seguimiento en tiempo posterior a la ejecución de las acciones contratadas por parte de los operadores del Plan de Salud Pública Intervenciones Colectiva, con el fin de orientar la toma de decisiones en el marco del mejoramiento continuo.

Seguimiento y Control: Son actividades desarrolladas por la Supervisión de la entidad, con el apoyo de los profesionales vinculados como apoyo a la supervisión de la entidad, a través de un contrato de prestación de servicios o a través del equipo de la firma que ejecuta un contrato de interventoría, para realizar la verificación sobre la ejecución del objeto, los productos y las obligaciones del PSPIC, desde la perspectiva administrativa, financiera, técnica y jurídica en coherencia con los términos contractuales para cada uno de los componentes programáticos.

Seguimiento: Consiste en la recopilación sistemática de información sobre lo realizado y sus resultados, tanto en sus ámbitos de gestión como de resultados, para comprobar el avance de un plan programa o proyecto. Las características del seguimiento son 1.- La

recolección de Información aislada sobre el progreso de los elementos de los Planes de Mejoramiento. 2.- En principio, se debe realizar internamente por los gestores del plan, programa o proyecto y 3.- Su naturaleza es Informativa.

Segunda Instancia: Instancia superior que realiza un nuevo examen del asunto al resolver los recursos de apelación o de queja. **SERVICIOS PÚBLICOS.** Aquellos destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado.

Seguridad Territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias.

Sello Seco Registrado: Marca Realzada Que Queda Colocada Sobre Un Plano De Construcción Y Que Reemplaza La Firma Del Diseñador Responsable De Los Diseños Expresados En Él. La Marca Que Produce Debe Contener El Nombre Del Profesional, Su Profesión Y El Número De La Matrícula Profesional. "La Comisión Asesora Para El Régimen De Construcciones Sismo Resistentes" Determinará La Entidad A Cargo Del Registro. (Ley 400 De 1997, Artículo 4To – Definiciones):.

Senado: Junta, asamblea o reunión de las personas más distinguidas de una República o Estado, cuyas leyes forman, modifican o anulan, o en cuyo gobierno participan al menor por el consejo público del informa calificado.

Sencillez: La formulación de los estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica, así como los procesos para su verificación, son fáciles de entender, permiten la autoevaluación de los prestadores de servicios de salud y los definidos como tales y su verificación por las autoridades competentes y en general por cualquier persona que esté interesada en conocerlos. Principio de la formulación de estándares de las condiciones de capacidad tecnológica y científica.

Sentencia: Dictamen, opinión, parecer propio. Máxima, aforismo, dicho moral o filosófico. Decisión extrajudicial de la persona a quien se encomienda resolver una controversia, duda o dificultad.

Servicio al Ciudadano: Procedimientos, mecanismos y estrategias que establecen las entidades de la Administración Pública para facilitar a los ciudadanos el acceso a los servicios y el cumplimiento de sus obligaciones

Servicio de Farmacodependencia: Es el servicio clínico en la modalidad hospitalaria, dedicado al tratamiento de pacientes con adicciones a sustancias psicoactivas, que por su condición aguda requieren el servicio de atención médica, ofrecido por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Servicio de Transfusión Sanguínea: Es la organización técnico científica y administrativa de una institución médica o asistencial, destinada a la transfusión de sangre total o de sus componentes provenientes de un banco de sangre.

Servicio de Transporte Especial de Pacientes: Son las IPS o personas naturales que prestan servicios de salud cuyo objeto es el traslado de los pacientes a los servicios de salud correspondientes, de conformidad con el requerimiento de atención en virtud de la patología o trauma padecido.

Servicio Dependiente: Para el estándar de infraestructura, es aquel que desde el punto de vista institucional, patrimonial, administrativo, laboral, técnico, científico, presupuestal y financiero, constituye una unidad integral con la institución a la cual pertenece.

Servicio en Línea: Servicio que puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad.

Servicio Independiente: Para el estándar de infraestructura, son los servicios de apoyo diagnóstico o terapéutico que ostenta patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, presupuestal y financiera y cuenta con una dirección y orientación autónoma, prestando sus servicios al público en general o a la Institución que lo solicite. El servicio podrá estar localizado dentro o fuera de las instalaciones de un prestador, salvo que la tabla de detalle por servicios especifique lo contrario.

Servicio Social Obligatorio: Es el desempeño de una profesión con carácter social, mediante el cual los egresados de los programas de educación superior del área de la salud contribuyen a la solución de los problemas de salud desde el campo de su competencia profesional. Como uno de los requisitos para obtener la autorización del ejercicio, en los términos que definan las normas vigentes.

Servicio: Es la unidad básica habilitable del Sistema Único de Habilitación de Prestadores, por tanto, es a la cual apuntan los criterios de los estándares de habilitación, a partir de los cuales se establece la autorización para el funcionamiento de cualquier prestador de servicios de salud.

Servicios de Salud Electivos: Son servicios de baja demanda diferibles y con pocos proveedores, cuya característica es ser considerado como no urgente ni prioritario en el espacio hospitalario y No urgente no prioritarios en el espacio ambulatorio que requiera la Población Pobre No Asegurada- PPNA a cargo del FFDS, que no se encuentren contratados con la Red Pública Distrital ni complementaria.

Servidor Público: Persona natural vinculada a un organismo público por un procedimiento electoral, reglamentario o contractual, en cargos previamente creados, para el ejercicio de

funciones y deberes señalados por autoridad competente, relacionados con los fines y las actividades del Estado.

Sesión: Es una agrupación de individuos que hacen parte de un colectivo, es convocada con el fin de tomar una decisión en un tema determinado de importancia relevante, decisión que no debe ser asumida por una sola persona sino que debe ser adoptada por una mayoría; es un espacio, donde se busca interactuar comúnmente con el fin de convenir soluciones específicas en el estudio y resolución de alguna problemática que afecte a una comunidad.

SGP: Sistema General de Participaciones Recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios de salud, educación, entre otros.

SGRED: Subdirección Gestión del Riesgo, Emergencias y Desastres (Ley 1523, 2012).

SHIRO: Sistema de información de residuos hospitalarios

SIAU (Sistema De Información y Atención al Usuario): es un conjunto de procesos creado para identificar las necesidades y requisitos expresados por el usuario, mediante los recursos físicos, tecnológicos y de talento humano dispuestos por la institución, que permitan brindarle una mayor satisfacción en los diferentes servicios, mediante la implementación de acciones de mejora continuas.

SIDESWEB: Contiene la relación de la población certificada como víctimas de la Violencia, esta información es remitida por la Secretaria de Gobierno de Bogotá.

Síndrome de Abstinencia: Grupo de síntomas de gravedad y grado de integración variables, que aparecen durante la suspensión absoluta o relativa de una sustancia psicotrópica, luego de una fase de utilización permanente de la misma. Sustancia Psicoactiva – SPA Son aquellas sustancias químicas o naturales que por sus características farmacológicas, tienen la posibilidad de ser consumidas por varias vías, ser absorbida, concentrarse en la sangre, pasar al cerebro, actuar sobre las neuronas y modificar principalmente el funcionamiento del sistema nervioso central y crear dependencia física o psicológica.

Sinupot: Sistema de información de norma urbana y plan de ordenamiento territorial, herramienta mediante la cual se pueden consultar la información geográfica de las diferentes entidades del Distrito el cual genera reporte de usos y afectaciones de los predios.

Sisben: Es una encuesta de clasificación socio económico, diseñado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Sirve para identificar los hogares, las familias o los individuos más pobres y vulnerables como potenciales beneficiarios de programas sociales, entre los cuales se encuentra la afiliación en salud al Régimen Subsidiado. Es una herramienta que clasifica a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los

programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

Sismo de Diseño: Es la caracterización de los movimientos sísmicos mínimos que deben utilizarse en la realización del diseño sismo resistente. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Sismo, Temblor O Terremoto: Vibraciones de la corteza terrestre inducidas por el paso de ondas sísmicas provenientes de un lugar o zona donde han ocurrido movimientos súbitos de la corteza terrestre. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

SISPRO: Sistema Integral de Información de la Protección Social

Sistema ARCGIS: Provee la estructura para implementar Sistemas de Información Geográfica para uno o muchos usuarios. ArcGIS emplea modelos de datos SIG inteligentes para la representación geográfica y provee las herramientas necesarias para crear y trabajar con datos geográficos. Incluye herramientas para todas las tareas de un SIG, tales como la edición y automatización de datos, mapeo, manejo de datos, análisis geográfico, despliegue de datos y aplicaciones sobre Internet.

Sistema de Control Interno - Modelo Estándar de Control Interno - Mec: El Modelo Estándar de Control Interno –MECI, “proporciona una estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación” (...), así mismo concibe que si bien el Representante Legal de la Entidad es el responsable del Control Interno ante la Ley, para su ejecución se requiere de la intervención todos los servidores de la Entidad y le permite estar siempre atenta a las condiciones de satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, garantiza la coordinación de las acciones y la fluidez de la información y comunicación, y anticipa y corrige, de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el quehacer institucional.

Sistema de Control Interno: El sistema de control interno es un CONJUNTO de elementos (principios, fundamentos, planes, reglas, acciones, mecanismos, procesos, instrumentos y procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación) que, interrelacionados entre sí y unidos a las personas, que conforman una organización (pública), se constituyen en un medio para lograr el cumplimiento de una función administrativa, una misión institucional, generando internamente en la organización una capacidad de respuesta óptima ante los diferentes públicos o grupos de interés que se deben atender

Sistema de Gestión de la Calidad – Norma Técnica de Calidad - Ntcgp1000 2009: El Sistema de Gestión de Calidad para el Sector Público Colombiano, establecido mediante la Ley 872 de 2003 y reglamentado por el decreto 4110 de 2004, por el cual se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000 2004, en esta primera versión, se determinan las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en todas las Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. En el año 2009 dicha norma es

actualizada a la versión 2009, mediante el Decreto 4485 de 2009, donde se pone de relieve su aplicación de forma armonizada con otros sistemas de gestión, como son el Sistema de Control Interno y el Sistema de Desarrollo Administrativo –SISTEDA.

Sistema de Información Clínico: Es todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de cualquier forma mensajes de datos y que haya sido creado para la producción, recepción, distribución, consulta, organización, custodia, conservación, recuperación y disposición final de cualquier elemento constitutivo de la Historia Clínica.

Sistema de Información Geográfico: Un sistema de información geográfica es una herramienta de apoyo dentro de los procesos de planificación de los entes territoriales.

Sistema de Referencia y Contrareferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

Sistema de Resistencia Sísmica: Es aquella parte de la estructura que según el diseño, aporta la resistencia requerida para soportar los movimientos sísmicos de diseño. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Sistema de Salud: Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.

Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI): El SSSI es el conjunto de instituciones y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. Está conformado por los regímenes generales establecidos para Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y los Servicios Sociales Complementarios.

Sistema Integral de Información en Salud y Protección Social - SISPRO: Herramienta que permite obtener, procesar y consolidar la información necesaria para la toma de decisiones que apoyen la elaboración de políticas, el monitoreo regulatorio y la gestión de servicios en cada uno de los niveles y en los procesos esenciales del sector aseguramiento, financiamiento, oferta, demanda y uso de servicios. Suministra información para toda la ciudadanía. Los datos provienen de fuentes de información internas y externas al Ministerio. En el SISPRO se consolida y dispone la información a través de los siguientes componentes RUAF, RIPS, PILA, SIHO, SGD, SISMED, entre otros, portal del SISPRO www.sispro.gov.co

Situación Especial de Riesgo: Se entenderá por situación especial de riesgo, aquella circunstancia que afecte la vida, salud e integridad de la mujer víctima, que se derive de permanecer en el lugar donde habita.

SOGCS: Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Solicitaciones: Son las fuerzas u otras acciones que afectan la estructura debido al peso propio de la misma, de los elementos no estructurales, de sus ocupantes y sus posesiones, de efectos ambientales tales como el viento o el sismo, de los asentamientos diferenciales, y de los cambios dimensionales causados por vibraciones en la temperatura o efectos geológicos de los materiales. En general, corresponden a todo lo que pueda afectar la estructura. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Soporte: Es un documento entre los que podemos tener Relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones económicas, financieras y jurídicas que realiza la entidad.

Sostenibilidad del Sistema de Control Interno: Esta etapa corresponde a todas las acciones a realizar para garantizar el conocimiento y la apropiación de los principios y actividades de control interno en el estado, por parte de los servidores de las Entidades

Sugerencia: Cualquier expresión verbal, escrita o en medio electrónico de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar el servicio que se presta.

Sujeto Procesal: Personas autorizadas legalmente para intervenir dentro de la actuación disciplinaria, con facultades expresas para solicitar, aportar y controvertir pruebas; intervenir en las mismas; interponer recursos; presentar solicitudes y obtener copias de la actuación. En materia disciplinaria son el investigado, su defensor y en algunos casos el Ministerio Público (Arts. 89 a 93 del C. D. U.).

Sujetos Obligados: Se refiere a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada incluida en el artículo 5° de esta ley 1712 de 2014.

Supercade: Es un supermercado de servicios que pone a disposición de los habitantes de Bogotá una plataforma de más de 250 trámites, y permite a los visitantes obtener servicios de entidades de orden Distrital, nacional y privado.

Superintendencia Nacional de Salud: Organismo que formula, dirige y coordina la política de inspección, vigilancia y control del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud; entre otras funciones.

Supervisión Técnica Continua: Es aquélla en la cual todas las labores de construcción se supervisan de una manera permanente. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Supervisión Técnica Itinerante: Es aquella en la cual el supervisor técnico visita la obra con la frecuencia necesaria para verificar que la construcción se está adelantando adecuadamente. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Supervisión Técnica: Se entiende por supervisión técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural. Así mismo, que los elementos no estructurales se construyan siguiendo los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador de los elementos no estructurales, de acuerdo con el grado de desempeño sísmico requerido. La supervisión técnica puede ser realizada por el interventor, cuando a voluntad del propietario se contrate una interventoría de la construcción. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Supervisión: Consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la SDS.

Supervisor Técnico: Modificado por el art. 3, Ley 1229 de 2008. Es el profesional, ingeniero civil o arquitecto, bajo cuya responsabilidad se realiza la supervisión técnica. Parte de las labores de supervisión puede ser delegada por el supervisor en persona técnico auxiliar, el cual trabajará bajo su dirección y su responsabilidad. La supervisión técnica puede ser realizada por el mismo profesional que efectúa la interventoría. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Suspensión de Contrato: Es la interrupción temporal de la prestación de servicios sin quedar roto el vínculo contractual entre la Entidad y el trabajador.

Suspensión: Período durante el cual se interrumpe el término de ejecución de un contrato. Por la ocurrencia de circunstancias que impidan continuar con su ejecución de manera inmediata. Estas circunstancias pueden ser Caso fortuito, fuerza mayor, o por la voluntad de las partes. El efecto principal de su declaratoria, es la suspensión del plazo contractual. Así como la suspensión de las actividades del contratista.

T

TAB: Transporte asistencial básico

Tabla de Retención Documental: Listado de Series y Subseries, con sus respectivos tipos de documentos definiendo así, destino de éste según la vigencia y tiempo de permanencia en la Entidad.

Talento Humano: Estándar que considera las condiciones de recurso humano requeridas en un servicio de salud.

Tam: Transporte asistencial medicalizado

Tamizaje: El tamizaje es una técnica que permite identificar una dificultad o una solución de acuerdo a las pruebas allegadas

Técnicas de Auditoría: Métodos que el auditor emplea para realizar las verificaciones planteadas en los programas de auditoría, que tienen como objetivo la obtención de evidencia.

Tecnologías en Salud: De acuerdo a la definición de la Red Internacional de Agencias de Evaluación de Tecnologías de la Salud (INAHTA) son Cualquier intervención que se puede utilizar para promover la salud, para prevenir, diagnosticar o tratar enfermedades o para rehabilitación o de cuidado a largo plazo. Esto incluye los procedimientos médicos y quirúrgicos usados en la atención médica, los productos farmacéuticos, todas las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, productos, servicios y procedimientos usados en la prestación de servicios de salud, así como los sistemas organizativos y de soporte con los que se presta la atención en salud.

Tejido: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza y con una misma función.

Telemedicina: Es la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Telesalud: Esta modalidad corresponde al suministro de servicios de salud por profesionales, para mejorar el acceso físico a los servicios de salud y la oportunidad de la atención, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en pro de intercambiar información válida para realizar diagnósticos, definir tratamientos, así como para la formación continuada de los equipos de salud, de manera general para mejorar la calidad de la salud del individuo y de las comunidades. Incluye Teleconsulta, Telemedicina, Telediagnóstico, las cuales deben estar integradas a la historia clínica sistematizada y en línea.

Tercer Nivel de Complejidad: Atención de alta complejidad prestada por los Hospitales de III Nivel. Servicios Medicina interna, cirugía, ginecobstetricia, pediatría, psiquiatría, anestesiología, línea de trauma y fisiatría. Atención de partos de bajo y mediano riesgo, urgencias, consulta médica general y especializada, odontología, cirugía ambulatoria y hospitalización de patología de mediano y alto riesgo, unidad de cuidado intensivo, electrodiagnóstico, neonatología, endoscopia, investigación, esterilización, farmacia, enfermería, Rehabilitación, Imagenología, banco de sangre, laboratorio clínico,

administración, servicios generales y mant Terminación anticipada de los contratos por mutuo acuerdo de las partes. Procede cuando las partes de común de acuerdo terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado.

Terminación: Acto administrativo por la cual se adopta una decisión final y definitiva de una investigación o proceso.

Términos: Plazo otorgado legalmente al operador disciplinario para adelantar cada una de las etapas de la investigación y para emitir determinadas decisiones, y a los sujetos procesales para ejercitar sus derechos.

Testificar: Deponer como testigo en algún acto judicial. Dar fe de una cosa. Probar de oficio una cosa, por medio de testigos o documentos auténticos.

Testigo: Quien ve, oye o percibe por otro sentido algo en que no es parte, y que puede reproducir de palabra o por escrito, o por signos. Persona que debe concurrir a la celebración de ciertos actos jurídicos, en los casos así señalados por la ley o requeridos por los particulares, para solemnidad del mismo, poder dar fe y servir de prueba.

Testimoniales: Las testimoniales son el documento autentico que da fe de lo contenido en él.

Testimonio: Aseveración de la verdad. Declaración que hace un testigo en juicio, aun siendo falsa.

Tiempo de Ejecución: Se relaciona en el cronograma y es el tiempo empleado para la realización de las tareas bajo unas condiciones que garanticen su óptima utilización.

Tiempo de Respuesta: Lapso de tiempo transcurrido desde el ingreso del incidente o caso al Centro Operativo hasta el arribo del vehículo de emergencia de salud al lugar de ocurrencia del incidente.

Título Ejecutivo: Acto administrativo que contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del FFDS.

Trabajo: Una específica asignación de auditoría interna, tarea o actividad de revisión, tal como auditoría interna, revisión de Autoevaluación de Control, examen de fraude, o consultoría. Un trabajo puede comprender múltiples tareas o actividades concebidas para alcanzar un grupo específico de objetivos relacionados.

Trámite en Línea: Trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una entidad, ya, sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.

Trámite: Conjunto o serie de pasos o acciones regulados por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada en la ley.

Transferencia Documental: Procedimiento de selección y depuración de documentos, mediante el cual se efectúa remisión de los mismos al Archivo Central de la Entidad y posterior entrega al Archivo General.

Transfusión Sanguínea: La transfusión de sangre es un procedimiento médico que consiste en hacer pasar sangre o alguno de sus derivados de un donante a un receptor para reponer el volumen sanguíneo, mejorar la hemoglobina y la capacidad de transporte de oxígeno y otras sustancias, corregir los niveles séricos de proteínas o para compensar un déficit de los componentes de la sangre.

Transporte Asistencial Básico: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento (Resolución 2003, 2014).

Transporte Asistencial Medicalizado: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades (Resolución 2003, 2014).

Transporte Asistencial: Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.

Transporte Secundario: Es el traslado que se realiza desde un centro asistencial hacia otro centro de atención; también incluye el traslado desde éstos sitios hacia el domicilio (Resolución 2003, 2014).

Trasladado Por Otro: Tipo de cierre de incidente que se utiliza cuando el incidente ha sido atendido por los recursos de otra agencia que ha llegado al sitio con anterioridad o por medios particulares.

Traslado de Autos: Paso de las actuaciones judiciales a una de las partes para que, dentro del plazo legal o fijado, tome conocimiento de alguna petición o alegato de la otra, a fin de expresar lo que a su derecho convenga o adoptar la actitud procesal conducente.

Traslado de EPS Dentro de Un Mismo Régimen: Es el cambio de inscripción de EPS dentro un mismo régimen.

Traslado de EPS Entre Regímenes Diferentes: Es el cambio de inscripción de EPS de regímenes diferentes.

Traslados: Son los cambios de inscripción de EPS dentro de un mismo régimen o los cambios de inscripción de EPS con cambio de régimen dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Trasplante: Es la utilización terapéutica de los órganos o tejidos humanos que consiste en la sustitución de un órgano o tejido enfermo, o su función, por otro sano procedente de un donante vivo o de un donante fallecido.

Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Adicción a Sustancias Psicoactivas:

Es el conjunto de programas, terapias, actividades, intervenciones, procedimientos y enfoques basados en evidencia, que aplican los servicios de atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas con el propósito de lograr la deshabitación al consumo de éstas o su mantenimiento, con el fin de reducir los riesgos y daños asociados a su consumo continuado y procurar su rehabilitación y preparación para la reinserción a la vida social.

Trazabilidad: Seguimiento de un proceso desde su génesis hasta cada una de sus etapas de gestión, cuya observación se puede verificar a través de herramientas tecnológicas institucionales.

Tribunal: Conjunto de jueces o magistrados que administran colegiadamente justicia en un proceso o instancia. Sala o edificio en que los jueces de todas las jerarquías desempeñan sus funciones, aun siendo unipersonales. Todo juez o magistrado que conoce en asuntos de justicia y dicta sentencias.

Tutela: El derecho que la ley confiere para gobernar la persona y bienes del menor de edad, que no está sujeto a la patria potestad, y para representarlo en todo el acto de la vida civil.

U

U.P.C: Unidad por Capitación Valor per cápita de los regímenes contributivo y subsidiado para financiar los servicios contenidos en los respectivos Planes de beneficios que reconoce el SGSSS a las EPS o EOC o Departamentos o Municipios o EPS'S, por la organización y garantía de la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Salud Obligatorio para cada afiliado.

UAT: Unidad de apoyo técnico, tiene por objeto brindar el soporte técnico y logístico a la Secretaría Técnica del CLOPS para el oportuno y eficiente desarrollo de su labor. Estará coordinada por la Secretaría Técnica del CLOPS.

Única Instancia: Procedimiento disciplinario excepcional, en virtud del cual por motivos previamente establecidos en la ley, no procede el recurso de apelación.

Unidad Básica de Atención -UBA-: Establecimiento de prestación de servicios de salud en el cual se ofrecen servicios ambulatorios y de ayudas diagnósticas básicas del primer nivel de atención. Son prestados en equipos conformados por médico, odontólogo, trabajadora social, auxiliar de enfermería, bacterióloga, promotor de saneamiento y promotores de salud.

Unidad de Planeamiento Zonal -UPZ: Unidades territoriales conformadas por un barrio o conjunto de barrios, tanto en suelo urbano como en suelo de expansión, que mantienen unidad morfológica o funcional. Estas unidades son un instrumento de planeamiento a escala zonal y vecinal, que condiciona las políticas generales del plan en relación con las particulares de un conjunto de barrios.

Unidad de Valor Tributario (UVT): Es una unidad de medida de valor, cuya función es mantener actualizados los valores indicados en las normas tributarias. El valor de la UVT tiene un equivalente en pesos, que es fijado anualmente por la autoridad tributaria nacional y con base en el cual se expresan en pesos los valores fijados en UVT en las normas tributarias.

Unidad Primaria de Atención -UPA-: Establecimiento de prestación de servicios de salud en el cual se ofrecen servicios de salud ambulatorios y de ayudas diagnósticas del primer nivel de atención. Son prestados por equipos de salud conformados por médico, odontólogo, trabajadora social, auxiliar de enfermería, promotor de saneamiento y promotores de salud, nutricionista, psicóloga, trabajadora social.

Unidad Procesal: Principio según el cual por cada falta disciplinaria se debe adelantar una sola actuación procesal, cualquiera que sea el número de autores, salvo las excepciones constitucionales y legales.

Unidades Médicas Para Hospitalización Especializada - UMHES: Sedes de tipo hospitalario, cuya misión es ser unidades médicas para hospitalización que amerite atención especializada, cirugías de mediana y alta complejidad y atención de urgencias; en éstas se ofertan la mayoría de especialidades y supra especialidades médicas y de salud, según necesidades de la población.

Unilateral: Relativo a una sola cosa o aspecto de la misma. Que causa obligaciones para una sola de las partes.

Unión Temporal: Su estructura es idéntica a la del consorcio por cuanto en ambas figuras se encuentra la presentación de una propuesta en forma conjunta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, se diferencia por la divisibilidad de la responsabilidad entre sus miembros, es decir que los miembros responden solo hasta el límite de su participación.

Urgencia Manifiesta: Situación contractual relacionada con la existencia de estados de excepción, o hechos de calamidad, fuerza mayor o desastre que demandan actuaciones inmediatas, imposibles de efectuar si se acude a los procedimientos de la selección objetiva o concurso.

Urgencia: Es la alteración de la integridad física y/o mental de una persona causada por un trauma o por una enfermedad de cualquier etiología que genere una demanda de atención médica inmediato y efectiva, tendiente a disminuir los riesgos de invalidez y muerte.

V

Validación: Es la verificación de la información que reporta el afiliado, el aportante o la entidad territorial contra la información de referencia. En el caso de la validación de la identificación y datos básicos de las personas, la validación se realizará contra las tablas construidas a partir de la información reportada por las entidades responsables de la expedición de los documentos de identidad.

Validación: Es la verificación de la información que reporta el afiliado, el aportante o la entidad territorial contra la información de referencia. En el caso de la validación de la identificación y datos básicos de las personas, la validación se realizará contra las tablas construidas a partir de la información reportada por las entidades responsables de la expedición de los documentos de identidad.

Validez: Calidad de un acto o contrato jurídico para surtir los efectos legales propios, según su naturaleza y la voluntad constitutiva. Legalidad de los negocios jurídicos. Producción de efectos.

Valija: Cartera en forma de sobre grande, plástica o de lona para hacer entrega y recibo de documentos de una Entidad

Valor Final del Contrato: Resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas al contratista, en el momento de hacer la liquidación del contrato, incluyendo los reajustes.

Valor Máximo de Reconocimiento (VMR): Es el valor máximo que sirve para definir la orientación de la financiación pública hacia un valor de referencia a reconocer por cualquier medicamento del grupo que se conforme. El valor máximo de reconocimiento se calcula considerando el valor promedio ponderado a estadísticas de posición de los valores y frecuencias reportadas en el Sistema de Información de Precios de Medicamentos-SISMED.

Veedurías Ciudadanas: Es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales,

legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público”. (Artículo 1 de la Ley 850 de 2003).

Versión Libre: Acto procesal mediante el cual el investigado, por iniciativa propia o a solicitud del operador disciplinario, libre de todo apremio y sin juramento, explica su comportamiento.

Víctimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

Vigencia y Cobertura de la Licencia: Las licencias de salud ocupacional otorgadas por las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud a las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, tienen carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional. Las licencias tendrán una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Vigencia: Término pactado en el contrato, equivalente al plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales. Más el tiempo contractual de duración, pactado por las partes.

Vigencias Futuras: Es una herramienta presupuestal para asumir compromisos con cargo a presupuestos futuros, con el objetivo de desarrollar proyectos de inversión o efectuar gastos con un horizonte mayor a un año y cuya ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones.

Visión: La visión es la proyección de la Entidad a largo plazo que permite establecer su direccionamiento, el rumbo, las metas y lograr su desarrollo, la cual debe ser construida y desarrollada por la Alta Dirección de manera participativa, en forma clara, amplia, positiva, coherente, convincente, comunicada y compartida por todos los miembros de la organización.

Visita de Reactivación: Consiste en la verificación, por parte de la Entidad Departamental o Distrital de Salud, de las condiciones de habilitación establecidas en la presente resolución.

Visita de Vigilancia Técnica: Previo el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional a las personas jurídicas públicas o privadas solicitantes, las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud realizarán una visita de vigilancia técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el Trabajo.

Visitas Previas: Verificación previa del cumplimiento de las condiciones de habilitación de las nuevas Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, servicios de urgencias, ginecología, transporte asistencial y servicios de alta complejidad.

Vulnerabilidad: Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos (Ley 1523, 2012).

Z

Zona de Amenaza Sísmica: Son regiones del país donde la amenaza sísmica varía con respecto a otras. (Ley 400 de 1997, artículo 4to – Definiciones).

Bibliografía

Constitución política nacional

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Ley 87 de 1993

Ley 872 de 2003

Decreto 1082 de 2015

Decreto 4747/2007

Decreto 1599 de 2005

Decreto 4485 de 2009

Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Guía para la elaboración de estudios del sector – Colombia

Compra eficiente Corte suprema de justicia (sala plena junio 9/88).

Resolución 1 de 1991, por la cual se aprueban los Estatutos del Fondo Financiero Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C.

NTCGP1000:2009

NTCGP1000:2004

ISO 9000:2005

Política Nacional de Educación Ambiental

ISO 14001:2004

Isolución – SDS – Normograma Asegurar Salud y Procedimientos SIG del Proceso.

<https://www.minsalud.gov.co/atencion/Paginas/transparencia-acceso-informacion.asp>

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PENT/Paginas/enfermedades-huerfanas.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-330-de-2017.pdf>

[https://www.minsalud.gov.co/sites/ri/Ley Estatutaria d/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/ley-estatutaria-abc-jun-2014.pdf](https://www.minsalud.gov.co/sites/ri/Ley%20Estatutaria%20d/LLists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/ley-estatutaria-abc-jun-2014.pdf)

http://www.consultorsalud.com/sites/consultorsalud/files/fin_del_ctc_e_inicio_de_las_juntas_medicas_-_resolucion_1328_de_2016.pdf

*Universidad interamericana para el desarrollo – documento Auditoria Administrativa
(<http://www.camarapereira.org.co/pge/dominios/ccp/upload/contents/File/diferencias%20entre%20prescripcion%20y%20caducidad.pdf>)*

